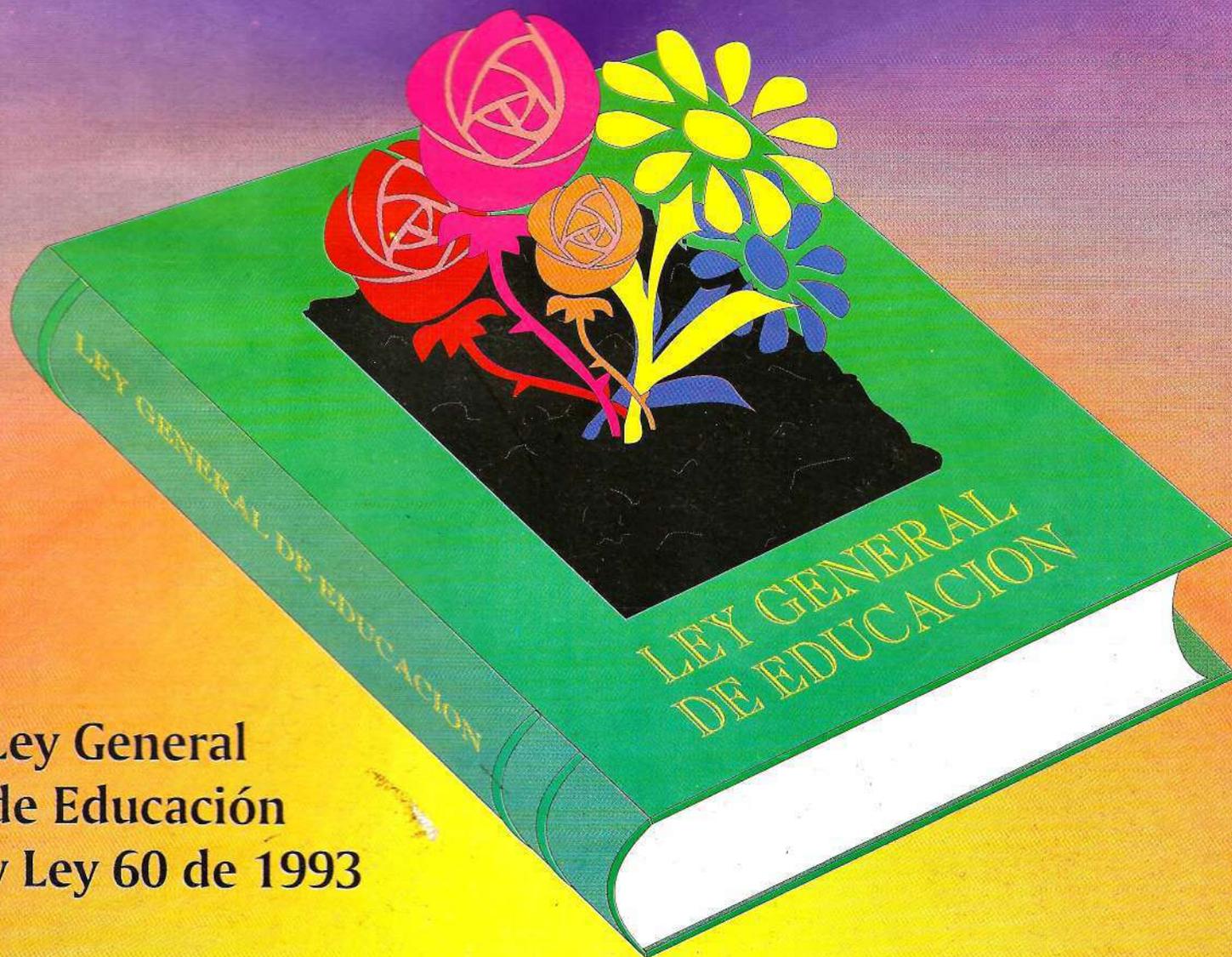


# educación y cultura

CEID ifecode  
FEDERACION COLOMBIANA DE EDUCADORES

33

## La reforma educativa en Colombia



Ley General  
de Educación  
y Ley 60 de 1993

# Me respeto

Educación Sexual Integral

*y Vida familiar*

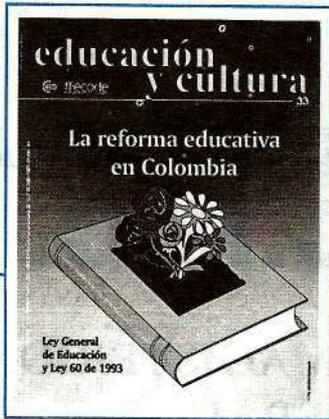
**La respuesta de Editorial Voluntad al desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la educación básica del país.**

**Para el Bachillerato, la serie está integrada por seis manuales con su guía para padres y educadores.**



***Me respeto* proporciona al joven las bases para vivir su sexualidad de una manera sana y responsable.**





# educación y cultura

Revista trimestral del Centro  
de Estudios e Investigaciones  
Docentes de la Federación  
Colombiana de Educadores  
(FECODE)

ABRIL 1994 No. 33 \$1.800.00

**Director:** Jaime Dussán Caldérón

**Consejo Editorial:** Alvaro Carvajal, Carlos Augusto Hernández, Germán Mariño, José Fernando Ocampo, Rafael Rodríguez, Felipe Rojas.

**Gerente:** Alvaro Carvajal Arias

**Carátula:** Jhon Brian Cubaque

**Ilustraciones:** Marcos Pinto

**Diseño, diagramación y producción editorial:** Servigraphic Ltda.

**Corrección:** Elkin Gómez

Distribución y suscripciones:

Avda. 28 No. 36-07

Teléfono: 2696919

A. A. 14373 Santafé de Bogotá

El Comité Editorial agradece el envío de colaboraciones y se reserva el derecho de decidir sobre su publicación y oportunidad. Todas las colaboraciones deben enviarse a: Comité Editorial, EDUCACION Y CULTURA, Carrera 28 No. 36-07 o al apartado aéreo 14373 Santafé de Bogotá.

Los conceptos y opiniones de los artículos firmados son de responsabilidad exclusiva de su autor y no comprometen la política de la Federación Colombiana de Educadores. Se autoriza su reproducción citando la fuente.

Tiraje de esta edición: 15.000 ejemplares

## 3 EDITORIAL

### INFORME CENTRAL: LA REFORMA EDUCATIVA EN COLOMBIA

6 La Reforma Educativa impulsada por FECODE: Ley 60 de 1993. Ley General de Educación

12 Reforma Educativa y Ley General de Educación  
Piedad Caballero Prieto

20 La reforma del sector educativo: nuevo esquema administrativo

Vladimir Rincón Cabrera

26 La Reforma Educativa: una educación científica  
Francisco Arnuel Machado - Froilán Peláez - Juan Ramón Rodríguez

34 Hacia un ordenamiento conceptual de la cuestión educativa

Mario Galofre Cano

38 La Ley General de Educación: calidad ante todo  
Pedro Vicente López N.

### POLITICAS EDUCATIVAS

40 La evaluación oficial del área de lenguaje  
Guillermo Bustamante Zamudio - Fabio Jurado Valencia

### HISTORIA DE LA EDUCACION

47 Desterrar el escolasticismo  
Alfredo Camelo Bogotá

### REFLEXIONES PEDAGOGICAS

54 El maestro y el desarrollo nacional  
Francisco Arnuel Machado R.

59 Estos niños de Ciudad Bolívar  
José Reyes Moreno Gutiérrez

63 ALEGRIA DE LEER



# **CORPORACION MEDICA COMUNITARIA C.M.C.**

## **UNA ENTIDAD AL SERVICIO DEL MAGISTERIO Y LA COMUNIDAD EN GENERAL**

### **De sus políticas:**

- Presentación de una asistencia médica integral con criterios de humanización, equidad, eficacia y eficiencia a nivel primario, secundario y terciario,
- Adecuación de la oferta del servicio de salud con base en las necesidades de la población y dentro del contexto socio-económico del país, mediante una metodología de investigación, acción, participación,
- Generar un punto de equilibrio entre la oferta y la demanda en la prestación de los servicios de salud,
- Lograr vida saludable para el conjunto de la población generando una nueva cultura de la salud.

### **De sus planes:**

1. Plan Afiliado
2. Plan Comunidades
3. Plan Institucional
4. Proyectos de consultoría y apoyo municipal.

Para la prestación de servicios médico asistenciales, usted y su familia cuentan con:

- Clínica del Norte Akirsa  
Av. 13 No. 139-24 (autopista norte)  
Tels. 2584005 (fax) - 2745619. Santafé de Bogotá.
- Unidad Clínica SANT MAT en Villavicencio.  
Calle 41A No. 32-25. Parque Infantil.  
Teléfono: 26172 (9866).
- Policlínico SANT MAT en Granada Meta.  
Carrera 13 No. 14-44. Teléfono: 80440.
- Unidad Clínica SANT MAT II en San José del Guaviare.  
Calle 11 Carrera 20. Barrio La Esperanza.  
Teléfono: 40272 (9868).

-Red de hospitales y entidades privadas adscritas en 22 municipios del Departamento del Meta, en Guaviare y Santafé de Bogotá.

## La revista **Educación y Cultura** y la reforma educativa

**U**na ley es un marco legal que puede surtir efectos coercitivos. Pero cuántas leyes no se han convertido en letra muerta o han fracasado al intentárselas poner en práctica. La norma, también, puede servir de guía para la acción y de base para una práctica. La Ley General de Educación y la Ley 60 de 1993 son sólo eso, leyes, normas. Lanzan la más amplia y profunda reforma educativa de la historia de la educación colombiana. Pero ahí quedan a la espera de los actores que las pongan en marcha.

**L**a revista **Educación y Cultura** se comprometió a fondo con estas leyes, porque las concibió como la reforma educativa que requería el país. En esta decisión no hizo sino ponerse a tono con la decisión democrática de FECODE tomada por el Comité Ejecutivo en agosto de 1991, ratificada en Juntas Nacionales desde noviembre del mismo año hasta abril de 1992 y consagrada en política oficial de la organización en el Congreso de Cartagena un año después de la definición del Comité Ejecutivo.

**H**an transcurrido diez años desde que la revista se fundó como vocero del movimiento pedagógico. Debates, tendencias, contradicciones, iniciativas, enfrentamientos, han sido testigos de este proceso que acaba de culminar con la sanción de la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación. Durante los últimos tres años la revista se ha dedicado al tema de la ley, pero previamente abordó una diversidad de aspectos y posiciones frente a una reforma de la educación colombiana que enriquecieron en forma definitiva la actuación de FECODE y la participación del magisterio en esta exitosa gesta.

**N**o pocos debates han sido superados. El de lo "público" que pretendía diluir la diferencia entre educación privada y educación pública. El de la educación para el trabajo, cuyos opositores, por un prurito intelectualista, disociaban los objetivos educativos de la aplicación a la producción y a la práctica de la vida. El de la educación para el desarrollo económico, porque los contradictores desvirtuaban el término asimilándolo

*a los postulados desarrollistas de los organismos internacionales. El de la validez de la ley misma, a la que se enfrentaban los gremialistas rebuscándose cuanta reivindicación salía al paso para ocultar su oposición radical. El de la educación científica, contra la que se enfrentaban los concientizadores políticos o religiosos. El de un proyecto pluralista y democrático, al que trataron de salirle al paso con un proyecto culturalista alternativo de carácter unidimensional.*

**A**hora le corresponde a la revista, a FECODE y al magisterio poner en marcha esta reforma educativa comprendida en las dos leyes. Es un hecho sin precedentes la participación activa de los educadores del país en esta legislación, tanto en elaborarla como en defenderla y en darle su contenido democrático. El paro nacional indefinido de 1993 ha entrado ya a la historia educativa de Colombia. La municipalización y la privatización del servicio público educativo fueron derrotadas y le abrió paso al resto de la reforma.

**L**a autonomía escolar, la dirección colegiada, el gobierno escolar coloca la educación en mano de los educadores y la sustrae del control del Estado. De allí la responsabilidad que recae sobre ellos para llevar acabo esta reforma educativa. En primer lugar, es necesario defender las leyes y en segundo lugar hay que ponerse en la tarea de ejecutarlas.

**L**os enemigos están al acecho. Planeación Nacional no logró municipalizar y privatizar la educación en el Congreso. No cesará en su empeño de jugarle sucio a la reforma educativa en la reglamentación de las dos leyes, como acaba de hacerlo en el Decreto 2676 de diciembre de 1993. Muchos alcaldes y gobernadores se oponen a la dirección colegiada. Fuerzas ocultas en el Ministerio de Educación Nacional procuran anular la autonomía escolar. Toda la corriente neoliberal, culturalista y gremialista intentará desvirtuar el contenido democrático y progresista de la reforma.

**L**a revista FECODE, y el CEID están comprometidos con esta reforma y lucharán para ponerla en práctica. Para el mes de noviembre será convocado el II Congreso Pedagógico Nacional, cuyo tema será el de la autonomía escolar, el currículo y el plan de estudios. Todo el magisterio del país preparará los trabajos y ponencias para participar en el Congreso y toda la comunidad educativa nacional está invitada a hacerse presente en este evento que echará a andar definitivamente la revolución educativa en Colombia.



Fotografía: Pedro Villaraga

# Cuando enseñar es un arte, aprender es un placer.

El aprendizaje es fruto de un trabajo conjunto: de un maestro que comprende y motiva a sus alumnos, y de unos niños movidos por la necesidad de saber.

Un trabajo conjunto al que Santillana aporta su experiencia de muchos años editando materiales para el colegio.

Textos cuidadosamente elaborados, página a página, línea a línea. Para despertar la imaginación e impulsar la actividad.

Textos que ayudan a transformar la enseñanza en arte y el aprendizaje en placer.



# La Reforma Educativa impulsada por FECODE

## Ley 60 de 1993 Ley General de Educación

Sancionada la Ley 115 de 1994, se completa la reforma educativa que había impulsado FECODE desde agosto de 1991 con un proyecto de Ley General de Educación. Su itinerario ya ha quedado claro en el magisterio y en la opinión pública: el debate interno, la negociación con el gobierno, la defensa del proyecto en la Cámara, la táctica del gobierno de sustituirla por el proyecto de ley 120, el victorioso paro de 1993 y la aprobación de las dos leyes, la Ley 60 de 1993 y la Ley General de Educación.

La reforma educativa había tomado forma y FECODE había alcanzado su objetivo. Todas sus aspiraciones no habían sido colmadas, pero cada uno de los puntos fundamentales de la reforma había quedado consagrado en las dos leyes.

**S**ancionada la Ley 115 de 1994, se completa la reforma educativa que había impulsado FECODE desde agosto de 1991 con un proyecto de Ley General de Educación. Su itinerario ya ha quedado claro en el magisterio y en la opinión pública: el debate interno, la negociación con el gobierno, la defensa del proyecto en la Cámara, la táctica del gobierno de sustituirla por el proyecto de ley 120, el victorioso paro de 1993 y la aprobación de las dos leyes, la Ley 60 de 1993 y la Ley General de Educación.

La reforma educativa había tomado forma y FECODE había alcanzado su objetivo. Todas sus aspiraciones no habían sido colmadas, pero cada uno de los puntos fundamentales de la reforma había quedado consagrado en las dos leyes.

### Problemas fundamentales abordados por la Reforma

**L**a Reforma Educativa enfrenta problemas concretos de la educación colombiana y se proyecta más allá de la situación existente. En primer lugar, el problema financiero. La falta de presupuesto adecuado había producido los siguientes hechos:

1. congelamiento de la planta de personal de docentes desde 1975 y como consecuencia, un déficit de educadores muy grave;

2. el Estado, desde el nivel nacional hasta el municipal, había recurrido al sistema de contratistas para aliviar el déficit de docentes; a principios de 1993 había

casi veinte mil educadores por contrato con salarios arbitrarios, a veces, por debajo del mínimo nacional;

3. los programas de soluciones educativas y de PNR vinculaban educadores para las zonas más conflictivas, sin los requisitos legales y por fuera del escalafón nacional docente, en condiciones salariales inferiores a las del escalafón;

4. con el mismo propósito de resolver el déficit el gobierno había permitido que los departamentos y municipios vincularan docentes sin los requisitos legales y por fuera del escalafón nacional docente; en consecuencia, existían en el país veintisiete mil maestros más por fuera del escalafón nacional.

En segundo lugar, el problema administrativo. La Ley 29 de 1989 le había entregado la administra-



La Reforma Educativa contenida en la Ley General de la Educación enfrenta los problemas concretos de la educación colombiana y se proyecta más allá de la situación existente.

ción del servicio educativo a los alcaldes de los municipios, pero manteniendo tres tipos de financiación completamente caóticos; el de la nación, el de los departamentos y el de los municipios. En esta forma resultaron tres administraciones y tres financiaciones pero con una dirección completamente centralizada mientras que los maestros de carácter departamental y municipal fueron excluidos del Estatuto Docente Nacional.

En tercer lugar, el problema académico. Ante todo, la existencia de un currículo único, obligatorio y uniforme, castrante de la iniciativa de los educadores, atentatorio contra la libertad de cátedra y sometido a una supervisión asfixiante.

Por otra parte, la vigencia de una jornada doble diurna, establecida para ampliar la cobertura sobre la base de una utilización máxima de la infraestructura física.

En cuarto lugar, la amenaza de la política neoliberal aplicada a la educación. En abril de 1991 el gobierno lanzó un programa educativo titulado *Plan de apertura educativa* con el fin de adecuar el servicio educativo al programa de internacionalización de la *apertura económica*. En junio el programa de la apertura educativa fue incorporado al plan de desarrollo económico del gobierno de Gaviria, *La revolución pacífica*. Esencialmente la apertura educativa se proponía municipalizar y privatizar la educación.

En este caso, municipalizar significaba lo siguiente: régimen salarial, prestacional, laboral y disciplinario definido por los municipios; financiación total de la educación a cargo de los municipios y, por tanto, el pago de los maestros; administración de las instituciones educativas por los alcaldes o por los directores de cada una a nivel municipal; en una palabra, total autonomía de privatización de la educación hasta que fuera sustituyendo la educación pública, mediante la libertad de contratar con particulares el servicio público educativo concedido a los alcaldes, adjudicando créditos blandos a las entidades privadas para ampliar la cobertura del nivel de la educación secundaria.

En cuanto a la gratuidad, la Constitución de 1991 introduce una contradicción, al afirmar que “sin perjuicio de que pueda cobrarse derechos académicos a quienes puedan sufragarlos”. De igual forma, que con relación a los servicios domiciliarios, la Constitución de 1991 es privatizadora en el servicio educativo.

En quinto lugar, el plan de apertura educativa proponía eliminar la educación técnica, establecer un año cero de aprendizaje para el ingreso al nivel de primaria, ampliar un programa denominado de “escuela nueva”, estimular la cobertura de otro programa llamado de “madres comunitarias” y, en general, entregarle más y más la educación a la comunidad para que ella progresivamente se fuera haciendo cargo de su financiación y de su manejo.

En mayo de 1993, el Departamento Nacional de Planeación, cuyo director tiene categoría ministerial, organizó un seminario internacional sobre la ley de educación. La conclusión final del seminario impuesta por Planeación Nacional, baluarte del neoliberalismo, consistió en proponer la conversión de las instituciones educativas en empresas de producción educativa con gerentes y para tal efecto, proponía delegar todas las funciones de los alcaldes en rectores y directores de escuela.

En resumen, la política neoliberal del gobierno de Gaviria tenía todo listo para municipalizar y privatizar la educación. Partía de la concepción de que el servicio educativo es una mercancía sometida a las leyes del mercado, de la oferta y la demanda, del costo-beneficio y pretendía dejar en manos de la comunidad, cada vez en mayor medida, su financiación por intermedio de la delegación de funciones en las mismas

instituciones, abandonadas a su propia suerte. El gobierno plasmó la política educativa de carácter neoliberal en el proyecto de ley 120. Fue esta política la que enfrentó fundamentalmente la propuesta de ley general de la educación presentada por FECODE, así como los problemas más acuciantes de la educación.

## La Reforma Educativa de 1993

**E**l problema más álgido enfrentado por la reforma fue el de la descentralización administrativa y financiera. FECODE estaba de acuerdo con una descentralización, pero no con la municipalización. Sin embargo, la descentralización significaba, de todas maneras, asignarle funciones a los municipios y departa-



**El problema más álgido enfrentado por la reforma fue el de la descentralización administrativa y financiera. FECODE estaba de acuerdo con una descentralización, pero no con la municipalización. Sin embargo, la descentralización significaba, de todas maneras, asignarle funciones a los municipios y departamentos.**

mentos. El resultado fue el siguiente:

1. Cada nivel del Estado asume unas funciones administrativas. La nación ejerce una supervisión general del cumplimiento de la ley y con la fijación de las políticas generales. El departamento se encarga de la vinculación del personal docente, previo concurso y el cumplimiento de los requisitos del Estatuto Docente, además de los traslados dentro de su jurisdicción. El municipio atiende la vigilancia de las instituciones educativas y las funciones administrativas de manejo de personal, (v. gr. licencias de maternidad y permisos).

2. La administración y dirección de la educación es colegiada; es decir, por intermedio de Juntas de Educación en los departamentos y municipios, con participación de la comunidad educativa y, por supuesto, de los educadores. No obstante, la mayoría de la composición de las Juntas le corresponde al Estado. FECODE nunca ha defendido la concepción del cogobierno con el Estado o de la administración total de la educación por los maestros. Esta sería una forma de asumir una responsabilidad que no le corresponde, lo cual revertiría los conflictos contra los propios maestros.

3. La financiación de la educación queda a cargo de los recursos del presupuesto nacional y no de los municipios. Pero éstos tienen la obligación de contribuir a la construcción de nuevos establecimientos y al mantenimiento y dotación de los existentes. El pago de los maestros queda a cargo de la nación por intermedio de los Fondos Educativos Regionales, FER, destinados exclusivamente a esta función. Por ley, y en consecuencia, queda descongelada la planta de personal y el presupuesto nacional con la obligación de atender las necesidades del perso-



El paro nacional del magisterio y la movilización lograron derrotar el proyecto 120 y conquistar la Ley General de Educación

nal docente de las instituciones educativas, de acuerdo con los planes presentados por los departamentos y municipios.

4. Queda prohibida la vinculación de maestros por contratación temporal, lo cual elimina de un tajo el régimen de contratistas. Todos los educadores de Colombia, sin excepción, estarán sujetos al Estatuto Docente. Esto significa que a ningún educador se le puede vincular con salarios diferentes a los del escalafón nacional docente y que se tienen que cumplir las condiciones de vinculación (título y escalafón), que se aplica el régimen disciplinario del Estatuto Docente y que debe respetarse la profesionalización. Todos los educadores vinculados por contrato que llenen los requisitos del Estatuto Docente entran al régimen nacional y los que no

puedan hacerlo tienen dos años para lograrlo.

5. En consecuencia, fue descartada la autonomía municipal que auspiciaba el proyecto de ley 120. Se le pone una talanquera a la politiquería en los nombramientos de personal docente mediante los concursos. Se neutraliza la discrecionalidad de los alcaldes y gobernadores en el manejo de la educación con la dirección colectiva de las Juntas de Educación; es decir, con una dirección colegiada. Se logra una financiación de responsabilidad de los recursos del presupuesto nacional. Se descentraliza el pago de los maestros y las funciones administrativas. Queda a salvo la profesionalización de los maestros y por tanto, queda vigente un solo régimen salarial, prestacional, laboral y disciplinario: el del Estatuto Docente.

El segundo problema más importante enfrentado por la ley fue el de la privatización. Por una parte, la educación privada influía poderosamente para mantener sus privilegios, en especial la impartida por la fe católica. Por otra, el gobierno trataba de incorporar a la ley todo su programa privatizador de la *apertura educativa*, en especial para la educación secundaria. El resultado fue el siguiente:

1. Se puso a todo el servicio de la educación pública, en particular con el sistema de financiación estatal, el régimen profesional de los educadores, el régimen colegiado de la dirección educativa y la vigencia del Estatuto Docente.

2. Pudo evitarse la inclusión de la facultad de los departamentos y municipios para contratar libremente la educación pública con entidades particulares. Sólo se

permitió que la nación lo hiciera en casos muy determinados, en especial en zonas selváticas o muy apartadas, siempre y cuando fuera con instituciones sin ánimo de lucro y en las condiciones de matrícula de la educación pública.

3. Se consagró la prohibición constitucional de exigirle a los alumnos educación religiosa. Se estableció un régimen laboral para las instituciones privadas de educación.

El tercer problema fue el de la organización académica del servicio educativo. El resultado fue el siguiente:

1. Preservación de todo el sistema de educación técnica existente en el país en sus tres modalidades: el bachillerato técnico de seis años, la educación media diversificada, igualmente de seis años, y la educación profesional de adiestramiento técnico en el SENA.

2. Establecimiento de un nuevo sistema de educación técnica especializado en el nivel de educación media de dos años (industria, comercio, salud, informática, finanzas, agricultura, etc.) con formación académica y dirigido a la ocupación laboral y al trabajo.

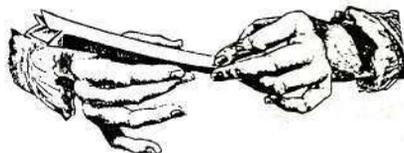
3. Obligación del Estado para generalizar una educación preescolar de tres niveles en un plazo de diez años.

En la actualidad la cobertura de preescolar de tres niveles en la educación pública no llega sino al 7% de la población en edad de preescolar. FECODE denunció que el llamado "año cero" era un programa discriminatorio contra el pueblo, cuyos niños quedaban sin un aprestamiento de buena calidad para ingresar a la primaria.

El cuarto problema de la ley se centró en el currículo y en los fines y objetivos de la educación. Se trataba de cambiar una tradición secular colombiana de un currículo único, obligatorio y uniforme, elaborado de forma cen-

tralista por el Ministerio de Educación Nacional, por una flexibilidad curricular basada en una autonomía escolar relativa y en la aplicación de la libertad de cátedra. El Ministerio de Educación Nacional se opuso radicalmente hasta el último momento apoyado por los sectores radicales de derecha, temerosos de que los maestros pudieran convertirse en los protagonistas del currículo y del plan de estudios.

En los fines y objetivos se enfrentaron diversas concepciones sobre el carácter de la educación, unas totalmente idealistas como la del *culturalismo*, sobrecargado de *constructivismo* y que fija en la difusión de la cultura su objetivo fundamental; o el *axiologismo* de



**FECODE elaboró un proyecto de ley general de educación propio, discutido con el magisterio y el cual representa hoy el programa máximo de los educadores colombianos.**

**La negociación con el gobierno y el tránsito por el Congreso, acompañados de seminarios y foros de discusión por todo el país, condujo a un proyecto de transacción.**

**Pero todos los puntos fundamentales defendidos por FECODE quedaron incluidos en la ley aprobada en el Congreso.**

diferentes tipos (el cristiano o el político), que pretende convertir la educación en el centro concientizador por excelencia de los valores cristianos o políticos. Así mismo, otras posiciones materialistas que conciben la educación como una fuerza productiva, basada en el conocimiento más avanzado de la ciencia y de la técnica, dirigida al trabajo y a la producción y con un objetivo fundamental del desarrollo económico, mediante la unidad nacional y la defensa de su soberanía.

Este debate sobre las distintas concepciones sobre la educación se desarrolló primero en el seno de los organismos democráticos de FECODE, el cual emitió su veredicto en el Congreso de Cartagena en agosto de 1992 y con esto se adelantó mucho en el curso de las negociaciones con el gobierno en las que predominaba el *culturalismo constructivista*. Finalmente, también en el Congreso, en donde quiso influir fuertemente la Iglesia Católica, el resultado fue el siguiente:

1. La autonomía escolar, mediante la cual las instituciones educativas, individualmente o por grupo, cuentan con la facultad de organizar el currículo de acuerdo con unos parámetros establecidos por la ley. Estos son: áreas de conocimiento obligatorias; el cumplimiento de unos fines generales de la educación y unos fines particulares para cada nivel educativo; la obtención de logros por grado escolar fijados por el Ministerio de Educación. Los currículos son supervisados por las Juntas Departamentales de Educación en el cumplimiento de la ley. Las instituciones pueden adicionar áreas o asignaturas optativas. Igualmente, quedan con la facultad de escoger su metodología y su escuela pedagógica.

2. FECODE defendió unos objetivos acordes con la trasmisión del

conocimiento científico y técnico más avanzado, dirigido al desarrollo económico, pero transigió con elementos para la formación de valores éticos y políticos. De esta forma se preservó el objetivo fundamental, pero se excluyó también el fin de la formación de valores.

3. Se incluyó la eliminación progresiva de la doble jornada diurna para regresar a la jornada ordinaria, de tal forma que toda institución nueva estará obligada a la jornada ordinaria y las instituciones existentes deben ser evaluadas con el fin de instaurarla. En este punto la dificultad principal consiste en la cobertura, la que fue ampliada sobre la base de la doble jornada, para ahorrar así recursos a costa de la calidad de la educación.

4. La ley abordó temas de gran importancia como el de los textos escolares cuyo principio básico fue preservar la libertad de expresión y de cátedra contra la tendencia del texto único, y también el tema de la formación de educadores. Para una vinculación nueva, se exige el título universitario de educación o de normalista superior. Se fijan normas sobre la actualización del magisterio y sobre la evaluación de su eficiencia profesional, de acuerdo con las normas del Estatuto Docente.



5. Por otra parte, se estableció el gobierno escolar en cada institución educativa con un consejo directivo y la participación de los padres de familia y de los estudiantes, así como un consejo académico, dirigido principalmente a los problemas del desarrollo de la enseñanza.

### **Perspectivas de esta Reforma Educativa**

**F**ECODE elaboró un proyecto de ley general de educación propio, discutido con el magisterio y el cual representa hoy el

programa máximo de los educadores colombianos. La negociación con el gobierno y el tránsito por el Congreso, acompañados de seminarios y foros de discusión por todo el país, condujo a un proyecto de transacción. Pero todos los puntos fundamentales defendidos por FECODE quedaron incluidos en la ley aprobada en el Congreso. Se preservó el Estatuto Docente; se mantuvo el Fondo Nacional de Prestaciones, no se violaron derechos adquiridos por los educadores; se logró la autonomía escolar; se estableció la dirección colegiada; se garantizó una financiación adecuada; se descentralizó la ad-

ministración; se volvió a la jornada ordinaria y se definieron parámetros para la formación de educadores.

FECODE tiene por delante dos tareas de máxima importancia. Primero, defender las dos leyes de la reforma educativa. Segundo, luchar por el mejoramiento salarial de los educadores ante las nuevas perspectivas que exige la reforma educativa. FECODE es optimista. El paro nacional indefinido y victorioso de 1993, fortificó la organización, le dio una gran confianza en su dirección a tiempo que le ganó un amplio respaldo entre los padres de familia y el pueblo □

# Reforma Educativa y Ley General de Educación

Piedad Caballero Prieto\*

Directora General de Educación del Ministerio de Educación Nacional.

La Ley General, además de desarrollar los principios constitucionales, señala los criterios fundamentales para construir, no sólo la Colombia del siglo XXI, sino también los mecanismos necesarios para formar el colombiano que el país requiere. Señala los lineamientos para transformar la educación, la escuela, la enseñanza y el aprendizaje. Promueve, mediante los componentes y temáticas tratadas, mecanismos y estrategias de participación que involucran al Estado, a la sociedad y a la familia.

**L**as circunstancias actuales del país —generadas por los procesos de ajuste y adaptación a partir de la Nueva Constitución y la legislación correspondiente— han posibilitado el debate sobre temas en el campo político, social, económico, cultural y, en especial, en el educativo. Esto permite pensar que para nadie, y menos para la comunidad educativa, es desconocida la relevancia que en la actualidad tiene la educación. Situación que, en opinión de especialistas en la materia, la hace ocupar un lugar privilegiado, no sólo en el análisis y debate académico, sino especialmente en cuanto que es considerada como el medio más apto para asumir el desafío que implica un período de transición como el que viven hoy el país y las naciones del mundo.

Bustamante y Caballero (1992), plantean, haciendo alusión a Toffler y a J. M. Carrascal,

que la libertad y la justicia sociales dependen cada vez más de la forma como afronte una sociedad la educación, la información y la libertad de expresión. Por otra parte, que el potencial y la riqueza de un país en el siglo XXI serán reconocidos por las escuelas, los laboratorios, las instituciones y los centros superiores de enseñanza, no por quien tenga más, sino por quien posea los más apropiados: calidad antes que cantidad. Tema este fundamental en el debate educativo y en la Ley General de Educación.

Esta circunstancia ha hecho que la educación sea y siga siendo un tema vital mientras gana un espacio relevante en las agendas del gobierno, del Congreso y en las de la comunidad política, así como en la sociedad civil en especial.

Se asigna en este orden de ideas una gran responsabilidad al Estado para consolidar una polí-

tica social que incida positivamente en las condiciones de equidad y bienestar de los colombianos y para reducir los niveles de pobreza y mejorar la calidad de vida de la población. La educación, en el marco de esta política, es un instrumento fundamental para el cambio y condición indispensable para responder a estos retos y a los que plantea el nuevo orden político, cultural, económico, científico y tecnológico.

Atravesamos, entonces, como dice Alvin Toffler (1990), momentos históricos, en los cuales la estructura del poder que mantuvo unido al mundo se desintegra y otra, radicalmente diferente, va tomando forma; perspectiva en la que la educación asume un papel fundamental hasta el punto de ser considerada herramienta clave para dicho cambio.

El desafío para la educación radica (King y Schneider, 1992), en posibilitar, tanto a las personas



como a la sociedad, estrategias y mecanismos que les permitan adaptarse a las nuevas circunstancias, estar en capacidad de afrontar la incertidumbre propia de una nueva situación y la complejidad generada por los cambios para lograr así aprovechar las oportunidades que estas condiciones especiales brindan.

Para responder adecuada y oportunamente a ese nuevo modelo político, económico y cultural que se estructura, así como al desarrollo científico y tecnológico, a las nuevas relaciones entre el Estado y la sociedad, y a los procesos de modernización que se imponen en momentos de cambio, se requiere —en el caso de la educación— no sólo de la transformación de la concepción de educación, sino también de la reestructuración del sistema, aspectos estos que se desarrollan en la Ley General de Educación. Es por ello que consideramos la ley como el instrumento legal para la reforma educativa que posibilite y promueva el cambio y la transformación.

La educación es concebida entonces a partir de la ley como un proceso integral y permanente que hace posible la formación de personas críticas, activas, innovadoras, productivas y responsables, capaces de contribuir a la construcción del país y de la sociedad que se requieren y que deseamos.

Esto implica sustituir el paradigma tradicional —que ha promovido una educación centrada en la transmisión mecánica de información con olvido de la persona y de sus potencialidades— por un nuevo paradigma que contribuya a la formación integral de la misma y que promueva un aprendizaje significativo, que permita igualmente adquirir herramientas teóricas y prácticas para comprender y transformar tanto la persona como el medio.

Significa además para las personas, asumir una posición activa y participativa que, con espíritu innovador y fuerza de voluntad, se comprometan con la construcción del nuevo país que nos plantean y exigen las circunstancias actuales. Es decir, formar una sociedad activa que "sea dueña de sí misma", al señalar un reto tal a la educación como es el de aprender en la vida, de la vida y para la vida, perspectiva en la cual la calidad de la educación y su pertinencia serán, durante los años veni-

deros y el próximo milenio, preocupación central para el Estado, la sociedad, la familia y la escuela, así como también para los organismos gubernamentales y no gubernamentales que apoyan procesos educativos.

El cambio y la transformación en general, pero específicamente en el campo educativo, están apoyados en la Constitución

Política de Colombia y en la legislación educativa, en especial en la Ley 115 Ley General de Educación.

### Desde la Constitución Política de 1991

**Y**a que varios de sus artículos delimitan el Proyecto Político-Educativo del país y señalan el horizonte para la acción del Estado, la sociedad y la familia en lo que hace referencia al derecho a la educación y a ésta como servicio público con función social. Establece también el marco para la construcción de la Colombia del siglo XXI, la que estará en condiciones de asumir los retos contemporáneos y en ca-

pacidad de competir con los demás países del hemisferio y del mundo. Este marco se encuentra ubicado tanto en el preámbulo de la Constitución como en su artículo primero, asumidos en su totalidad por la Ley General de Educación.

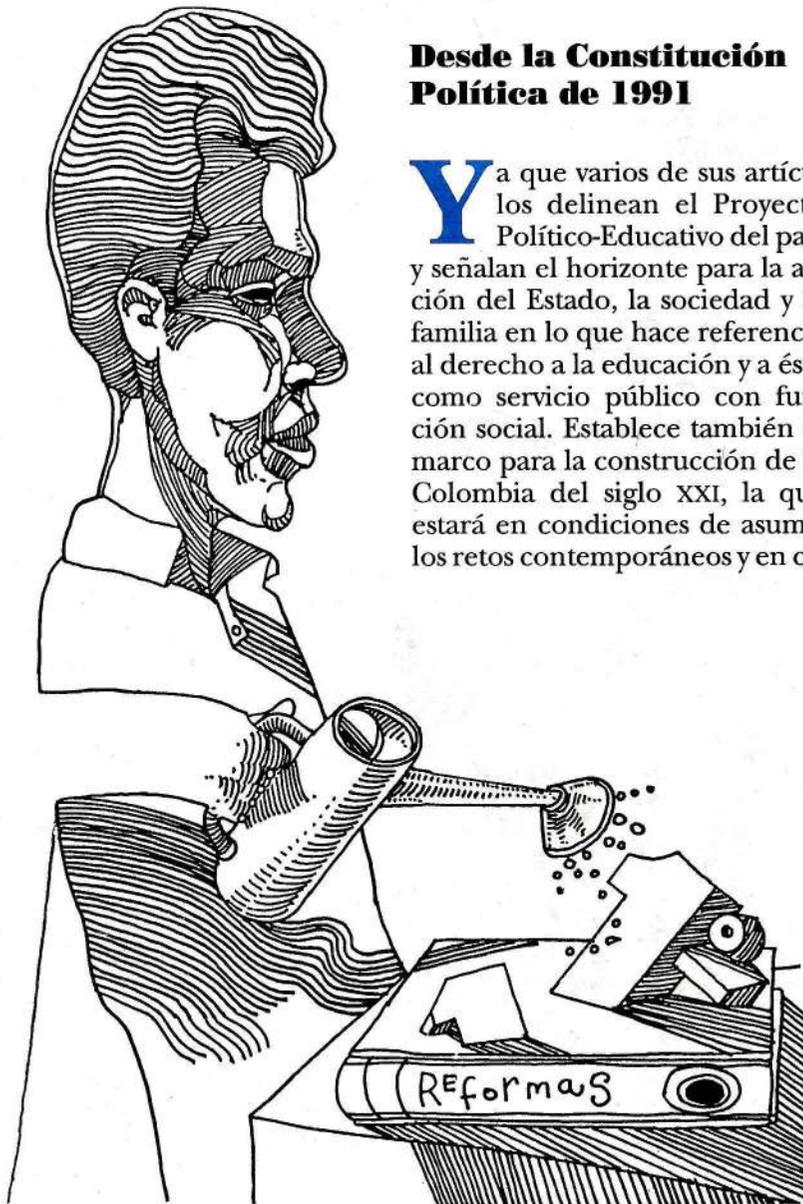
Recordemos el artículo primero de la Constitución: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Se establecen de esta forma los principios orientadores para la organización del país y se invita a promover prácticas sociales que posibiliten, a través de la participación, construir y consolidar una democracia participativa, una nación pluralista, autónoma, solidaria y respetuosa de la dignidad humana.

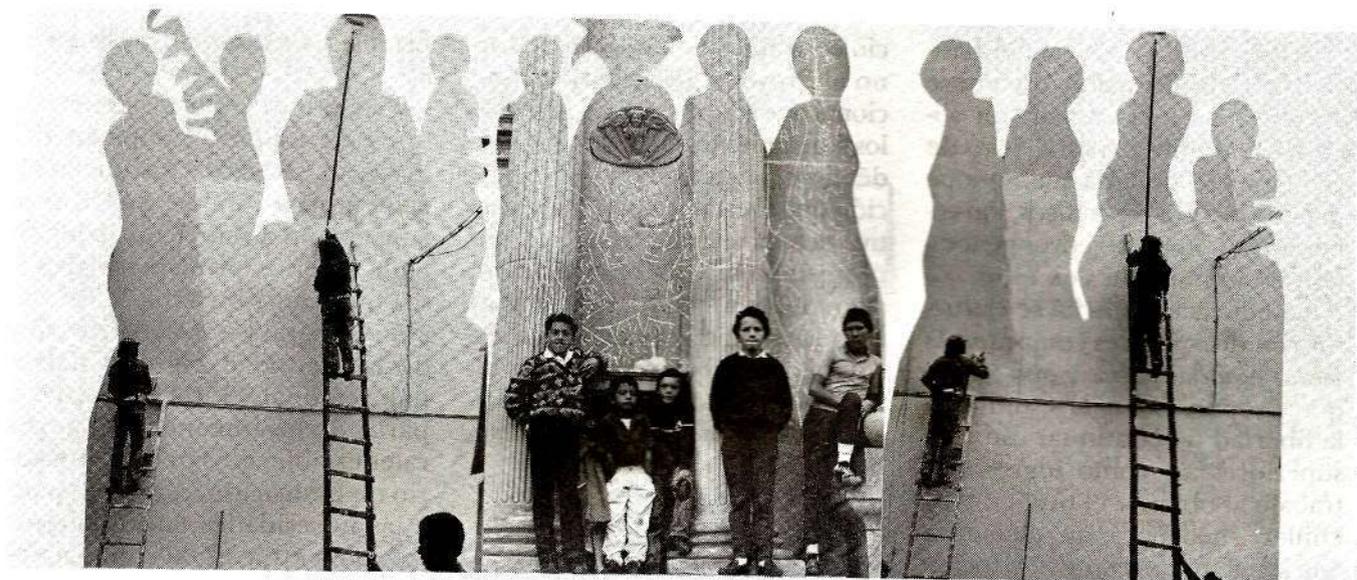
Esto implica, a nivel educativo, promover una educación para la democracia, la paz y la convivencia pacífica; una educación basada en los valores; es decir, una educación política.

### Aportes desde la Ley General de Educación

#### 1. En lo general

La ley, además de desarrollar los principios constitucionales, señala los criterios fundamentales para construir, no sólo la Colombia del siglo XXI, sino también los mecanismos necesarios para formar el colombiano que el país requiere. Señala los lineamientos para transformar la educación, la escuela, la enseñanza y el apren-





Fotomontaje: Alberto Motta Marroquín.

dizaje. Promueve, mediante los componentes y temáticas tratadas, mecanismos y estrategias de participación que involucran al Estado, a la sociedad y a la familia. Desarrolla y regula el artículo 67 de la Constitución, que se relaciona con los procedimientos para que el sector educativo (a nivel nacional, de las entidades territoriales y de la institución escolar) cumpla con lo establecido en la Constitución y la ley.

Establece el concepto de educación como servicio público con función social y fija con claridad las responsabilidades y obligaciones que al respecto tienen tanto la educación pública como la privada.

Pese a las limitaciones que pueda tener el texto de la ley, los componentes tratados en la misma (pedagógico, formación de docentes, administrativo, financiero y evaluativo), están pensados y diseñados para mejorar la calidad de la educación y ampliar su cobertura y de los cuales se extractan aquí las propuestas fundamentales que posibiliten, mediante la ley, la reforma educativa buscada en el país en las últimas décadas a través de diferentes estrategias educativas y diversos planes y proyectos.

## 2. En el campo pedagógico y en la enseñanza

*Define el servicio público educativo con función social*

Al establecer el servicio como responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad y la familia, el cual debe ser prestado tanto por instituciones educativas del Estado como por las creadas por los particulares. Desarrolla el con-

---

**Al establecer el Servicio Público Educativo como responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad y la familia el cual debe ser prestado tanto por instituciones educativas del Estado como por las creadas por los particulares. Se desarrolla el concepto de lo público y se concibe la educación como un servicio con función social y no como un negocio.**

---

cepto de lo público, al concebir la educación como un servicio con función social, y no como un negocio.

*Promueve un concepto de educación no tradicional*

Concibe la educación como proceso de formación integral y permanente desde una perspectiva cultural, social y humanística; también como requisito para que las personas realicen sus potencialidades al asumir y asimilar los factores culturales necesarios para participar inteligentemente en la sociedad y aceptar así la responsabilidad con vista al desarrollo de una verdadera dignidad humana.

*Estructura el servicio educativo por niveles y grados, incluidas la educación no-formal y la informal*

La educación formal integrada por los niveles de preescolar, básica y media. A nivel preescolar establece el año obligatorio y la atención a los niños desde los tres años de edad a través de opciones pedagógicas, convencionales o no, las cuales no implican necesariamente la escolaridad a tan temprana edad.

Se organiza la educación básica con una duración de nueve años y como una unidad con objetivos comunes para los ciclos de primaria y secundaria que, aunque tienen objetivos específicos, son coherentes, con los objetivos generales y están implícitos en éstos.

La educación media se estructura en dos grandes conjuntos: la *media académica* y la *media técnica* que proporcionan al estudiante la libertad de continuar estudios superiores así como ingresar al trabajo al obtener el título de bachiller. Incorpora un elemento adicional que permite al educando contar con opciones distintas a la de bachiller como el servicio especial de educación laboral, al cual el estudiante puede acceder a partir del noveno grado y en el que podrá adquirir las habilidades y capacidades propias de un arte u oficio a tiempo que obtiene el certificado de aptitud específico.

*Establece un servicio educativo único*

La educación a poblaciones se organiza como un componente del servicio educativo integral y único que debe atender a discapacitados físicos o psíquicos, campesinos, etnias, adultos y asociales con el propósito de desarrollar los principios de integración e integralidad. Pero, promueve sí, para estos grupos poblacionales, un componente pedagógico y terapéutico adicional cuando se requiera, ajustado a las especificidades y particularidades de cada grupo con el fin de posibilitar el acceso al servicio educativo.

*Establece la obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional*

Requisito este fundamental para la cualificación de la educación, lo cual implica que el servi-

cio educativo deberá girar en torno al Proyecto Educativo Institucional que adquiere vida a través de los lineamientos ideológicos, académicos, organizativos y de ejecución que el establecimiento educativo deberá adoptar, no sólo como requisito para su organización, sino también como estrategia: a) para la cualificación de los procesos pedagógicos y administrativos; b) como condición indispensable para transformar la escuela, la enseñanza y el aprendizaje.

*El estudiante se convierte en el centro de atención del proceso educativo*

Este punto tiene implicaciones no sólo pedagógicas, sino también culturales, sociales y organizativas, pues proporciona al estudiante mecanismos de participación democrática en el propio proceso de educación y le permite tomar parte en la formulación y adecuación del Proyecto Educativo Institucional, así como la participación en el gobierno escolar.

---

**La institución escolar se organiza y adquiere identidad con la Ley a través de la figura del rector como una persona activa que contribuye al desarrollo de la institución y que promueve la construcción colectiva del proyecto educativo. Cuenta además la institución con organismos que permitirán no sólo la participación de la comunidad, sino también la relación de la escuela con su entorno.**

---

*Establece la autonomía escolar*

Este punto implica, además de la construcción y adopción del Proyecto Educativo Institucional, la comprensión de una nueva concepción de currículo, conjunto de criterios, principios y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local para que, a partir de los lineamientos generales establecidos por el Ministerio de Educación, éste se adecue a las necesidades tanto culturales como étnicas, así como al desarrollo científico y tecnológico de las regiones y de los municipios.

**3. En cuanto a formación de maestros**

*Impulsa una nueva concepción de formación*

Al concebir ésta no sólo como la formación inicial de los maestros, sino como un proceso continuo y permanente que posibilite su profesionalización, actualización, especialización y capacitación. Proceso en el cual participarán el Ministerio de Educación y las entidades territoriales con el apoyo de las universidades, centros de investigaciones y centros experimentales piloto.

*Establece requisitos para el ejercicio de la profesión*

El servicio educativo estatal sólo podrá ser prestado por docentes que posean un título de normalista superior, licenciatura o postgrado en educación (requisito que no se establece para el sector privado). Sin embargo, por necesidades tanto del servicio

como del Proyecto Educativo Institucional, cualquier profesional requerido por una institución podrá ejercer la docencia en el área de formación y podrá inscribirse en el escalafón nacional al acreditar estudios pedagógicos con una duración no inferior a un año.

*Implica la transformación de las instituciones formadoras de maestros*

Algunas escuelas normales deben convertirse en normales superiores y otras en colegios de educación media académica o media técnica. Las facultades de educación deberán responder ante los nuevos requerimientos del país, del sector y ante las nuevas normas legales para formar maestros idóneos en el ejercicio de su profesión.

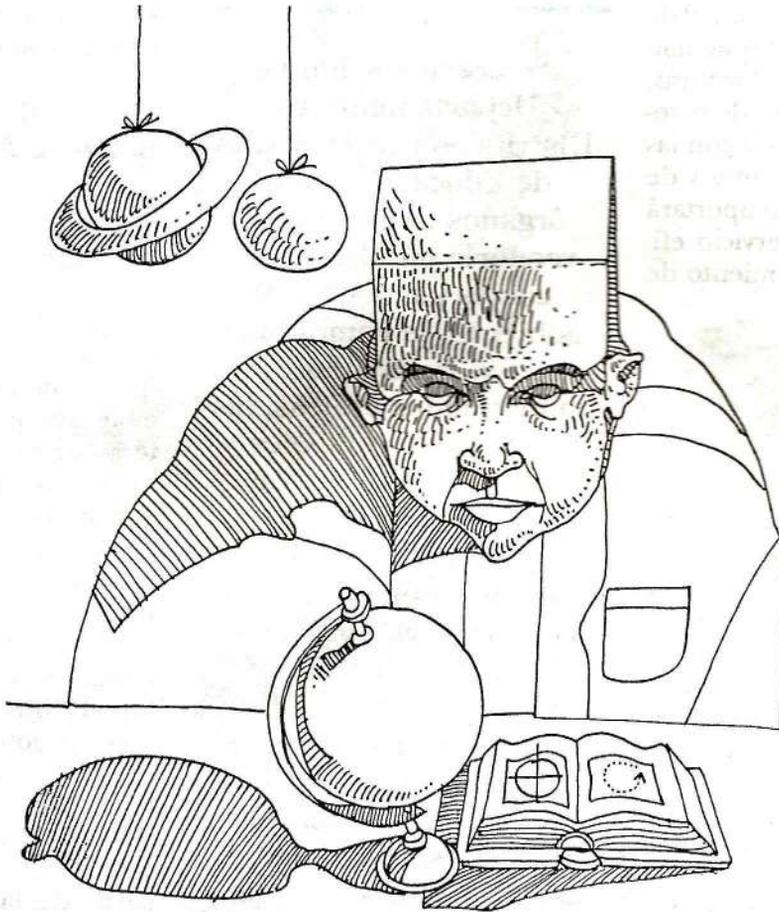
#### 4. En lo organizativo y administrativo

La Ley 60 de 1993, sobre competencias y recursos, desarrolla este aspecto en lo pertinente con las competencias de la nación, departamentos, distritos y municipios en cuanto a la dirección, administración y financiación. Sin embargo, la Ley General de Educación, en su propósito de ampliar este componente, desarrolla varios aspectos:

##### *Organiza la institución educativa y le da identidad*

La institución escolar, especialmente en el sector oficial, ha sido tradicionalmente débil, quizá por dos razones: la no existencia de un proyecto educativo que determine las acciones, no sólo académicas y pedagógicas, sino también organizativas y administrativas; el hecho de que la mayoría de las instituciones educativas no se maneja como una organización ni como un conjunto que gira alrededor de algo o de alguien, sino como un ente que depende de la "buena voluntad" en ocasiones del rector, en otras de los maestros y en algunos casos, de la comunidad.

La institución, a partir de la ley, se organiza y adquiere identidad al establecer la figura del rector



como una persona activa que contribuye al desarrollo de la institución, que promueve la construcción colectiva del proyecto educativo, por lo cual se crean organismos que permitirán la participación de la comunidad en su marcha y en el desarrollo de la vida escolar, circunstancia que posibilitará, a su vez, una vinculación real de la escuela con su entorno.

*Articula ciencia, academia e investigación con la adopción de políticas*

Establece la participación educativa y vincula, a través de la Junta Nacional de Educación, la investigación, la academia y la ciencia en la adopción de políticas educativas a tiempo que crea las secretarías técnicas de educación formal, educación no formal y educación informal.

*Promueve, a nivel de las entidades territoriales, la participación de la comunidad*

Se crean las Juntas Departamentales, Distritales y Municipales de Educación como órganos de asesoría y veeduría pública en las cuales participa el gobierno, la comunidad educativa, las comunidades étnicas, las instituciones oficiales y privadas y el sector productivo. Así, la comunidad tendrá la oportunidad de tomar parte activa en la elaboración de los planes de desarrollo educativo te-

territorial, de velar por la calidad de la educación y por la implementación de las políticas educativas, así como por el avance y desarrollo del sector, de acuerdo con las necesidades de las regiones y de las localidades; también aportará la prestación de un servicio eficiente y con el cumplimiento de las leyes.

### 5. En el campo evaluativo

**S**e crean los sistemas de evaluación, acreditación e información como mecanismos que valoran y reorientan el Proyecto Educativo Institucional a tiempo que mejoran la calidad de la educación. Con los mismos aspira a:

#### *Trascender la concepción tradicional de evaluación*

La evaluación deja de ser un mecanismo de control, castigo y sanción para convertirse en un instrumento de conocimiento que permite proponer estrategias de mejoramiento de los procesos pedagógicos, de la actividad del docente, del funcionamiento del establecimiento educativo mientras da cuenta de las calidades, desempeño y condiciones de sus directivos, de los materiales y textos, y del logro de los estudiantes a partir del apoyo y asesoría que prestarán el Estado y los organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como también las entidades oficiales y privadas que tengan bajo su responsabilidad la educación del país.

#### *Crea el Sistema Nacional de Acreditación*

Con el fin de garantizar al Estado, a la sociedad y a la familia el

**Se crean las Juntas Departamentales, Distritales y Municipales de Educación como órganos de asesoría y veeduría pública en las cuales participan el gobierno, la comunidad educativa, las comunidades étnicas, las instituciones oficiales y privadas y el sector productivo. Es, entonces, la oportunidad con que cuenta la comunidad de participar activamente en la elaboración de los Planes de Desarrollo Educativo Territorial, así como de velar por la calidad de la educación, por el desarrollo de las políticas educativas, por el desarrollo del sector, de acuerdo con las necesidades de las regiones y de las localidades**

cumplimiento, por parte de las instituciones educativas, de los requisitos de calidad. Sistema este que deberá, como lo plantea la ley, incluir una descripción de los proyectos educativos institucionales.

#### *Aportar la información básica del sector*

Con la creación del Sistema Nacional de Información que tendrá como fin el poder obtener información básica confiable, tanto a nivel nacional como de las entidades territoriales, así como

servir de insumo para la investigación educativa.

### 6. En lo financiero

**S**e logró consonancia entre los mecanismos financieros y los propósitos de mejorar la calidad de la educación al ampliar su cobertura en procura de que los beneficios y estímulos establecidos por la ley; no solamente se destinarán a la educación estatal, sino también a la privada, al educando, al docente, a los docentes directivos, a las instituciones y a las poblaciones con necesidades particulares.

A pesar de los esfuerzos financieros realizados por el gobierno actual para mejorar la calidad de la educación y ampliar la cobertura a través de créditos internacionales y de los establecidos en la ley, llevar a cabo una reforma educativa como la que se pretende a partir de la ley requiere incrementar el PIB destinado a la educación, pues con ésta se pretende cualificar y transformar la educación, y por consiguiente, la sociedad y el país. Además, la misma ha sido una constante histórica en los países que han llevado a cabo reformas de este tipo y en los que actualmente se encuentran en este proceso. Con la reforma se pretende cualificar y transformar la educación, y con ella, transformar la sociedad y el país □

#### *Bibliografía*

Bustamante, D. y Caballero, P., *La Ley General de Educación: ¿Una herramienta para el cambio?*, Bogotá, Universidad Javeriana, 1992.

King, A. y Schneider, B., *La primera revolución mundial*, Barcelona, Plaza y Janés, 1992.

Toffler, Alvin, *El cambio, el poder*, Barcelona, Plaza y Janés, 1990.



# Esto también es educación sexual.

Educación sexual también es cambiar un pañal. Dar un tetero. Llorar. Reír y expresar ternura. Es algo que todos debemos aprender, con base en la responsabilidad, el respeto y el amor. Apoye el Proyecto Nacional de Educación Sexual en las escuelas y colegios. Es para la vida y el amor.



**ES**  
PARA LA VIDA Y EL AMOR.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



# La reforma del sector educativo: Nuevo esquema administrativo

Vladimir Rincón Cabrera\*  
Asesor del Ministerio de Educación Nacional



*“Con la sanción de la Ley General de Educación recibe la nación las herramientas que les permitirá a las futuras generaciones de colombianos contar con un sistema educativo más dinámico, autocrítico y competitivo”* (Señor presidente de la República, César Gaviria Trujillo. Acto de sanción de la Ley General de Educación.)

## 1. Marco de análisis

Quiero presentar algunos comentarios personales sobre el esquema administrativo, tal como se establece en la Ley General de Educación, considerada como instrumento o parte integrante de una reforma del sector educativo en Colombia. Pero soy consciente que el esquema administrativo del sector educativo está determinado en temas fundamentales en la Ley 60/93.

En primer lugar, una reforma no es una ley. Las normas se dan para establecer las reglas de juego; pero la reforma, además del cambio en la normatividad, implica un cambio de esquemas, un cambio en técnicas pedagógicas, un cambio de mentalidad en los agentes involucrados en el proceso, diría que inclusive, un cambio de convicciones.

En segundo lugar, la Ley General de Educación es resultado de un proceso democrático, en un momento en el cual todos estamos aprendiendo a participar. La propuesta inicial es muy diferente al texto finalmente aprobado; algunos temas fueron mejorados, unos fueron empeorados, otros

\* Este artículo es escrito por una gentil invitación de la revista **Educación y Cultura**, con el fin de contribuir a la difusión y compromiso con una reforma del sector educativo; las opiniones son de exclusiva responsabilidad del autor.

fueron incertados con detrimento del contexto general. En el proceso de participación entraron en juego muchos intereses y el resultado final muestra que se hizo un gran esfuerzo por volverlos compatibles, aunque definitivamente muchos de ellos no lo fueron.

En el texto resultante fueron incluidos algunos aspectos que dejan el sabor de que simplemente se quiso "legalizar lo existente y lo de moda", de haber querido defender intereses creados en la educación y no en abrir perspectivas para orientar el desarrollo de la educación. Considero que esto es preferible a un texto perfecto, pero sin la posibilidad de participación.

En tercer lugar, se debe buscar la educación para el desarrollo de la persona, de la sociedad y para el desarrollo económico; lo cual implica superar la concepción de la educación como respuesta a una demanda por mano de obra calificada, así sea en diferentes grados. En el texto queda la sensación de que se sigue con la concepción de una educación para satisfacer las necesidades del país para dar respuesta a sus necesidades de internacionalización.



En cuarto lugar, la Ley General de Educación comprende tres grandes temas: el esquema pedagógico, el financiero y el administrativo. Debo comentar en este espacio algunos aspectos del esquema administrativo.

## 2. Nuevo esquema general

**S**e establece un esquema administrativo en el cual los niveles políticos tengan fun-

ciones definidas, específicas y correlacionadas.

### *Nivel nacional*

Al Congreso de la República le corresponde legislar en materia educativa; el mandato constitucional quiere corregir la proliferación de normas emanadas por los gobiernos de turno. Al Ejecutivo, como es propio de su concepción constitucional a través del Ministerio de Educación, le corresponde ser el gestor del desarrollo del sector. En buena hora se establece liberar al ministerio de toda labor administrativa para convertirlo en un ente que planifique el desarrollo educativo y señale el camino para la permanente creación pedagógica.

Un ministerio que fije políticas y planes para la educación, que reglamente la actividad del sector, que fije parámetros técnicos y que evalúe toda la actividad del sector (como debe entenderse la verdadera inspección y vigilancia) (Art. 148 LGE). Es un cambio que debe ser entendido en toda su dimensión para no seguir cometiendo los mismos errores con un ropaje nuevo.

En el mismo nivel nacional subsiste la Junta Nacional de Escalafón (Art. 120 LGE), como un compromiso adquirido y que se

establece en el Estatuto Docente; pero debe tener una orientación acorde con la concepción de un mejoramiento de la calidad de los docentes. Y aparece la Junta Nacional de Educación —JUNE (Art. 155 LGE) “para la planeación y diseño de las políticas educativas del Estado”.

Finalmente, en el nivel nacional se crea el representante del ministro de Educación Nacional ante cada uno de los departamentos y ante el Distrito Capital. No es un nuevo nombre para el anterior delegado ante el Fondo Educativo Regional —FER; es un nuevo delegado ante el sector con el papel fundamental de servir de enlace entre el nivel nacional y el nivel departamental y distrital para la ejecución de las políticas educativas.

#### *Nivel departamental*

Se establece una estructura análoga a la determinada para el nivel nacional. La Asamblea debe regular la educación dentro de su jurisdicción, con base en lo establecido en la Ley General de Educación y en la Ley 60/93 (Art. 147 LGE) y se sobreentiende que dentro de la legislación emanada del Congreso. El gobernador es la autoridad ejecutiva. La Secretaría de Educación es el ente técnico para el sector educativo en su jurisdicción. La Junta Departamental o Distrital de Educación es el instrumento de control comunitario. La Oficina Seccional de Escalafón, junto con la Junta Seccional de Escalafón, es un ente de carácter disciplinario. El FER subsiste como caja pagadora para el sector, pero adscrito al departamento.

Lo fundamental es la determinación de establecer en el nivel departamental o del Distrito Capital la función de administrar la educación. Esto requiere una or-

**El éxito o fracaso del nuevo esquema administrativo está en el reto que se le plantea a la Secretaría de Educación Departamental. No se trata de simple transferencia de funciones o de simple delegación de poderes; se establece que sea la secretaria el nuevo eje administrativo del sector. La nación, en cabeza del Ministerio de Educación, es rectora de la educación con el requisito indispensable de contar con secretarías que, en el nivel departamental, administren**

ganización fuerte, dinámica y eficiente en cada departamento. En algún momento del proceso se pensó en proponer el desmonte de las desprestigiadas secretarías de educación, para darle paso a la conformación de un ente nuevo que recogiera la nueva concepción de sus funciones. Pero, se optó por establecer una reestructuración a fondo de las secretarías existentes, por considerar que esta opción tiene una mayor viabilidad política.

#### *Nivel municipal*

Se mantiene la analogía con los niveles anteriores. El Concejo regula la educación dentro de su jurisdicción, con los parámetros fijados normativamente por la nación y por el departamento. El alcalde es la autoridad ejecutora dentro de su jurisdicción. La Secretaría de Educación (donde la

haya) debe ser el ente técnico para el sector.

Se mantiene el jefe de núcleo como ente administrativo para la educación. Es una figura cuestionada y que pertenece a un modelo de administración descentralizada, el cual no necesariamente es exitoso. Se debería haber dejado abierto el espacio para modelos administrativos acordes con las líneas características de cada región. La nuclearización, en mi opinión, anquilosa al municipio. Pero imagino las presiones para mantener la figura.

#### *Nivel de institución educativa*

Se establece el nivel institucional dentro de la pirámide administrativa del sector. El rector debe ser el gerente de la institución educativa, con todo lo que esto implica frente a los docentes, administrativos y planta física.

Es un punto positivo el contar con instituciones que desarrollen todo el ciclo básico de la educación, incluido el preescolar (Art. 148 LGE), pero no es claro el dejar la vigencia de instituciones o establecimientos que sólo ofrecen educación media (Art. 34 LGE).

No queda claro el objeto de transcribir el artículo 16 de la Ley 30/92 como artículo 35 de la Ley 115/94, sobre todo para clasificar como niveles de la educación superior las clases de instituciones. En este contexto institucional se enmarca la decisión de establecer programas de educación no formal para validar los niveles y grados propios de la educación formal (Art. 38 LGE), establecer la educación no formal como soporte para el pago del subsidio familiar (Art. 39 LGE), determinar el certificado de aptitud ocupacional en la educación no formal (Art. 42) y determinar que el

tiempo de servicio docente en los Centros de Educación de Adultos sea válido para ascenso en el escalafón (Art. 42, parág.).

Colombia es uno de los países en el mundo que cuenta con el más bajo número de horas efectivo de clase real. Es importante el esfuerzo que se establece para corregir esta situación; se comienza por determinar una sola jornada diurna y se deja amplitud para la organización de calendarios. Se requiere reglamentar que las jornadas sean efectivas y se trate de horas de clase, ya que disculpas siempre las ha habido para diluir el trabajo en las aulas.

### 3. Comentarios

**E**l esquema administrativo, resumido a grandes trazos en los párrafos anteriores, es una respuesta al comportamiento del sector durante los últimos años; tiene como objetivo la mayor eficiencia y toma como instrumento básico para su logro la descentralización. Además, el esquema es adecuado dentro de los parámetros y políticas que rigen para todo el país, aunque tenga mayor énfasis en los subsectores de salud y educación.

#### *Dónde están los nexos*

Me atrevo a afirmar que el éxito o fracaso del nuevo esquema administrativo está en el reto que se le plantea a la Secretaría de



financieros y del flujo de información. Pero, desde el punto de vista jerárquico y de la administración, no se sabe si la Secretaría de Educación tiene algo que ver con el Ministerio del ramo, entre los municipios y las secretarías departamentales.

#### *Junta Nacional y Ministerio*

La Nacional de Educación hace analogía con las Juntas Departamentales y Municipales de Educación; tal vez por esta razón se buscó darle una salida técnica a una propuesta descabellada. Esta Junta debe ser integrada por sabios de la educación, quienes serán designados por el Presidente durante un período de cuatro años prorrogables y percibirán los honorarios que determine el reglamento; ha de contar esta Junta con tres

secretarías técnicas de carácter permanente: para la educación formal, para la no formal y para la informal; los secretarios tendrán la remuneración que les fije el gobierno nacional; el Ministerio de Educación Nacional proveerá los recursos humanos, físicos y económicos que demande el funcionamiento de estas secretarías.

En la misma ley se establece que el Ministerio de Educación Nacional debe constituirse en el soporte técnico de las políticas, planes, proyectos y reglamentos para el sector educativo. No se ve

secretarías técnicas de carácter permanente: para la educación formal, para la no formal y para la informal; los secretarios tendrán la remuneración que les fije el gobierno nacional; el Ministerio de Educación Nacional proveerá los recursos humanos, físicos y económicos que demande el funcionamiento de estas secretarías.

En la misma ley se establece que el Ministerio de Educación Nacional debe constituirse en el soporte técnico de las políticas, planes, proyectos y reglamentos para el sector educativo. No se ve

claro el nexo entre esta Junta y sus secretarías con el papel del Ministerio; se presiente más como un elemento de conflicto funcional.

### Administración de docentes

La nominación, y en general la administración de personal, se establece en cabeza de los gobernadores y de los alcaldes (Art. 106 LGE), dentro de la planta aprobada para cada entidad regional (Art. 105 LGE). El nombramiento se debe hacer, previo concurso convocado por los departamentos o distritos; los concursos serán realizados por el ICFES (Art. 105 LGE). Se da un plazo de dos años, prorrogable por dos más, para que los bachilleres actualmnete nombrados llenen los requisitos para su incorporación al escalafón (Art. 105, parágrafo primero, LGE).

Los educadores son catalogados como servidores públicos de régimen especial (Art. 105 LGE). Pero los alcaldes pueden nombrar educadores con cargo a los recursos propios del municipio (Art. 106, parágrafo, LGE). En este juego, mientras los educadores tienen el carácter de servidores públicos de régimen especial, según la Ley General de Educación, deben de ser del orden departamental, distrital o municipal (Art. 6 LTRC).

En este contexto, se establece una solución para los "maestros por contrato" o temporales. "A los actualmente vinculados por contrato, se les seguirá contratando sucesivamente hasta cuando puedan ser vinculados con nombramiento dentro de la planta respectiva" (Art. 105, parágrafo tercero, LGE); pero ya se sabe que no se pueden nombrar sino dentro de las plantas aprobadas y con los requisitos legales.

Se establece el concurso para el nombramiento de directivos do-

centes, los cuales serán nombrados por los gobernadores, los alcaldes de distrito o municipio (Art. 127 LGE).

### Plantas de personal

Los establecimientos educativos y la planta de personal tendrán carácter departamental o distrital cuando son financiados con situado fiscal (Art. 6 LTRC). Las plantas del personal docente de los servicios educativos estatales a cargo del situado fiscal y a cargo de los recursos propios del municipio serán administrados por el municipio.

### Régimen especial

La Ley General de Educación plantea una aclaración significativa al determinar que el ejercicio de la profesión docente estatal se regirá por las normas del régimen especial del Estatuto Docente y por la Ley General, mientras el régimen prestacional de los educadores estatales es el establecido en la Ley 91/89, en la Ley 60/93 y en la Ley General (Art. 115 LGE).

Pero un análisis más detenido permite aclarar que el verdadero régimen administrativo para los docentes y para las instituciones educativas está determinado en la Ley 60 de 1993, "por la cual se dictan normas orgánicas sobre la distribución de competencias de conformidad con los artículos 151 y 288 de la Constitución Política y se distribuyen recursos según los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", más reconocida como la ley de transferencia de recursos y competencias.

Concluyo renovando la aclaración inicial: no es completo un análisis del esquema administrativo del sector educativo solamente a partir de la Ley General de Educación. Queda faltando un com-

ponente muy influyente que es el contenido de la Ley 60/93.

Sólo me he detenido a resaltar algunos puntos del nuevo esquema administrativo. Seguramente habrá quién considere que se han quedado puntos por fuera; es perfectamente válido, entre otras cosas, porque es muy difícil trazar una línea de separación entre lo administrativo y todo lo demás.

Pero hay algo mucho más importante: quienes estamos ante este reto tenemos la responsabilidad de renovar todos los días el proceso educativo, más allá de los esquemas y de los modelos. El esfuerzo que se ha hecho por dotar al sector educativo de un esquema administrativo renovado es muy valioso y tiene puntos muy positivos. No podemos quedarnos con la disculpa de no aplicarlo porque no estamos de acuerdo con él. Ojalá entre todos, algún día, podamos jalonar la administración que nos permita una educación del nivel que todos anhelamos □

**HAGA MAS VENTAS POR CORREO, UTILIZANDO EL "SERVICIO DE REEMBOLSO C.O.D." DE ADPOSTAL**

Es un servicio que le permite estar en varias ciudades a un mismo tiempo entregando y cobrando a la vez su mercancía! Parece increíble, ¿verdad? Usted hace el envío de sus productos, y en el momento mismo en que su cliente los retira de nuestros ojalmas, le giramos su dinero! Además es rápido y seguro!

**CORREO DE COLOMBIA**  
 Reg. seguro y a tiempo!  
 MAYOR INFORMACION: TELE. 2415031 Y 208842

*Cartonero*, **blanco**, **TRAPECISTA**,  
**médica**, **CAMIONERO**,  
periodista, **odontóloga**,  
estudiante, *sacerdote*,  
**homosexual**, **soldado**,  
niña, **actor**, campesino, **negro**,  
**juez indígena**, *torero*,  
prostituta, vendedor, **poeta**,  
*empresario*, político,  
drogadicto, **obrero**, **bailarina**,  
**cocinera** **ingeniera**, **secretario**

*Pensar en plural es el camino  
para reconocer y tolerar nuestras diferencias,  
para defender la vida y  
resolver nuestros conflictos en paz*



CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS

# La Reforma Educativa: una educación científica

Francisco Arnuel Machado- Froilán Peláez  
Juan Ramón Rodríguez\*

Educadores integrantes del CEID-ADIDA, Antioquia.

Los puntos fundamentales del proyecto de FECODE están plasmados en el conjunto de las dos leyes, la Ley 60 de 1993 y la Ley General de Educación. Las mismas componen la reforma educativa colombiana y son inseparables. La primera se refiere más al aspecto administrativo y financiero, mientras la segunda abarca más los aspectos académico y formativo. No son ideales ni perfectas. Ahora viene la reglamentación y el magisterio debe estar pendiente contra la manipulación del gobierno nacional, especialmente proveniente de Planeación Nacional.

*“Eso de ‘educación popular’ a cargo del Estado es absolutamente inadmisibile. ¡Una cosa es determinar, por medio de una ley general los recursos de las escuelas públicas, las condiciones de capacidades del personal docente y las materias de enseñanza, etc.; ... y otra cosa completamente distinta es nombrar al Estado educador del pueblo! Lo que hay que hacer es más bien sustraer la escuela de toda influencia por parte del gobierno y de la Iglesia... Es, por el contrario, el Estado el que necesita recibir del pueblo una educación muy severa”.*

Carlos Marx, *Crítica del Programa de Gotha.*

**S**i existe algo revolucionario en la reforma educativa consagrada por la Ley General de Educación es la autonomía escolar, según la cual cada institución educativa debe organizar el currículo, establecer el plan de estudios, seleccionar la metodología, elegir la orientación peda-

gógica, pero con ceñimiento a los fines de la educación, a los objetivos específicos de cada nivel y a las áreas obligatorias y fundamentales establecidas por la norma. El Ministerio de Educación Nacional ya no tiene la facultad de imponer un currículo único, obligatorio y uniforme como lo hizo secularmente, castrante de la iniciativa de los educadores, atentatorio contra la libertad de cátedra y sometido a una supervisión asfixiante. Se cumple así aquella aspiración de los educadores colombianos cual es la de convertirse en verdaderos responsables del contenido de la educación al sustraerla del dominio del Estado. Los maestros son ahora los protagonistas del currículo.

Se impone por tanto revisar los fines y objetivos que establece la ley para definir la orientación general del currículo. Durante dos años todo el debate fluctuó entre los valores y el conocimiento. Al

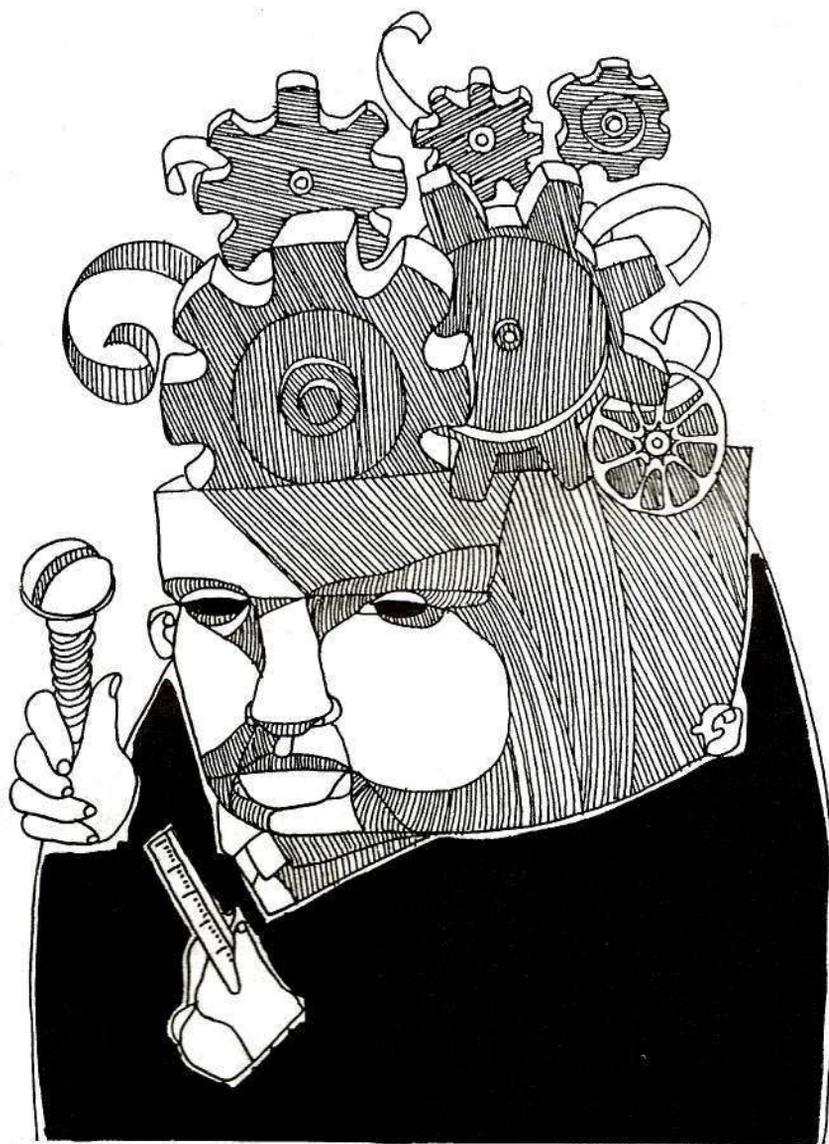
final se logró un equilibrio benéfico para la educación del futuro. En cuanto a los valores, la ley insiste en los cívicos y democráticos y apunta a la convivencia y a la tolerancia. En cuanto al conocimiento, impulsa una educación científica y avanzada mientras establece parámetros con el fin de que los estudiantes logren adquirir lo más avanzado de la ciencia y de la técnica.

## Los fines y objetivos de la educación

**E**l artículo 78 dispone la regulación del currículo: “El Ministerio de Educación Nacional diseñará los lineamientos generales de los procesos curriculares y... los establecimientos educativos, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su proyecto educativo institucional, ... establecerán su plan de

estudio particular que determine los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de administración y evaluación. Y el artículo 79 define el plan de estudios que ...es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la reglamentación se definirán las funciones del Ministerio en la fijación de los lineamientos del currículo y los parámetros del proyecto educativo institucional.

En el artículo 50, se encuentran los fines de la educación. Queda claro que fue superado el culturalismo idealista, gestionado de constructivismo, que fija en la difusión de la cultura su objetivo fundamental. Lo mismo que el axiologismo de diversos tipos (cristiano y político) que pretende convertir la educación en un centro concientizador por excelencia de los valores cristianos o de los valores de una ideología política. Las concepciones materialistas conciben la educación como una fuerza productiva, basada en el conocimiento



más avanzado de la ciencia y de la técnica, dirigida al trabajo, a la producción, al desarrollo económico, mediante la unidad nacional y la defensa de la soberanía de la Patria.

De los trece numerales merecen especial atención aquellos que apuntan al desarrollo económico y social, a la defensa de la soberanía nacional y que son tomados de la Carta Constitucional de 1991. Estos son: el 7 que dice, *el acceso al conocimiento, la ciencia,*

*la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la unidad nacional y de su identidad; el número 8 que reza, la creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional, para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe; el número 11 que afirma, la formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como la valoración del mismo, como fundamento del desarrollo individual y "social"; y el número 13, la promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad de crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos del desa-*

*rrollo del país y permita al educando ingresar al sector productivo".*

## Preescolar y educación básica

Los objetivos específicos de la educación preescolar se encuentran en el artículo 16 y se dirigen al aprestamiento del niño hacia una preparación para desentrañar los avances fun-

damentales del saber. Se resalta el objetivo del literal b): el crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprendizaje y la motivación para la lectoescritura y para la solución de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas". Cómo sería de importante que en el problema de la ubicación espacio-temporal y en el ejercicio de la memoria se eliminara la resistencia frente a la estimulación temprana y el aprendizaje precoz para terminar concluyendo con William Fwler: "Muchos de estos niños son generalmente clasificados como superdotados, pero cuando estudiamos cada caso adecuadamente, resulta que todos estos lectores precoces fueron profundamente estimulados

**El Ministerio de Educación Nacional ya no tiene la facultad de imponer un currículo único, obligatorio y uniforme como lo hizo secularmente, castrante de la iniciativa de los educadores, atentatorio contra la libertad de cátedra y sometido a una supervisión asfixiante. Se cumple así aquella aspiración de los educadores colombianos cual es la de convertirse en verdaderos responsables del contenido de la educación.**

a ello en su primera infancia. En consecuencia, calificar a un niño como superdotado no dispensa en absoluto de la necesidad de estimularlo..., si queremos que aprenda"<sup>1</sup>.

Todos los objetivos de la educación básica incorporados en el artículo 20 están muy acordes con la necesidad que tiene la educación primaria y secundaria actual de superar el fracaso de no haber logrado formar a los niños en el dominio de su idioma materno. Se resaltan, entre otros, el literal a): *propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico, y*

1. J. Doman, *Cómo enseñar a leer a su bebé*, Editorial Aguilar.



## Colombia, país de regiones

Reciba a vuelta de correo 36 fascículos empastados en un volumen por \$15.000.00 o adqúeralos en:

Fundación Cinep  
Carrera 5a. No. 33 A-08.  
Santafé de Bogotá  
Consignación cuenta Conavi  
No. 2076-7769224.

### UN APOORTE A LA CULTURA

El nuestro es el país de la diversidad. Como en un mosaico abigarrado, el millón de kilómetros cuadrados que comprende nuestro suelo nos entrega una gran variedad de paisajes y culturas.

Siempre ha sido así, afortunadamente. Acaso lo nuevo del último tiempo, sea la conciencia creciente de que esta circunstancia lejos de ser un obstáculo a la unidad es la mayor de nuestras riquezas. Este cambio en la mentalidad ha llegado a ser principio constitucional, pero hace falta to-

de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que preparen al educando para los niveles superiores del proceso educativo y su vinculación con la sociedad y el trabajo; y el literal b), desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente. De esta forma, al finalizar la educación secundaria, como parte de un currículo común de nueve años, los alumnos deberán haber obtenido un dominio del idioma materno que les permita un alto nivel de comprensión y de expresión.

Igualmente, en el terreno de las matemáticas y de las demás áreas complementarias, se apunta a superar su enseñanza reducida a las cuatro operaciones fundamentales, para ir más allá, al razo-

namiento lógico y analítico para la interpretación de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana, como dice el numeral c). Quedan plasmadas también en esta reforma educativa las áreas de humanidades, lengua castellana e idioma extranjero, de acuerdo con el numeral 7, del artículo 23. Por primera vez en la historia colombiana se enseñará una lengua extranjera desde primer grado, con lo cual se espera que los estudiantes hayan avanzado tanto en el dominio de su lengua materna como en el de una lengua extranjera, no como en los colegios bilingües que toman como base la lengua extranjera, sino a partir de la lengua materna.

Se trata de un proceso semejante al de las comunidades indí-

genas con tradición lingüística propia, en donde la educación será bilingüe y se partirá de su lengua materna para incorporar progresivamente la lengua oficial del país, y no al contrario, como se establece en el artículo 57 de la ley.

La educación básica quedó dividida en dos ciclos: el de primaria y el de secundaria. En varias ocasiones se intentó eliminar la diferencia de objetivos entre el ciclo de primaria y el de secundaria al ignorar el grado de desarrollo del alumno en los dos periodos. Trataba de confundirse un problema de organización administrativa funcional de las instituciones con el desarrollo del aprendizaje y el grado de profundidad del conocimiento para cada nivel.

avía que se haga parte de la concepción del mundo del hombre común, elemento para valorar al que siente distinto, al que se expresa diferente, al que está lejos de coincidir con nosotros.

Como un aporte a la consolidación de una cultura democrática, afincada en el pluralismo y la tolerancia, el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) publicó a lo largo de 1993 una serie de fascículos titulada *Colombia, país de regiones*.

Fue un recorrido minucioso por la geografía y la historia de nuestro país considerando los paisajes de cada región, sus rasgos económicos, la forma como se ha

estructurado el poder en cada una de ellas, las expresiones particulares de su cultura cotidiana (música, gastronomía, fiestas) y su producción artística y literaria. Para ello se pudo conformar una red nacional de investigadores universitarios que asumió la tarea de mostrar al país el significado y la particularidad de su región y desde ella.

Hoy cuando el país está a las puertas de un proceso de reordenamiento territorial y cuando las regiones persisten en su despertar, *Colombia, país de regiones* se constituye en una valiosa contribución para quien desee conocer en profundidad la riqueza de este país. Aún más, es una útil herra-

mienta para los profesionales y docentes de Ciencias Sociales, que encontraran en esta colección un cúmulo significativo de información organizada en tal forma que permite su empleo sin pérdida de tiempo.

Estaremos en el camino de construir un país más vivible el día en que conozcamos más profundamente a nuestros compatriotas y la riqueza de nuestra diversidad. Una razón para sospechar que *Colombia, país de regiones* no tiene el carácter efímero de las publicaciones periódicas: Con excelente olfato, muchos coleccionaron sus fascículos con esmero y la conservan para la consulta permanente.

## Educación secundaria y media

**E**l artículo 22 explica los objetivos de la educación secundaria. Todos los literales demuestran concordancia con el desarrollo del joven estudiante en su conocimiento de la realidad, del universo y del mundo. Se resaltan algunos. El literal c): *el desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana*; el literal g), *la iniciativa en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil*; el literal i), *el estudio científico del universo, de la Tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos*.

Uno de los más importantes cambios en la formación académica que establece la ley es la universalización de la enseñanza de la his-

toria nacional y mundial, relegada hasta hoy a un estado secundario de estudio. El literal h) dice: *el estudio científico de la historia nacional y mundial dirigida a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social. Se vincula en esta forma el estudio de la historia con el estudio de la realidad que viven el país y la sociedad actual*.

Pero, la educación media adopta dos modalidades, la académica y la técnica. Es posible para el estudiante escoger al terminar su noveno grado, una de las dos. La académica, dirigida

más a la educación superior y la técnica, hacia la ocupación laboral. Por eso, el párrafo del artículo 31 obliga a las instituciones educativas a organizarse de tal forma que los estudiantes *puedan intensificar, entre otras, en ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades, arte o lenguas extranjeras, de acuerdo con su vocación e intereses, como orientación a la carrera que vayan a escoger en la educación superior*. No se trata, por tanto, de las vocacionales actuales, que dejan de ser obligatorias, sino de intensificaciones dirigidas a orientar para la educación superior.

En los objetivos de la educación media y en la definición de las áreas obligatorias para este nivel educativo, tal como resulta de los artículos 30 y 31, es de resaltar un principio metodológico de suma importancia. Las áreas obligatorias y fundamentales son las mismas que para la educación primaria y secundaria, pero el grado de profundidad es mayor. La educación científica en las dos opciones irá avanzando paralelamente en espiral; es decir, los mismos conocimientos en el nivel medio, pero con mayor profundidad y ampliación, a medida que se va avanzando. El literal b) lo expresa: *la profundización en conociemien-*



tos avanzados de las ciencias naturales; el literal d) lo reafirma, el desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento...; y el literal h) lo deja muy claro, el cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), ñ) del artículo 22 de la presente ley; y por eso el literal a) afirma, la profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando. Además, esta situación media estará reforzada con áreas de ciencias económicas, ciencias políticas y filosofía.

La educación media técnica no la concibe la ley como área vocacional, sino como una modalidad diferente, la cual, sobre la base de una formación con los mismos o semejantes contenidos que la académica, orienta hacia la vinculación al mercado laboral, con una conexión práctica a la realidad del empleo. Sus objetivos son muy claros en el artículo 33. El literal a), la capacitación básica inicial para el trabajo; o el literal b) la preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece. Pero no desvincula la formación de una preparación específica para la educación superior, como lo expresa el literal c) la formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior.

Queda pues la educación media técnica como una educación especializada, semejante a la del SENA en el aspecto técnico, pero con una formación académica



que le permita al educando su ingreso a la educación superior. Será necesario elaborar un currículo nuevo que comprenda lo académico y lo técnico en una forma semejante a como lo hace la educación superior. Toda la educación media puede establecer la técnica. Los institutos técnicos la pueden añadir para incorporar estudiantes que terminen noveno grado en un bachillerato académico. Los colegios académicos también, para estudiantes propios al terminar el noveno grado. Y se podrá impartir educación media igualmente en instituciones separadas, específicamente aprobadas para tal fin, como lo establece el artículo 34.

blece el artículo 34.

**En los objetivos de la educación media y en la definición de las áreas obligatorias para este nivel educativo, tal como resulta de los artículos 30 y 31, es de resaltar un principio metodológico de suma importancia. Las áreas obligatorias y fundamentales son las mismas que para la educación primaria y secundaria, pero el grado de profundidad es mayor. La educación científica en las dos opciones irá avanzando paralelamente en espiral.**

### **Otras reformas: la jornada ordinaria y los textos**

**E**sta reforma contiene en su artículo 85 la eliminación progresiva de la doble jornada diurna para regresar a la jornada ordinaria, de tal forma que toda institución nueva está obligada a la jornada ordinaria y las instituciones existentes deben ser evaluadas con el fin de instaurarla. No se pretende aumentar la asignación académica, sino que vuelvan de nuevo las actividades deportivas y culturales que han desaparecido prácticamente con la doble y triple jornada. La dificultad principal consiste en la cobertura que fue ampliada sobre la base de la doble jornada para ahorrar recursos a costa de la calidad

de la educación. Para restablecer la jornada ordinaria el Estado tendrá que aumentar las construcciones escolares, los internados, el bienestar estudiantil y todo ello redundará en beneficio y defensa de la educación pública.

En cuanto a los textos y materiales educativos, el artículo 102 determina que serán financiados anualmente por el Estado en cada plantel con base en el producto del salario mínimo mensual, por el número de educadores del sector público. El principio básico de este artículo es el de preservar la libertad de expresión y de cátedra, contra la tendencia del texto único. Sería un cambio fundamental en la política de textos si cada institución educativa organizara su biblioteca de textos, diseñara métodos para su repartición entre los estudiantes para cada clase, no para una tenencia permanente, de tal forma que el gasto de cada alumno en textos desapareciera o disminuya al máximo. Colegios como el Mayor de San Bartolomé en Bogotá, son un modelo en la organización de la biblioteca de textos para los alumnos. Allí ningún estudiante tiene que comprar textos y cada uno de ellos utiliza los de la biblioteca en cada clase y tiene a su disposición distintas alternativas para la consulta de cada asignatura.

### Anotaciones finales

**L**os puntos fundamentales del proyecto de FECODE están plasmados en el conjunto de las dos leyes, la Ley 60 de 1993 y la Ley General de Educación. Las mismas componen la reforma educativa colombiana y son inseparables. La primera se refiere más al aspecto administrativo y financiero, mientras la segunda abarca más los aspectos

**La educación media técnica no la concibe la ley como área vocacional, sino como una modalidad diferente, la cual, sobre la base de una formación con los mismos o semejantes contenidos que la académica, orienta hacia la vinculación al mercado laboral, con una conexión práctica a la realidad del empleo. Sus objetivos son muy claros en el artículo 33. El literal a), la capacitación básica inicial para el trabajo; o el literal b) la preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece.**

académico y formativo. No son ideales ni perfectas. Ahora viene la reglamentación y el magisterio debe estar pendiente contra la manipulación del gobierno nacional, especialmente proveniente de Planeación Nacional.

Varios puntos son conflictivos. Uno es el de la educación religiosa, incluida como área obligatoria y fundamental. Si bien el principio de que las instituciones deben ofrecerla, pero no la pueden exigir a los estudiantes, esto es claro; pero su práctica ofrece contradicciones no fáciles de solucionar. ¿Es exigible para la promoción de un grado a otro? ¿Qué tipo de educación religiosa debe ofrecerse? ¿Cada religión es libre de exigir su incorporación al currículo o al proyecto educativo institucional? Interrogantes que deben ser solucionados con apoyo en la autonomía escolar de cada institución.

El "cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos" proveniente de la Constitución de 1991, constituye una sombra en la actual reforma educativa. Desafortunadamente es una herencia de dos ex presidentes de FECODE, constituyentes, contra la gratuidad de la educación. Ni siquiera se mantuvo la norma de la Constitución de 1886, la cual establecía la gratuidad para la educación primaria, aquella elaborada por un reaccionario como Miguel Antonio Caro. Fue una norma constitucional del siglo XX lo que impidió que FECODE no pudiera ganar la batalla de la gratuidad. La Constitución de 1991 le jugó sucio a esta gran reivindicación del pueblo colombiano.

Como educadores tenemos una propuesta estratégica plasmada en el proyecto original de la Federación Colombiana de Educadores, aquella que se tituló *La propuesta de los educadores*, todo un programa de lucha que mirará al futuro de la educación y de la sociedad colombiana. Ninguna otra organización de educadores de América Latina ha logrado derrotar la política neoliberal en la educación. Es lo que le confiere significación histórica al paro nacional de 1993. Si la Guerra Civil de 1876 había dividido hasta entonces la historia de la educación colombiana, la manifestación del 26 de mayo de 1993 inició una nueva etapa de la revolución cultural de la educación colombiana. Aquella fue fatídica, ya que le abrió el camino a la Regeneración. La otra es esperanzadora ya que le abre paso a una nueva educación y derrota la concepción neoliberal. Hemos recorrido dos años y medio de lucha que aportan la experiencia para la educación sindical del magisterio y un modelo de trabajo y movilización para los educadores del país. □

# Distribuidores y puntos de venta en el país

## **Apartadó**

Victor Merluck Robledo  
Cra. 96A N° 91-15

## **Arauca**

ASEDAR  
Calle 19 N° 22-74  
Tel.: 52516

## **Barranquilla**

CEIMPE  
Calle 51 N° 29-88  
Tel.: 400537

## **ADOSELA**

Calle 44 N° 41-134 Of. 212  
Tel.: 512899

## **Bucaramanga**

SES  
Cra. 25 N° 30-55  
Tel.: 341827

Germán Chapeta  
Librería Prolectura  
Cra. 27 N° 12-28  
Tel.: 345087 - 455697

## **Cali**

Guillermo García  
Cra. 36 Diag. 29-80  
Tel.: 581456

## **SUTEV**

Calle 8 N° 8-85  
Tel.: 801008

## **Caramanta**

María E. Alvarez B.  
I.D.E.M. Juan P. Gómez  
La Mansión Villanueva  
Cra. 42 N° 64-59  
Tel.: 674362

## **Cartagena**

Manuel Mendivil C.  
Calle del Cuartel N° 36-32  
Tel.: 642551

## **Cúcuta**

Luis David Jaimes  
Avda. 6 N° 15-39  
Tel.: 723384

## **Dosquebradas**

Sigifredo Flórez V.  
Cra. 15A N° 61-15  
Tel.: 322161

## **Ibagué**

SIMATOL  
Avda. 37 Cra. 4 Casa del Educador  
Tel.: 651899

## **Ramiro Gavilán Borrero**

Cra. 10 N° 39-90 Barrio Gaitán  
Tel.: 653288

## **Magangué**

Roberto A. Suárez  
Calle 15A N° 8-42  
Tel.: 877174

## **Manizales**

José D. López S.  
Cra. 27 N° 24-47  
Tel.: 833893

## **Medellín**

ADIDA  
Calle 57 N° 43-27  
Tel.: 540931

## **Tiberio Castaño Q.**

Calle 57 N° 43-27  
Tel.: 544135

## **Mitú**

Gentil Novoa Garzón  
Col. Comercial Nocturno  
Tel.: 42045

## **Montería**

Eida Tobías Argel  
Calle 36 N° 5-63  
Tel.: 825307

## **Neiva**

Alonso Llanos Durán  
Calle 49F N° 6-29  
Oswald Campos

Cra. 1B W N° 64-35  
Tel.: 721106 - 729614  
Cra. 8 N° 5-04

## **Pasto**

Myriam Erazo Enríquez  
Cra. 24 N° 22A-61  
Tel.: 230308

## **Popayán**

Edgar Meneses  
Calle 7 N° 7-26  
Tel.: 34159

## **Quibdó**

Feliciano Chaverra  
Calle 30 N° 9-23  
Tel.: 71176

## **Risaralda**

Alexander Valencia  
Cra. 3 N° 3-03  
Tel.: 57105

## **Rovira**

Marco F. Villareal  
Cra. 5 N° 2-30

## **Santafé de Bogotá**

ADE  
Cra. 9 N° 2-45 Sur  
Tel.: 890266

## **Coop. Editorial del Magisterio**

Cra. 19 N° 37-65  
Tel.: 452881

## **EEOE**

Calle 24 N° 13-15  
Tel.: 431654

## **Henry Sarabia Angarita**

Calle 64 N° 81A-54  
Tel.: 2527460

## **Cir. de Lectura Alternativa**

Cra. 8 N° 15-63 L-235  
Tel.: 844582

## **Sincelejo**

Manuel Bravo M.  
Cra. 30 N° 17A-24  
Tel.: 820352

## **Roberto Estrada**

Calle 30 N° 17A-24  
Tel.: 820352

## **Túquerres**

Alvaro C. Benavidez  
Calle 23 N° 21-36  
Tel.: 280870

## **Ubaté**

Juan J. Cubillos  
Cra. 7 N° 10-73  
Tel.: 3059

## **Valledupar**

ADUCESAR  
Calle 16A N° 19-75  
Tel.: 725016

## **Villavicencio**

José Sepúlveda  
Cra. 26 N° 35-09

## **Stella Vanegas A.**

Cra. 59 N° 44-13  
Tel.: 33824

## **Yarumal**

Javier I. Rodríguez  
Cra. 17 N° 21-43  
Tel.: 870269

## **Ocaña**

ASINORT  
Calle 12 N° 9-51  
Tel.: 622565

## **Leticia**

Jorge E. Picón Acuña  
Calle 12 N° 10-20

## **Ciénaga**

Cecilia Mozo  
Cra. 20 N° 8-31  
Tel.: 241177

## **San José del Guaviare**

Enar A. Castro  
ADEG

## **Garzón**

Alejandro Mario Solarte  
Cra. 3A N° 7-18  
Tel.: 3703

## **Pivijay**

Hugo de Jesús Quiñones  
Calle 12 N° 17-50  
Tel.: 259032

## **Puerto Carreño**

Samuel Susa  
ASODEVI  
Tel.: 54215

Los maestros, directivos y demás personas interesadas en la venta de la Revista **Educación y Cultura** favor comunicarse al teléfono 2696919 Avda. 28 N° 36-07 Santafé de Bogotá

# Hacia un ordenamiento conceptual de la Cuestión Educativa

Mario Galofre Cano

Rector del Gimnasio Moderno

Debe recordarse que mientras la escuela no sea autónoma, será imposible que transmita la autonomía como vivencia a sus respectivos educandos y maestros. Mientras no abra mecanismos de participación democrática no podrá transmitir los valores de la democracia participativa, tanto a los alumnos como a la comunidad que la sostiene. La escuela debe admitir la responsabilidad de educar a los menores y a sus padres hacia la adopción de estas nuevas conductas. Condición que se da cuando la comunidad y los maestros sientan la responsabilidad solidaria de manejar todos los aspectos de la institución, con inclusión del propio presupuesto.

**D**urante las dos anteriores legislaturas el gobierno nacional se propuso desarrollar la nueva Constitución Nacional en lo referente a la educación; se asume que esta disciplina constituye la herramienta más idónea mediante la cual se aspira lograr el desarrollo del nuevo modelo de ciudadano colombiano, autónomo y participativo que esboza La Carta, y quien será el llamado a cumplir la misión de transformar nuestra sociedad con el fin de capacitarla para encarar los retos que comienza a plantear el nuevo milenio, tanto en lo económico, como en lo político y en lo social.

Hasta la fecha se han ocupado del tema la Ley 60 de 1993 de

Competencias y Recursos, la Ley de Educación Superior 30 de 1992 y la Ley General de Educación, N° 261, de reciente promulgación; a la vez que se encuentra presentada, para hacer trámite en el Congreso Nacional, el Proyecto de Ley Estatutaria. Naturalmente ninguna de ellas se puede analizar sin tener en cuenta el grado de incidencia que pueda tener una sobre la otra.

La Constitución es clara al sugerir el orden en que se debe acometer el proceso legislativo cuando afirma que los derechos de los niños prevalecerán sobre los de los adultos; no obstante, el legislador lo afrontó en el sentido contrario; pues se ocupó de ga-

rantizarle en primer término los derechos a los adultos mediante la aprobación inicial de la Ley de Competencia y Recursos y la Ley de la Educación Superior, para atender con posterioridad y, naturalmente, con sujeción a las leyes anteriormente promulgadas, la General de Educación, que habría de ocuparse de los derechos de los menores de edad. Si esto sucedió en relación con el orden cronológico en el que se dieron las cosas, en cuanto a lo conceptual sucedió lo propio, pues de la misma manera se ocupó prioritariamente de lo que ya se encontraba institucionalizado al interior del Estado para garantizar la permanencia de la legislación

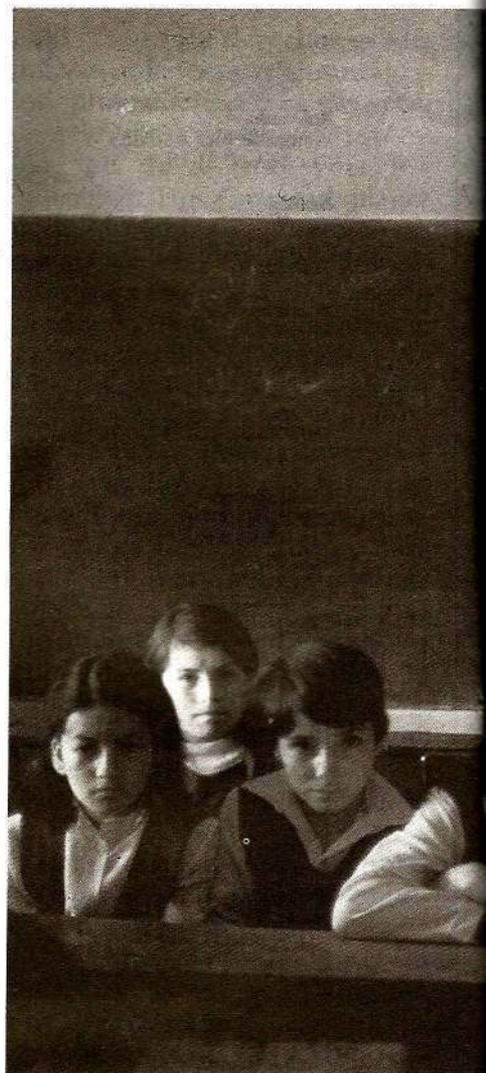




Foto: Alberto Motta Marroquín.

educativa anterior, protectora de los derechos de los mayores, sin cuestionarse siquiera si ésta habría sido lesiva a los intereses de los menores en el pasado. De nuevo *el niño y su entorno, la familia*, en quienes debería centrar la máxima prelación de los procesos educativos, quedaron relegados a un segundo plano de influjo real sobre el sistema.

El error no deja de tener alguna lógica. Era obvio que a lo largo de un debate en el que tienen mayor injerencia y poder de participación los adultos asociados al sistema que los niños, fueran éstos los que resultaran privilegiados; máxime si para afrontarlo no hubo quién designara un perso-

nero ponderado e independiente que obligara a priorizar los derechos de los menores. No bastaron para lograrlo ni los esfuerzos de los ponentes ni los de algunos personeros del Ministerio.

Finalmente, los efectos tomaron forma en un conjunto de leyes que, a pesar de las múltiples afirmaciones que hacen en sus partes declarativas, en el fondo, al reglamentar lo operativo, contrarían el espíritu de la Constitución Nacional en el sentido de privilegiar al menor.

Para quienes se encuentran directamente involucrados en la base del proceso educativo, resulta tautológico afirmar que la calidad de la educación guarda estre-

cha relación con el grado de compromiso que se desarrolla a lo largo del proceso entre educador y educando, en función del modelo de ciudadano que se desea forjar. Para lograr el prototipo de individuo que señala la nueva Constitución, participativo y autónomo, no basta entonces con dar la orden para que tales valores se cumplan; hace falta esencialmente que ellos se constituyan en francas vivencias, tanto en los entornos familiares como en los escolares y sociales. La Ley General de Educación hace esfuerzos importantes por modificar la estructura escolar para conseguirlo en el medio escolar, pero menosprecia en alto grado las responsabilidades que deberían comprometer a la familia y a la sociedad en el proceso; se descentraliza a nivel municipal buena parte de las decisiones del orden administrativo escolar que bajo el régimen anterior se concentraba en el gobierno central. Se crean los gobiernos escolares para que las escuelas, en su parte operativa y curricular, se ciñan mejor a los intereses de las comunidades con las que trabajan. Se involucra a educandos, docentes y personeros de las comunidades, tanto en los gobiernos escolares, como en las juntas de educación, para hacer el proceso más pedagógico en lo participativo. Sin embargo, se otorga muy bajo poder decisorio a la sociedad para evaluar y corregir el desempeño de directivos y docentes, puesto que no se prevén mecanismos para fiscalizar el funcionamiento administrativo ni el manejo de las finanzas de la escuela. La escasa participación que se le abre a la sociedad civil no parece ser suficiente como para permitirle que se inicie en un proceso educativo que la vaya responsabilizando de su funcionamiento.

Las medidas que deberían beneficiar el compromiso de los

educadores con los educandos y sus familias como garantía de los derechos de los menores y de la calidad buscada, podrían verse gravemente neutralizadas por los derechos que las otras leyes aprobadas inicialmente les conceden a los mayores y que, por tanto, pueden resultar violatorios del orden constitucional. ¿Qué autonomía puede llegar a tener un gobierno escolar, aun si le abriere un amplio espacio de participación a la comunidad, si para promover, sancionar o para movilizar a un maestro incompetente, por más unanimidad que exista entre sus miembros, la determinación debe someterse a un trámite burocrático que involucra a la respectiva Junta Municipal de Educación, la cual, a su vez,

tan solo podría emitir un concepto que estará sometido a las estipulaciones de la Ley 60, al Estatuto Docente y a la carrera administrativa? ¿Existirán acaso para el niño la misma cantidad de protecciones contra las arbitrariedades o incompetencias de los maestros mayores? ¿Cuáles derechos se encuentran más privilegiados en este caso, los del adulto, o los del niño?

La Ley General de Educación que debería haberse concebido para desarrollar la Constitución Nacional en lo que se refiere a los derechos del niño, conjuntamente con los de la familia y la sociedad, (la escuela y demás instituciones infantiles) y a privilegiarlos frente a los de los mayores, incurre, además, en otros errores de carácter valorativo y adminis-



Foto: Alberto Motta Marroquín.

De nuevo el niño y su entorno, la familia, en quienes se debería centrar la máxima prelación de los procesos educativos quedaron relegados a un segundo plano de influjo real sobre el sistema.

trativo, explicables tan sólo por falta de claridad conceptual en relación con el punto de hacia dónde debe desplazarse la soberanía educativa en lo sucesivo, lo que constituye la esencia de la transformación que se propone para lograr el nuevo modelo de ciudadano. Por ejemplo, se descentraliza la autoridad moral de ejercer la inspección y la vigilancia del sistema en las Juntas de educación nacional, departamentales y municipales, pero no se les entrega herramienta de poder alguna para que puedan ejercer dicha tarea con autoridad; la numerosa y variada composición que se les dio a dichas juntas, como a las de los gobiernos escolares, dispersan la poca autoridad y mando que pudieran llegar a desarrollar; es ampliamente reco-

nocida la ineficiencia de los cuerpos colegiados para tomar decisiones o servir de órganos ejecutivos. Las Juntas de Educación propuestas por la Ley General servirán quizás para dar "contentillo" e ínfulas de poder a sus componentes, pero carecerán de recursos materiales y de autoridad para manejar la disciplina y la eficiencia del personal docente. Se prestarán más bien como instrumentos para alimentar el clientelismo municipal, distrital, departamental y nacional, al reflejar más los intereses de figuración de sus miembros que a esgrimir herramientas de poder suficientes para defender los intereses de los menores.

¿Se dirá entonces que lo que se propone es despojar al magisterio oficial de sus conquistas laborales y demás derechos adquiridos? No necesariamente; de lo que se trataría más bien es de desarrollar el mecanismo para que éstos pasen a ser administrados por las comunidades, las que serían más justas e inmediatas evaluadoras de su labor educativa y evitar así que sigan mediando en el proceso las credenciales y la habilidad para resolver las pruebas que se practican en la actualidad, las cuales se prestan para que sean los más corruptos o más habilidosos quienes acaben usufructuando los mayores beneficios, sin que guarden relación con su verdadera idoneidad como maestros.

Ante la coyuntura que presenta el próximo debate de la Ley Estatutaria, los maestros y la sociedad civil deberían actuar de forma so-

Foto: Alberto Motta Marromuín.



Para lograr un individuo autónomo y participativo no basta con ordenar que tales valores se cumplan, hace falta que ellos se constituyan en francas vivencias en los entornos familiares, escolares y sociales

lidaria para apropiarse tanto de la gestión curricular, como de la administrativa y financiera de las escuelas públicas con el fin de dignificar y promover su gestión de protección a la niñez, razón de ser de su profesión ante la sociedad; con el fin de despojar al ineficiente aparato gubernamental de este patrimonio que conforme con el nuevo orden constitucional ha dejado de pertenecerle. Deberá prevalecer la honesta finalidad de responder integralmente por los procesos educativos del niño y del adolescente sin tantas interferencias burocráticas como las que han existido hasta ahora y que amenazan perpetuarse. Para tal efecto resulta indispensable diseñar una

Ley Estatutaria que señale las prioridades y establezca el grado de sometimiento que han de tener unas con otras, con el fin de rescatar el orden de prioridades que señala la Constitución Nacional.

Probablemente resulte pertinente transferir al gobierno escolar la administración del código de estímulos y sanciones para que sea éste el que lo administre dentro de unos parámetros presupuestarios.

Debe recordarse que mientras la escuela no sea autónoma, será imposible que transmita la autonomía como vivencia a sus respectivos educandos y maestros. Mientras no abra mecanismos de participación democrática no podrá transmitir los valores de la democracia participativa, tanto a los

alumnos como a la comunidad que la sostiene. La escuela debe admitir la responsabilidad de educar a los menores y a sus padres hacia la adopción de estas nuevas conductas. Condición que se da cuando la comunidad y los maestros sientan la responsabilidad solidaria de manejar todos los aspectos de la institución, con inclusión del propio presupuesto.

La propuesta exige tanto de parte del Estado como de los docentes y particularmente de la sociedad civil, la decisión política de confiar en el ciudadano para que ejerza poder en la jurisdicción escolar. ¿Habrá acaso llegado la hora para que Colombia dé el trascendental paso de liberar su sistema de educación oficial para convertirlo en un verdadero siste-

ma de educación pública al transferirle a la sociedad civil y a sus maestros no solamente la responsabilidad administrativa y docente, sino además la del manejo de su patrimonio y desarrollo con el fin de poder ver cada escuela convertida en el crisol en el que se funda el nuevo modelo de hombre colombiano?

El conjunto de leyes aprobado hasta la fecha ha señalado un camino hacia una descentralización funcional-administrativa que reparte el poder en dos mecanismos con intereses al menos divergentes. Es cierto que se ha querido darle un tinte participativo al proceso al involucrar a la comunidad, tanto de estudiantes como de padres de familia y de los diferentes sectores productivos en los gobiernos escolares y en las

propias juntas de educación. Sin embargo, se trata de formar al nuevo ciudadano y no solamente de informarlo; la cuestión es de compromiso y éste debe ser íntegro por parte de sus actores. En esta materia las responsabilidades a medias generan corrupción e ineficiencia. El momento ofrece la oportunidad única y feliz de diseñar una Ley Estatutaria que por su carácter llegue a ordenar el sistema educativo público nacional, a rescatarles al maestro y a la escuela la dignidad y la autonomía que merecen a partir del consorcio niño-familia-sociedad, en forma tal que en lo sucesivo se convierta en auténtica expresión de ésta y se libre de los procesos burocratizados e interferentes en los que peligrosamente continuaría aprionada □

# La Ley General de Educación Calidad ante todo

Pedro Vicente López N.

Presidente Comisión VI, Representante a la Cámara.

El mejoramiento de la calidad de la Educación es el punto de la convergencia de todos los elementos que conforman la nueva Ley. Cada vez es más claro que la Educación es uno de los soportes del desarrollo.

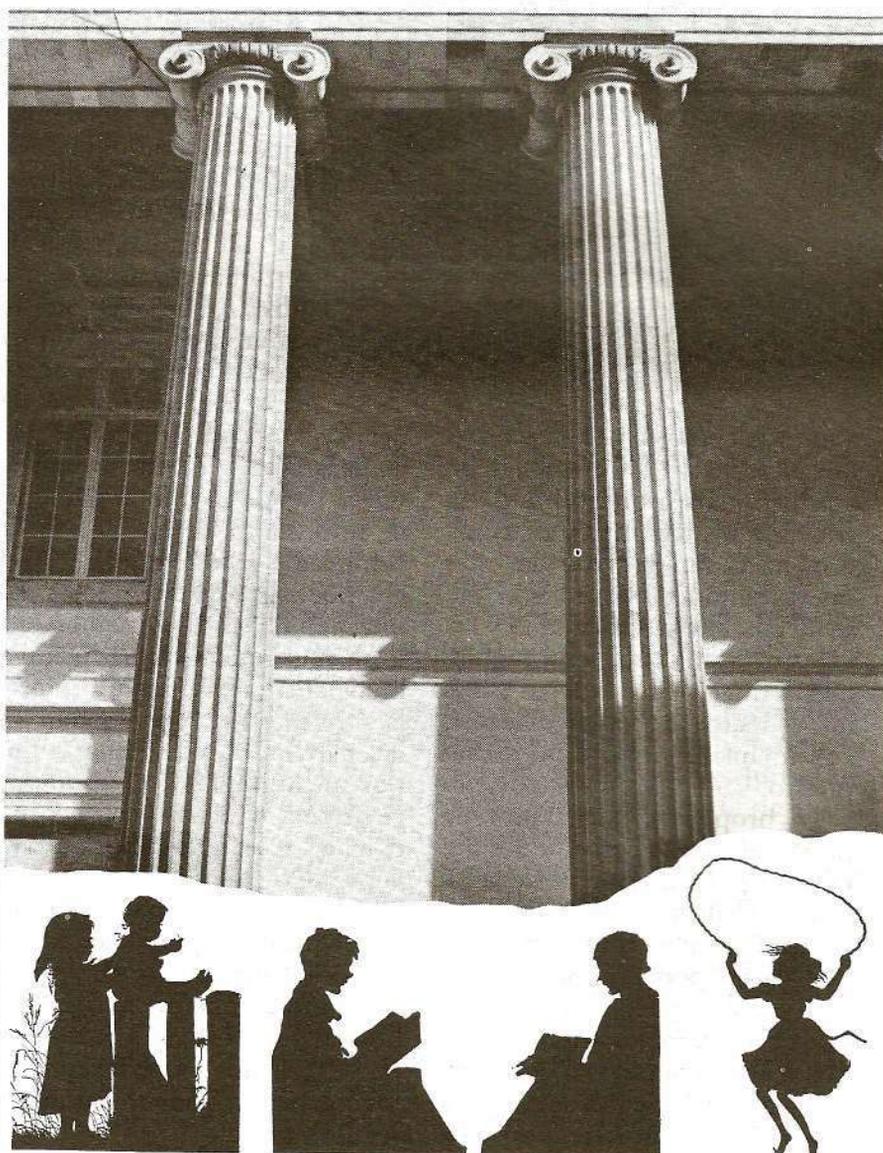


Foto: Alberto Motta Marroquín.

La Ley General de Educación es, por fin, una realidad. Quienes participamos activamente en el proceso de su discusión no podemos menos que sentirnos ampliamente satisfechos. Se ha logrado, después de arduos debates y fuertes oposiciones, ofrecerle al país un completo y ágil instrumento legal para modernizar sus instituciones educativas, vigorizar su financiación y descentralizar y flexibilizar su gestión. En una palabra, para mejorar la calidad de la educación colombiana.

En la historia de la formación de las leyes, la Ley General de Educación marca sin duda alguna un hito de gran trascendencia; por primera vez una iniciativa legal ha sido materia de un proceso de concertación tan amplio, democrático y pluralista. Prueba de ello fue la realización a todo lo largo y ancho del país, de más de 20 foros convocados por la comisión VI de la Cámara de Representantes que hoy me honro en presidir, y con la participación muy activa de toda la comunidad educativa, autoridades, sector privado, padres de familia, alumnos y educadores.

Tanto las innovaciones conceptuales como los aspectos particulares de la Ley serán en adelante materia obligada de los foros, seminarios y conferencias promovidos por las organizaciones gremiales que han sido el alma de este proceso democrático. Por esto, creo innecesario extenderme en consideraciones sobre las mismas; basta resaltar que la Ley General de Educación es un fiel reflejo de la nueva Carta Política y de sus conceptos medulares de *participación*, *pluralismo*, *autonomía* y *concertación*, los cuales se traducen fielmente en normas tales como las que establecen la autonomía escolar, la flexibilización y descentralización del currículo, la participación de los alumnos en el gobierno escolar, las juntas

de educación, tanto a nivel nacional como departamental y municipal, la responsabilidad compartida en materia de financiación y muchas otras más.

Con esta normatividad, Colombia podrá insertarse en las corrientes actuales del mundo. Para ello, la enseñanza de la ética y de la tecnología como materias obligatorias del currículo constituye un aporte esencial. La ética, como forma civilizada de convivencia social, es una necesidad apremiante de una sociedad signada por la insolidaridad, la corrupción y la violencia. Ética civil fundada en la tolerancia y el respeto al ser humano, sin fundamentalismos dogmáticos, y tecnología avanzada para apropiarnos de los conocimientos que nos permitan desenvolvernos exitosamente en un mundo cada vez más competitivo, son nuestras dos necesidades culturales más urgentes.

El mejoramiento de la calidad de la Educación es el punto de la convergencia de todos los elementos que conforman la nueva Ley. Cada vez es más claro que la Educación es uno de los soportes del desarrollo económico, pues como lo destaca el Dr. Hernando José Gómez Restrepo, codirector de la Junta del Banco de la República: "Cuanto mayor nivel de educación, mejor nivel de capital humano y más eficiente la transferencia de tecnología. Ello nos indica cuán importante es el papel que puede jugar la educación en el crecimiento económico de un país... Aproximadamente un tercio del crecimiento se debe a la educación, lo cual es en sí un resultado trascendente". (Revista Planeación y Desarrollo, Volumen XXIV, Dic. de 1993, pág. 29).

Alcanzar este objetivo es indispensable sin elevar el nivel de vida de los educadores. Gracias a mi experiencia de varios años como profesor de secundaria y de Uni-

---

**Con esta normatividad,  
Colombia podrá  
insertarse en las  
corrientes actuales del  
mundo. Para ello, la  
enseñanza de la ética y de  
la tecnología como  
materias obligatorias del  
currículo constituye un  
aporte esencial. La ética,  
como forma civilizada de  
convivencia social, es una  
necesidad apremiante de  
una sociedad signada por  
la insolidaridad, la  
corrupción y la violencia.**

---

versidad, pude constatar que la *proletarización del magisterio* es uno de los factores más negativos que afectan a la educación colombiana. Sin salarios y prestaciones acordes con su dignidad, con su capacitación y con su elevada misión, no es posible superar los bajos niveles de calidad del sistema ni alcanzar la excelencia que necesitamos.

Por tal razón es un avance de gran importancia la exigencia del título de Licenciado para el ejercicio de la docencia. Situación que ha de armonizarse con una justa retribución económica que coloque al magisterio en el mismo nivel que los demás profesionales del sector público. No tiene ningún sentido el esfuerzo y el costo de capacitarse durante cuatro años de licenciatura para venir después a devengar salarios ínfimos. Luchar por el *salario profesional* para el magisterio será por tanto uno de los propósitos prioritarios que en asocio de los legítimos voceros del gremio me propongo impulsar con decisión desde el Congreso.

La Ley General de Educación, gracias a la firme actitud del ma-

gisterio y al apoyo que logramos obtener en el Congreso, respetó el Estatuto Docente que es la piedra angular de la profesionalización y mejoramiento de los educadores colombianos.

Fuera de ello, se hizo realidad la vinculación a la planta y nómina única, en igualdad de condiciones, de los maestros por contrato, modalidad esta que ha venido imponiéndose en detrimento de los educadores por su bajísima reenumeración y ausencia casi total de prestaciones. Se logró además la prórroga automática de los contratos de quienes vienen laborando, hasta tanto se complete su incorporación en la forma y términos previstos por la Ley.

Quiero destacar algunas de las principales medidas que en beneficio de los educadores prevé la nueva ley:

— Un conjunto de estímulos para los educadores estatales que presten sus servicios en zonas de difícil acceso o de inseguridad mediante bonificaciones especiales, y la disminución del tiempo requerido para el ascenso dentro del escalafón. (Art. 133).

—La creación de programas de crédito educativo y de perfeccionamiento mediante el sistema de cofinanciación. (Art. 135).

—La destinación de partidas especiales para la programación de vivienda social. (Art. 136).

—Los programas especiales para la adquisición de predios rurales. (Art. 137).

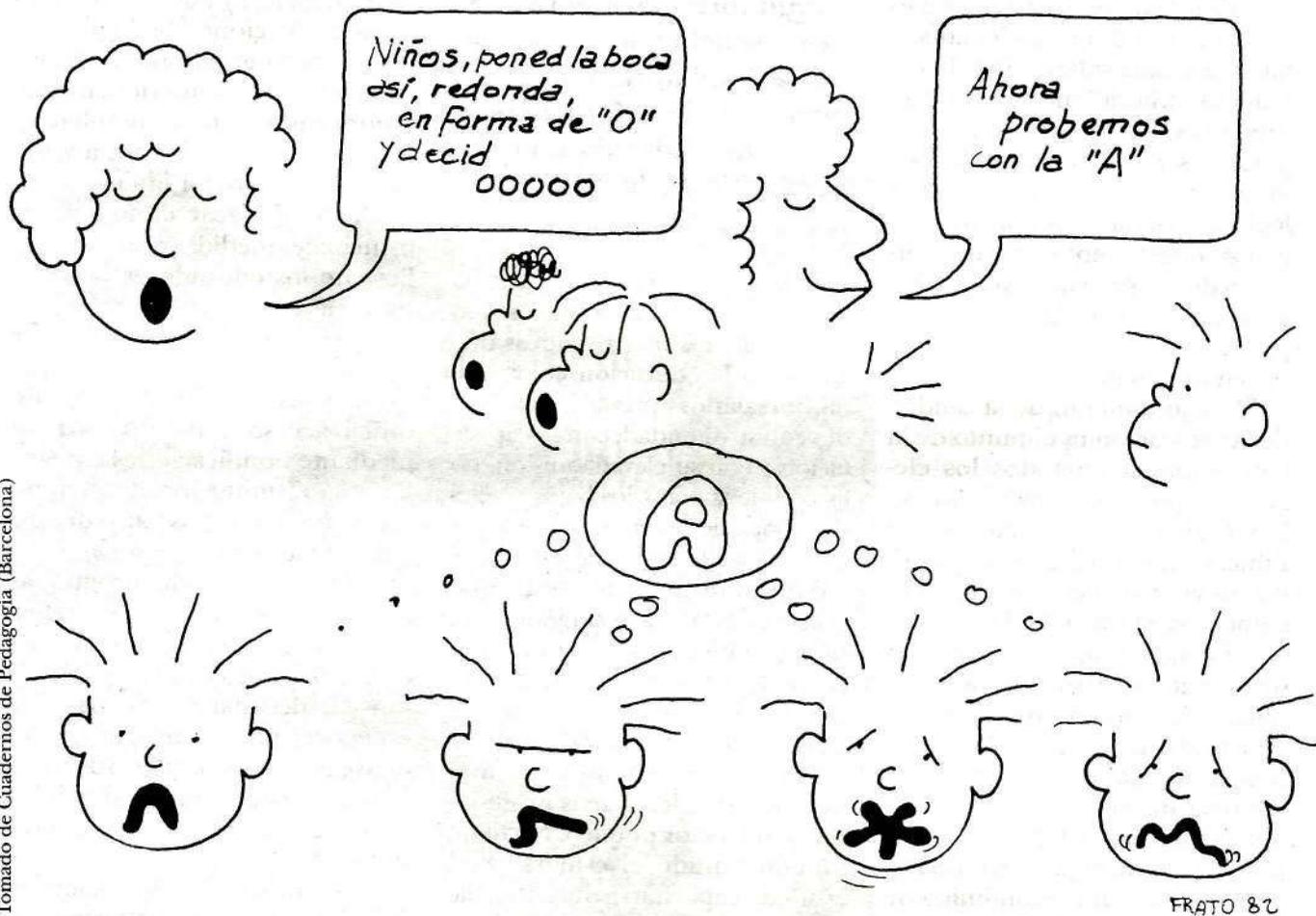
Es mi más firme aspiración seguir desarrollando este programa de mejoramiento de la calidad de vida de los educadores desde el Congreso de la República. Por tradición familiar y por vivencia personal, la causa de la educación es de especial significado para mí; por ello me he comprometido hondamente con todos los educadores, mis queridos colegas de siempre □

# La evaluación oficial del Área de Lenguaje

Guillermo Bustamante Zamudio

Fabio Jurado Valencia

Universidad Nacional de Colombia



Tomado de Cuadernos de Pedagogía (Barcelona)

**A**lgunos resultados del trabajo, que empezó con 3º y 5º de primaria, y que ya se extendió a 7º y 9º, son públicos, no así el proceso, ni, particularmente, la conceptualización implicada. En consecuencia, estamos desarrollando una investigación ("Hacia el mejoramiento de la calidad educativa: forma alter-

nativa de evaluación en el área de lenguaje") que no sólo pretende reconstruir análisis de aspectos conceptuales que en esa ocasión se despacharon de manera rápida—debido al plazo existente para elaborar el instrumento— o que no se tocaron. Así mismo, pretendemos contribuir a la apertura de un espacio para investigar, tanto

la prueba realizada, como el asunto del mejoramiento de la calidad de la educación colombiana.

El presente artículo, que constituye una revisión de la parte inicial del segundo avance de investigación entregado a la Universidad Pedagógica Nacional (junio de 1993), analiza someramente algunos antecedentes de la cons-

trucción de la prueba, para 5º y sienta algunas posiciones respecto de la evaluación del lenguaje.

### Antecedentes institucionales

Con relativa independencia del desarrollo de una cultura evaluativa, o de inquietudes pedagógicas o teóricas, el MEN resolvió hacer unas pruebas para evaluar el logro cognitivo. Dicha entidad se mostró (y se muestra) empeñada en calificar los esfuerzos realizados por mejorar la calidad de la educación en las últimas dos décadas. Según el MEN<sup>1</sup>, este empeño se debe a que:

— las evaluaciones realizadas hasta ahora no han procedido de manera rigurosa, articulada ni permanente: no ha habido divulgación de resultados ni aplicación de correctivos;

— varios estudios (realizados por la UNESCO en 1986; por Ospe 1980-1986, 1988; y por un equipo interdisciplinario MEN — CIUP — DIE — CEP, 1987) proponen desarrollar un sistema de evaluación permanente;

— la Ley 24 de 1988 (reestructuración del MEN), crea la División de Control de Calidad, entre cuyas funciones está evaluar la calidad de la educación; y

— en el contrato 3010-CO (1989) entre el Banco Mundial

(BM) y el MEN, mediante el cual se concedió a Colombia un préstamo con destino al sector educativo, se recomendó al país evaluar el aprovechamiento estudiantil mediante “pruebas sistemáticas”.

Obsérvese que existen investigaciones que recomiendan la evaluación desde 1980; sin embargo, la decisión tomada no es la de hacer divulgación de los resultados, aplicación de correctivos o articulación de los trabajos, todas ellas carencias señalada como justificación. En cambio, y a partir del contrato entre el BM y el MEN, se le dio un impulso al “Sistema

nacional de evaluación de la calidad de la educación” (SINECE) y se dispuso la realización de pruebas que establecieran el logro cognitivo y, por consiguiente, —al menos en los propósitos— la calidad de la educación impartida a los colombianos.

Obsérvese también (Cfr. nota 1) que el ciclo de foros que enmarca esta puesta en acción de la evaluación tiene que ver con el *Plan de Apertura Educativa*<sup>2</sup>. Pues bien, en la “Introducción” de dicho documento se plantea el propósito de llevar la economía colombiana “por la senda del crecimiento sostenido y la eficacia”, lo que “a largo plazo” (sic) permitirá a un mayor número de personas disfrutar de las oportuni-

dades que brinda el entorno económico. Se dice que, en esta acción, la educación asume un papel primordial: “mayor educación para la población trabajadora, representa mayor capacidad productiva para todo el sistema económico”. En tal sentido, según el documento, pasamos a llamarnos “capital humano” y competimos con la acumulación tradicional

1. Cfr. MEN, “Ciclo de foros sobre el Plan de Apertura Educativa, Tema: la evaluación de la calidad de la educación”, Mimeo, 1991.

2. Departamento Nacional de Planeación, 1991.



de capital físico. Los países orientales son puestos como ejemplo del funcionamiento exitoso de tales ideas, aunque no se menciona la pérdida de identidad de estas culturas, ni el alto costo social que pagan por la aplicación de tales medidas neoliberales.

En el aparte sobre "Problemas del sector educativo" (p. 9), el Plan habla de estudios sobre la calidad de la educación que han detectado el bajo nivel de la educación primaria, aunque no los menciona. Cuando en el mismo aparte se refiere a la educación secundaria (p. 12), habla de la mala calidad en determinadas regiones y en las áreas de matemáticas y lenguaje; en este caso, sí menciona la fuente que le permite hacer esa afirmación: los llamados "Exámenes de Estado" (Ley 80/80), aplicados por el ICFES.

Estas y otras consideraciones llevan al gobierno a plantear una "Política educativa para el período 1991-1994", en la cual está contemplado el propósito de "elevar la calidad de la educación" mediante once medidas (pp. 25 a 28), entre las cuales se cuentan:

(...) establecer un sistema nacional de evaluación de la calidad de la educación primaria, secundaria y superior, con base en pruebas

cognitivas a los estudiantes, aplicadas anualmente.

Así, las pruebas aparecen como un instrumento fundamental del mejoramiento de la calidad de la educación, programa prioritario del sector educativo (p. 36).

*Para mantener información permanente sobre la calidad de la educación, se establecerá en el MEN un sistema de pruebas para la evaluación de los logros educativos de los niños y jóvenes de la primaria y la secundaria.*

En respuesta a la mencionada recomendación del BM, el progra-

ma de la División de Evaluación estableció un sistema de pruebas para medir los logros de los alumnos de primaria y secundaria, en todas las áreas. Así, el SINECE se propuso evaluar las áreas de español y matemáticas, en los grados 3º, 5º, 7º y 9º, paulatinamente. Después, se pasaría al diseño y aplicación de pruebas en las otras áreas... (Cfr. "Ciclo de foros"). Los anteriores propósitos son iguales a algunos de los concebidos en el *Plan de Apertura Educativa* (p. 36).

La División de Evaluación se dedicó, en consecuencia, a elaborar los instrumentos para evaluar. Durante el primer semestre de 1990, el SINECE aplicó diversos instrumentos en la región del Viejo Caldas, con el compromiso de las autoridades locales, regionales y maestros, a tiempo que se capacitaba a los docentes.

Ya se mencionó que el MEN había considerado inconsistente el trabajo investigativo y evaluativo existente hasta los "Foros" sobre Apertura Educativa; no obstante, decidió mejorar la calidad. ¿Cómo sabía que la calidad no era buena? El *Plan* responde de dos formas: una, mediante los índices de repitencia, deserción y cobertura; la otra, con base en los resultados de las pruebas de Estado. (O sea, cree más en aquellos índices y en es-



tos exámenes que en la investigación, con todos los problemas que conlleva).

A pesar de todo, la primera respuesta es *cuantitativa* y no *cualitativa*. Nadie niega que entre repitencia, deserción y cobertura, por un lado, y calidad, por el otro, exista relación: pero, como esa relación no es de directa proporcionalidad (a más de lo uno, entonces más de lo otro), esta primera respuesta no sirve para sacar conclusiones inmediatas sobre la calidad de la educación).

La segunda respuesta parece tener carácter *cualitativo*, pues los exámenes de Estado que aplica el ICFES se basan en el currículo oficial (lo que parecería convertirlas en pruebas con arreglo a criterio). Sin embargo, según el mismo *Plan de Apertura Educativa* (p. 9), no se dio a los maestros una capacitación adecuada a propósito de la Reforma Curricular<sup>3</sup>. Por otra parte, los exámenes de Estado establecen la posición de cada individuo dentro del conjunto de la población; (es decir, se hacen con arreglo a la norma), razón por la cual necesitan mantener una curva para ser considerados confiables estadísticamente; esto es, un índice de tipo *cuantitativo*. En consecuencia, tampoco se puede concluir con mucho tino sobre la calidad de la educación a partir de dichos exámenes.

Si en el *Plan* las pruebas de Estado sirven para diagnosticar la calidad, ¿por qué el MEN propuso construir un nuevo tipo de instrumento, en lugar de utilizar exámenes existentes en el ICFES como los de validación o los de ingreso a la secundaria? Además el diagnóstico de las pruebas del SINECE no hace más que concluir lo que ya se dijo para justificarlas: mala calidad, regiones deprimidas, áreas de conocimiento débiles, diferencia entre la educación oficial y la educación privada de

los estratos sociales más altos<sup>4</sup>; y también las medidas ya tomadas antes de hacer las pruebas: dotación de textos, cobertura, grado cero y financiación:

*El costo de estas acciones, \$1.000 millones, se financiará con recursos del crédito del BM para primaria y con fondos de cooperación técnica internacional* (p. 36).

El BM había otorgado un plazo de tres años para elaborar las pruebas. Próximo este término, se presentaron los trabajos de los equipos respectivos. Sin embargo, el BM tuvo dos objeciones fundamentales sobre el instrumento elaborado para el área de lenguaje:

Por una parte, no le pareció que se comprometiera con niveles de logro cognitivo claramente delimitados; es decir, que no definía los niveles de exigencia desde los cuales el niño debe partir, ni aquellos hasta donde debe llegar,

**Si en el Plan las pruebas de Estado sirven para diagnosticar la calidad, ¿por qué el MEN propuso construir un nuevo tipo de instrumento, en lugar de utilizar exámenes existentes en el ICFES como los de validación o los de ingreso a la secundaria? Además el diagnóstico de las pruebas del SINECE no hace más que concluir lo que ya se dijo para justificarlas: mala calidad, regiones deprimidas, áreas de conocimiento débiles, diferencia entre la educación oficial y la educación privada de los estratos sociales más altos.**

así como tampoco logros mínimos por nivel. A juicio del BM, el instrumento no cumplía algunas condiciones de las pruebas con arreglo a criterio<sup>5</sup>.

La otra objeción tenía más un carácter de tipo operativo; el BM juzgó que la prueba no se prestaba a una codificación en grandes volúmenes, dado el carácter abierto de la mayoría de sus preguntas, vale decir, preguntas no estructuradas: ejercicios que no se contestan en una hoja de respuestas (para lectura electrónica) y cuya "verdad" se establece de antemano, sino que el niño los redacta con alguna libertad. La lectura de miles de estas respuestas implica —dada la carencia de programas computarizados para leer manuscritos— una enorme cantidad de tiempo; por otro lado, un problema de confiabilidad, se debía recurrir a un amplio número de personas para la lectura y la calificación.

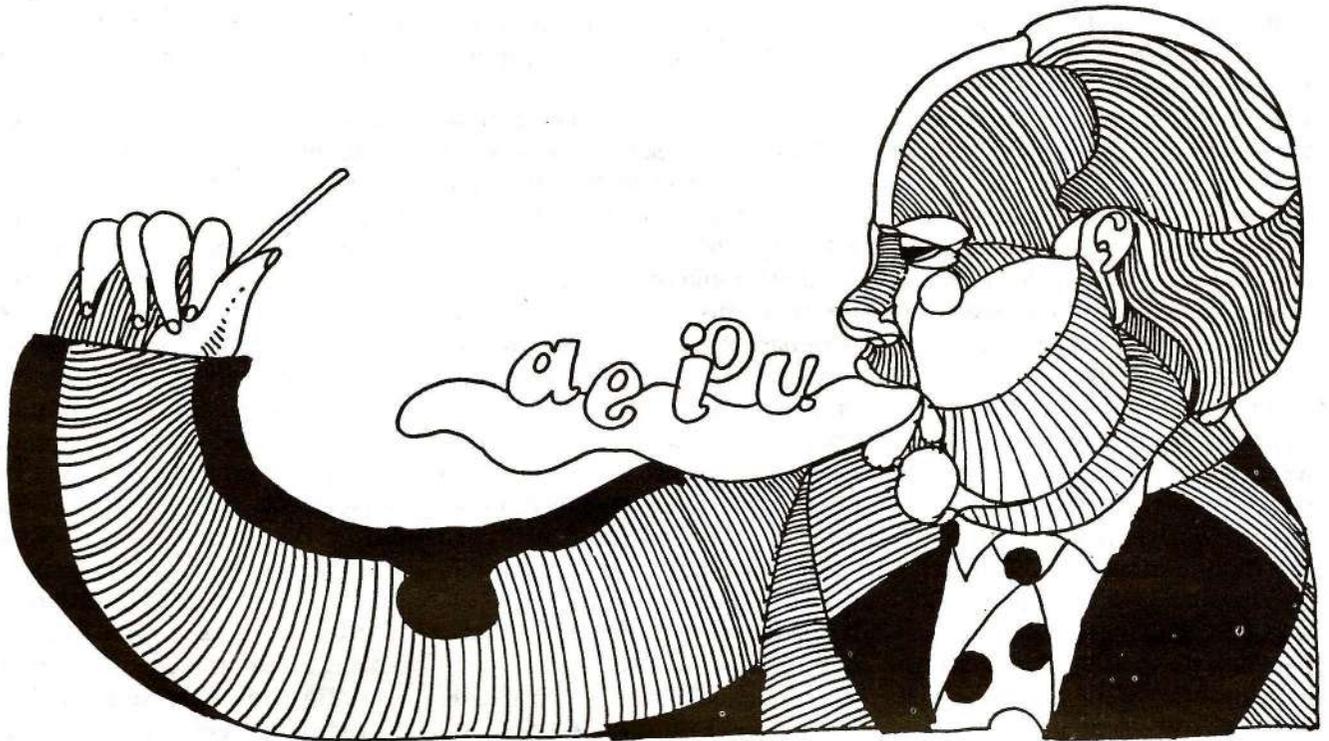
Ante esta situación, el BM puso a disposición de Colombia la información del "Educational Testing Service" (ETS)<sup>6</sup> el cual tenía elaboradas unas pruebas adecuadas al propósito buscado en Colombia. En otras palabras, del préstamo —recibido o no— ya se había invertido una parte en el pago de la investigación conducente a la elaboración del instru-

3. Pero, ¿con base en qué afirma esto el *Plan*, si apenas están próximos a publicarse los resultados de la "Consulta Nacional" del MEN; consulta que se proponía, entre otros, establecer el conocimiento real de los maestros sobre la Reforma Curricular?

4. Cfr. MEN, *Saber*, Bogotá, 1992.

5. El lector puede hacer su propio juicio: Cfr. Charria, María Elvira (coordinadora), "Estudio sobre la evaluación del aprendizaje del lenguaje" (documento de trabajo), Bogotá, MEN, noviembre de 1990.

6. "Servicio de Pruebas en Educación", de Estados Unidos.



mento rechazado y suponemos que otra buena parte se habría gastado en la compra y aplicación masiva de la prueba norteamericana.

Pero, la prueba no se compró al ETS; en 1991 el MEN, que contaba con unos pocos meses todavía, estableció una serie de equipos de trabajo para intentarlo de nuevo; para las pruebas de logro cognitivo de 5º de primaria se responsabilizó al ICFES a través de su “Servicio Nacional de Pruebas” (SNP); de las pruebas de factores asociados, se hizo cargo el Instituto SER de Investigación; de las pruebas de desarrollo personal y social, se hizo cargo el SINECE; para la aplicación de las pruebas y el procesamiento de la información, se responsabilizó al Instituto SER de Investigación; por último, el ICFES se encargaría del análisis de los resultados.

Pese a tener pruebas construidas en las áreas por evaluar, el ICFES resolvió que se elaboraran

instrumentos diferentes a los que usualmente este mismo aplica, pues no se trataba de una prueba con arreglo a la norma —como las que tal institución hace regularmente—; sino con arreglo a criterio, ya que se indagaría calidad. Para ello, integró un equipo con especialistas suyos (psicólogos, psicómetras), con personas del MEN que trabajan las áreas curriculares correspondientes y con maestros en ejercicio o investigadores de distintos niveles educativos<sup>7</sup>.

En 1991 se dio término a dos grupos de instrumentos: por un lado, *factores asociados* y, por otro, *logro cognitivo*, en sus dimensiones “académica” y “de desarrollo personal-social”. Finalmente, el BM aceptó las pruebas elaboradas por el nuevo equipo. Después de aplicarlas en 1991, y una vez articulado el trabajo con el de los otros equipos (factores asociados, análisis de las pruebas, etc.), el MEN tomó la determinación de prepa-

rar nuevos instrumentos para aplicar en 7º y 9º grados, a finales de 1992; en esta ocasión todas las fases corrieron por cuenta del SNP.

### Por qué evaluar el área

La actual iniciativa de evaluar la calidad de nuestra educación no proviene de

7. Hernández, Carlos Augusto (Universidad Nacional); De Angarita, Margarita (MEN); Riveros, Jaime (INEM); Forero, Elizabeth (Escuela Nueva Delhi-Bogotá); Ordóñez, Carlos (ICFES - SNP); Duarte, Patricia (ICFES - SNP); y Bustamanta Z., Guillermo (entonces, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia). En los informes del SINECE —*Saber* y la colección *Avances de saber*— casi todas estas personas aparecen asignadas al SNP, pasando por alto la fundamental composición interinstitucional e interniveles de los grupos de trabajo.

una dinámica propia de los agentes educativos y más bien podría caracterizarse como una "heteroevaluación", con todas las implicaciones negativas que tiene, al no generar "autoevaluación" ni "coevaluación".

Para muchos es necesario evaluar el área de lenguaje; cuando se hace la encuesta entre maestros, por ejemplo, son muy dominantes las justificaciones normativas: "es que la cultura de una persona se expresa en su forma de hablar". En lugar de esto, creemos que es necesario evaluar el área, si tal evento se entiende como una mirada analítica retrospectiva que busca someter los modelos (pedagógicos, teóricos) a las transformaciones necesarias y modificar la acción racionalmente orientada. Así vista, la evaluación depende del momento del proyecto individual o colectivo de trabajo, lo cual cuestiona seriamente una evaluación masiva.

Por otra parte, si se quiere evaluar el lenguaje, no es la escuela el único ni el mejor espacio para hacerlo, y menos aún, el aula de clase<sup>8</sup>. Pretender este tipo de evaluación encarna una mirada muy restringida respecto de las funciones reales del lenguaje; la prueba masiva parece reñir con una concepción de éste como *significación* y no como mera *codificación* formal.

No obstante, como las determinaciones estaban tomadas, la realización de la prueba masiva era ineludible; por esto, escogimos una perspectiva de evaluación centrada en el desarrollo de la capacidad para producir y entender distintos tipos de mensajes en contextos comunicativos específicos ("competencia comunicativa"). Fue un paso más en el proceso, pero resultaría equivocado a todas luces perpetuar la evaluación masiva en lugar de promover oportunidades de mayor auto-



mía para el maestro, así como por responsabilidades asumidas desde proyectos propios. Es decir, partimos de un Sistema Nacional de Evaluación que debería diluirse en la creación de Sistemas Regionales de Evaluación que, a su vez, se diluyan en una cultura de la evaluación basada en la autonomía real del maestro ejercida, a su vez, en proyectos de innovación y en procesos de investigación. Ya el hecho por el cual equipos conformados por maestros en ejercicio (además de personal del MEN y del ICFES) tuviera en sus manos

parte de la elaboración de la prueba, establece un comienzo de reconocimiento a las innovaciones pedagógicas y al protagonismo del maestro.

En consecuencia con estas ideas, durante el trabajo inicial, el grupo planteó taxativamente que debería propenderse por pruebas con características tales que no fuera posible hacer selecciones de "buenos" o "malos" niños,

8. Cfr. Stubbs, Michael. *Lenguaje y escuela*, Madrid, Cincel-Kapelusz, 1984.



sino que permitieran expresar la proporción en la que la educación colombiana había sido capaz de llevar a los niños a los logros esperados. Desafortunadamente, como se ha entendido la forma según la cual los resultados de esta evaluación deben ser “públicos”, ha sido otra<sup>9</sup>; aun así, el país puede exigir que lo público sea el proceso, los resultados, las medidas que se tomen y las investigaciones que se hagan.

De la misma forma, el grupo planteó que no deberían utilizarse unos mapas provenientes de los puntajes obtenidos para asignar recursos sacados del préstamo internacional. Que dicho préstamo no debería destinarse a perpetuar aspectos considerados problemáticos a la hora de hacer la prueba; por ejemplo, si el modelo de dar y recibir clase sobre normas de gramática ha conducido a una incompetencia comunicativa, no debería buscarse una “capacitación” de maestros en la que ahora ellos se aprestan a recibir clase de otros y continuar así con el mismo esquema. Como alternativa, proponíamos proyectos, no de capacitación, sino de “autoformación”, vinculados con el establecimiento de actitudes investigativas en los maestros, quienes podrían llegar a construir proyectos acordes con sus contextos de situación reales, con la escritura como herramienta fundamental. La investigación debe producir las pruebas; también ésta podrá sugerir las medidas por tomar.

En tal sentido, se justificó también asumir la elaboración de la prueba para diseñar una información tal que posibilitara futuras investigaciones, ya que en las pruebas que han dominado hasta ahora, las miradas son fundamentalmente numéricas y el material que resulta de su aplicación a lo sumo sirve después para diagnos-



**La evaluación de la calidad de la educación (contemplada en el Plan de Apertura Educativa), no es más que una parte del plan de “Revolución Pacífica”; es decir, la forma que ha tomado el neoliberalismo en nuestro país y que implica el adelgazamiento de la nómina estatal, con el consecuente desprendimiento paulatino del Estado de su compromiso económico con la educación.**

ticar a los evaluadores. Tratamos de que esto se superara; por una parte, mediante la explicación, en la medida de lo posible, de los criterios y consideraciones utilizados<sup>10</sup> para facilitar una futura aproximación crítica; y por otra, a dejar preguntas abiertas para que miradas absolutamente distintas puedan utilizarlas más adelante como información básica, menos viciada<sup>11</sup> de la conceptualización de quienes diseñaron los instrumentos. Esta propuesta es consistente con lo planteado por el *Plan de Apertura Educativa*, por los “Foros” del MEN sobre el tema, y por los documentos del SINECE: todos ellos anuncian que el Sistema de Evaluación en funcionamiento incluye una línea de investigación.

La evaluación de la calidad de la educación (contemplada en el *Plan de Apertura Educativa*), no es más que una parte del plan de

“Revolución Pacífica”; es decir, la forma que ha tomado el neoliberalismo en nuestro país y que implica el adelgazamiento de la nómina estatal, con el consecuente desprendimiento paulatino del Estado de su compromiso económico con la educación. Y sabemos que iguales procesos vivió hace unos años Chile, en similar aplicación del neoliberalismo. ¿Qué balance se ha hecho en Colombia de la experiencia chilena? ¿O se trata de hacer creer que es una estrategia nuestra, original?

En estos términos, elaborar una prueba para evaluar logro cognitivo en el área de español es una forma de ejercicio del poder; el ejercicio de la llamada “modernización” del Estado, que no es otra cosa que la nueva apariencia del ejercicio del capitalismo internacional. No es extraño que la evaluación esté ligada al poder, pues ha sido pensada y aplicada como justificación de la persecución, de la sanción y de medidas que afectan a miles de personas: capacitación, dotación de materiales, producción de material impreso, endeudamiento externo, etc.

Así y todo, en el diseño de un instrumento podrían darse las bases para allegar condiciones distintas de negociar nuestras especificidades educativas y, ¿por qué no?, de ganar un espacio para buscar la posibilidad de negociar nuestros procesos sociales□

9. Cfr. MEN, *Saber* (cit) y la colección *Avances de saber*, N° 1, 2 y 3, Bogotá, marzo, abril y mayo de 1993, respectivamente.

10. No sólo conscientemente: el análisis de la aplicación piloto y de las dos aplicaciones definitivas (calendarios A y B) muestra que hay principios subyacentes funcionando en el instrumento.

11. Y no “descontaminada”, pues una mirada sobre las respuestas de los niños revela que la forma de hacer las preguntas abiertas es definitiva.

# “DESTERRAR EL ESCOLASTICISMO”

El Plan General del Fiscal Moreno y Escandón y la controversia que suscitó la primera reforma educativa en la historia del país.

Alfredo Camelo Bogotá

Profesor del Colegio Distrital Almirante Padilla

Entre las corrientes reformadoras que estremecieron a la España borbónica durante la segunda mitad del siglo XVIII, inspiradas por el enciclopedismo francés y promovidas por los grandes ilustrados como Feijoo, Mayans, el conde de Aranda, Campomanes, el conde de Peñaforida y el gran Jovellanos, se destacan cinco tendencias llamadas a crear época en el mundo occidental: primero, el centralismo en la política y la administración pública, que deja atrás el aparato de los antiguos Consejos que distinguiera a la Casa de Austria y adopta el esquema de las Secretarías o Ministerios, de responsabilidad individual y delimitación de funciones, tan característico del estilo de Carlos III; segundo, la racionalización de la Hacienda Pública, en un período de gastos gubernamentales sin precedentes por los conflictos internos y, sobre todo, por las confrontaciones internacionales con Inglaterra y Francia que Madrid debe asumir con des-



Francisco Antonio Moreno y Escandón.

ventajas financieras y militares; tercero, el reordenamiento económico y social, dirigido a desentancar las anquilosadas fuerzas productivas y transformar parte de la nobleza en un sector social de pujanza económica a través de políticas de fomento promovidas por las Sociedades Económicas de Amigos del País, precursoras

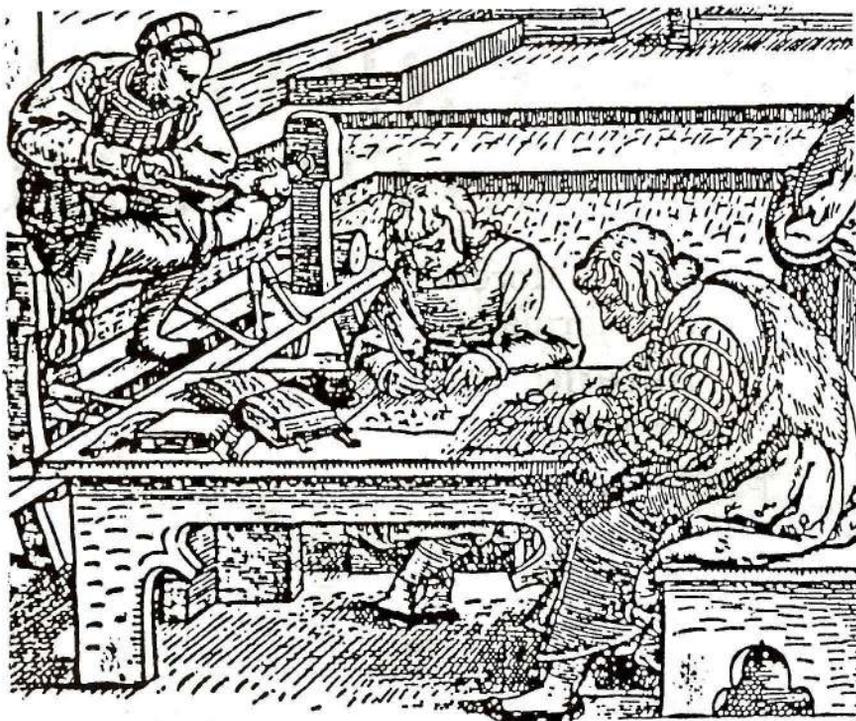
del libre comercio; cuarto, el regalismo, que reafirma el predominio de los derechos del poder monárquico frente al poder eclesiástico y establece una frontera más definida entre la Iglesia y el Estado; y quinto, la reforma de la instrucción pública, tanto en la renovación de los contenidos y programas destinados a la promoción de las artes y las ciencias de carácter utilitario, como en la cobertura de la instrucción primaria y secundaria a otras capas sociales. Como una conjura contra el añejo escolasticismo, la divisa del Instituto Asturiano, prohijado por don Gaspar Melchor de Jovellanos, reza: *Quid Verum, Quid Utile*. Lo verda-

dero está en lo útil.

## Inquisidores e Ilustrados

En 1765, don Pedro Pablo Abarca de Bolea, el célebre conde de Aranda, recibe

dos altas dignidades: Carlos III le designa Presidente del Consejo de Ministros y, al mismo tiempo, es elegido Gran Maestro de la Masonería española. En estrecha alianza con el marqués de Pombal de Portugal, con el conde de Choiseaul que Luis XV ha encargado de la política exterior francesa, con la flamante Madame Pompadour que simboliza el



Cabildo, en la Casa de Moneda, como Procurador General y Alcalde ordinario de Santafé, viaja antes de los 30 años de edad a España y allí, por más de tres años, entra en contacto con una Península en efervescencia y desasosiego que no quiere renunciar a su capa raída y que mira con escepticismo bajo el ala del sombrero a sus diligentes déspotas ilustra-

dos, cual si les preguntara: “¿Cómo tornar en república de burgueses, de industriales, de comerciantes, de hacendistas, de banqueros, de científicos, de librepensadores, a un pueblo adormecido en olor de santidad?”. Esta pregunta —hecha por Germán Arciniegas en ‘Los Comuneros’— tuvo que ser formulada idénticamente por don Manuel de Roda, ministro de Gracia y Justicia, o por don José Moñino, conde de Floridablanca y Fiscal del Consejo de Castilla, o por el mismo conde de Aranda, en presencia del joven granadino Francisco Antonio, quien obtiene en Madrid el cargo de Fiscal Protector de la Real Audiencia, y llega a Santafé a ponerse a la orden del virrey Pedro Messía de la Cerda quien lo convierte en uno de los ejecutores centrales de la Real Cédula de don Carlos III que ordena, sin derecho a controversia alguna, la expulsión de los jesuitas de todos los dominios hispanos. Moreno y Escandón desempeña entonces papel principal en la Junta Superior de Aplicaciones de las propiedades de la Compa-

“Aunque los nombres propios —escribe Voltaire en su ‘Diccionario Filosófico’— no sean objeto de nuestras enciclopedias, nuestra sociedad se ha creído obligada a hacer una excepción en favor del conde de Aranda, presidente del Consejo Supremo de España y capitán general de Castilla la Nueva, el cual ha comenzado a cortar las cabezas de la hidra de la Inquisición. Justo era que un español librase a la tierra de ese monstruo, ya que otro español le había hecho nacer”. Este reconocimiento del más célebre ilustrado francés constituye alto elogio de los hombres y las políticas de la ilustración española.

### El Fiscal protector de la Real Audiencia

**D**on Francisco Antonio Moreno y Escandón, granadino oriundo de la población de Mariquita y abogado del Colegio de San Bartolomé, tras desempeñar varios cargos en el

de las propiedades de la Compa-

ña de Jesús, que pasan a ser de la Corona.

### **Manuel de Guirior, Virrey Ilustrado**

**C**on su título de Caballero de la Orden de San Juan, su grado de Teniente General de la Real Armada, su casa bordada de filigranas de oro y escarlata, su acento montañés de una puebla de la comunidad autónoma de Navarra y su convicción de que frente a un mundo asfixiado de superstición y de miseria los caballeros ilustrados están destinados a poner en marcha las luces de la razón que guían a los nuevos gobernantes en su empeño de fomentar la agricultura, propiciar el comercio, promover las artes mecánicas e impulsar la instrucción pública, llega a Santafé en 1773 el virrey don Manuel de Guirior, con instrucciones del propio Carlos III de llevar adelante las reformas económicas y administrativas del ideario borbónico en una sociedad anquilosada por la rutina, la pobreza y la devoción confesional.

Desde 1768, Moreno y Escandón ha presentado al gobierno virreinal su proyecto de Universidad de Estudios Generales; su proposición del 9 de mayo plantea: "El modo de fomentar el estudio de las ciencias, instruir la juventud y adornar al Reino y al Estado con sujetos capaces de aliviar la república y el gobierno, será establecer en esta capital estudios generales en una Universidad Pública, Real y con prerrogativas de Mayor, bajo las mismas reglas que se criaron las universidades de Lima y México". Pero el clero se ha opuesto sistemáticamente a la que considera "impía" iniciativa del ilustrado fiscal. Fray Antonio Romero y otros repre-

sentantes de órdenes regulares advierten el 25 de enero de 1772 que "con el establecimiento de la proyectada Universidad, se convertirá en befas, odios y disensiones lo que antes era gloriosa emulación literaria" y encarecen a "vuestra Majestad y Providencia, se digne no acceder a las pretensiones del enunciado Protector de Indios, sobre la Universidad que apetece". En este mismo año los padres dominicos acusan ante el Tribunal de la Inquisición, como hereje, al sabio Mutis por haber enseñado el sistema de Copérnico y las teorías de Newton en su cátedra de física del Colegio Mayor del Rosario. Pero las acusaciones se desvanecen tanto en el

---

**Desde 1768, Moreno y Escandón ha presentado al gobierno virreinal su proyecto de Universidad de Estudios Generales; su proposición del 9 de mayo plantea: "El modo de fomentar el estudio de las ciencias, instruir la juventud y adornar al Reino y al Estado con sujetos capaces de aliviar la república y el gobierno, será establecer en esta capital estudios generales en una Universidad Pública, Real y con prerrogativas de Mayor, bajo las mismas reglas que se criaron las universidades de Lima y México". Pero el clero se ha opuesto sistemáticamente a la que considera "impía" iniciativa del ilustrado fiscal.**

---

tribunal de Castilla como en el de Cartagena, en virtud de la firme defensa del sabio gaditano y de la actitud ilustrada del virrey Guirior.

### **"Que no se infesten los colegios de escolasticismo"**

**E**n su "Método provisional e interino de los estudios que han de observar los colegios de Santafé por ahora y hasta tanto que se erige universidad pública", dirigido el 12 de septiembre de 1774 al virrey Guirior, el fiscal Moreno y Escandón señala con acento crítico que el Convento de Santo Domingo tiene "facultad de conferir grados hasta el de Doctor, a cuyo permiso se le da el nombre de Universidad"; mas en realidad, "no hay cátedras públicas sino las que cada convento mantiene privadamente para instrucción de los suyos, a donde tal vez contra lo dispuesto por su Majestad acuden a oír algunos seculares"; "se necesita vigilancia continua para que no se infesten los colegios con los perniciosos espíritus de partido y de peripato o escolasticismo, que se intenta desterrar como pestilente origen del atraso y desórdenes literarios", pues viven "preocupándose los entendimientos no en descubrir la verdad para conocerla y abrazarla, sino en sostener contra la razón su capricho".

En los dos colegios, San Bartolomé y El Rosario, con muy precaria dotación, existen cátedras paralelas, con excepción de la de Medicina que es privativa del último. Hay en los planteles una cátedra de latinidad; una de filosofía; dos de teología especulativa "de prima y víspera"; una de teología moral; en el seminario, una de escritura sagrada; en jurisprudencia

dencia hay dos cátedras de “prima y víspera de Decretales” y una de Instituta; en El Rosario hay cátedra de “sexto de Decretales”. La mayoría de cátedras carecen de dotación, es decir, se deben dictar ‘*ad honorem*’, y dos o tres tienen dotación entre 100 y 200 pesos anuales, pero son “de difícil cobranza” por la escasez de recursos; “hay —prosigue don Francisco— una cátedra pública de latinidad dotada de renta de Temporalidades en cuatrocientos pesos, que se proveyó por oposición y concurso”.

En el Colegio de San Bartolomé, —anota don Basilio Vicente de Oviedo en ‘Cualidades y Riquezas del Nuevo Reino de Granada’— “de continuo hay de noventa a cien colegiales”, en tanto que en el plantel de El Rosario “hay de continuo treinta colegiales”. Santafé, entonces, es una aldea de treinta mil almas y algo más de dos mil casas con muros de mampostería sin contar otras chozas de barro o madera, y el Nuevo Reino, en su conjunto, tiene poco más de ochocientos mil habitantes.

### No mas escuelas en la casa o la tienda

La Escuela de primeras letras es, para Moreno y Escandón, “una de las más importantes para la felicidad de las repúblicas”, pero es tal el desorden y la precariedad que “con dolor se experimenta que cualquier hombre que no tiene para comer toma el arbitrio de abrir en su casa o en una tienda una escuela donde recoge algunos muchachos, a quienes por sola su autoridad enseña lo poco que sabe”, “sin que preceda licencia, examen ni noticia de los superiores”, pues “no teniendo la ciudad el

número proporcionado de maestros, obliga la necesidad a que los padres de familia, anhelando a la instrucción de sus hijos, la confíen de semejantes sujetos”. Solicita el reformador que, al menos, “se expida orden estrecha para que los maestros de esta clase sean examinados debidamente y se les prescriba límite a lo que puedan recibir por el trabajo de su ocupación, dándoles regla de lo que deban observar para que los muchachos logren con la instrucción la enseñanza en doctrina cristiana y educación política”.

La propuesta de don Francisco para que los niños aprendan a leer y escribir consiste en mantener “una escuela con su maestro dotado con trescientos pesos anuales”, bajo el control del gobierno, y encarece la “prohibición de que pueda alguno ser admitido al estudio de la gramática sin que conste estar examinado y aprobado de que sabe leer y escribir”. El latín, afirma, “se estudia defectuosamente en este Reino”; se desconoce “la poesía latina y preceptos de la retórica”, y aboga por utilizar “las fábulas de Fedro, Terencio, Cornelio Nepote” y las “epístolas de Cicerón y Ovidio”, pues la Retórica Latina, según lo define el ‘Plan de Salamanca’, “fortifica la razón, perfecciona el juicio, forma el buen gusto y adorna los ingenios”. El latín es la lengua culta, el lenguaje científico y el idioma internacional durante la época colonial.

### Purgar la filosofía y la física de cuestiones inútiles

A ferrado a sus lecturas enciclopédicas y evocando sus días entre los círculos ilustrados del bullicioso Madrid carlotercista, Moreno y Escandón

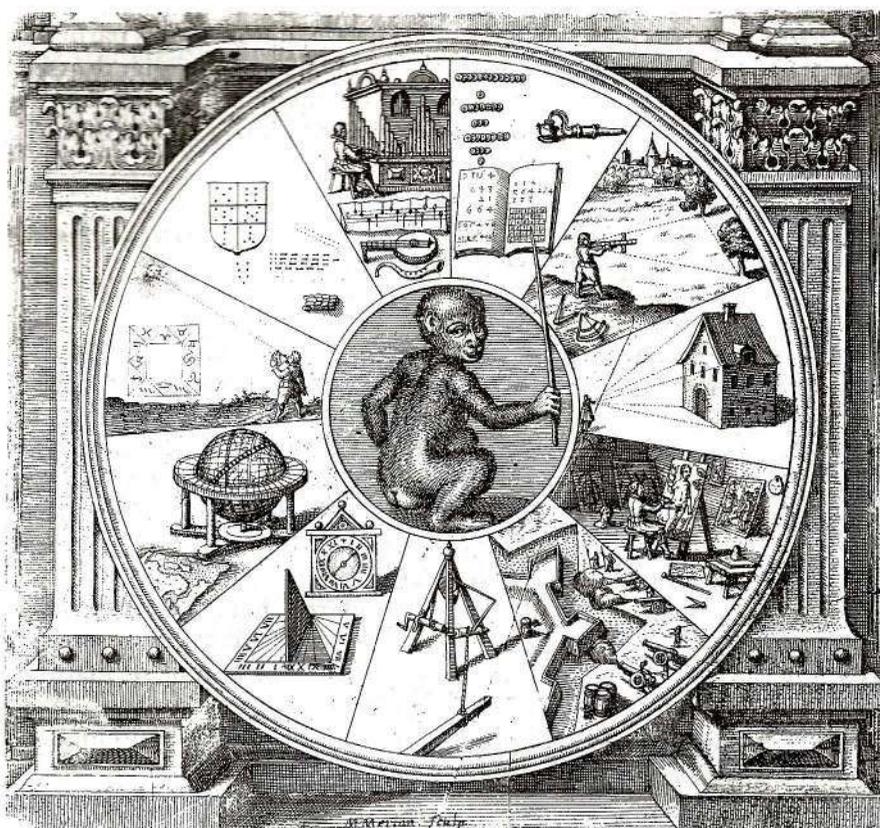
piensa traer al Nuevo Reino algo de ese mundo sabio y racional gobernado por la luz de la filosofía útil en cuyo resplandor, más allá del prejuicio y el recelo de autoridad, aparece en su plenitud el orden inmutable de la naturaleza que se corresponde con el orden también inmutable de la sociedad de los señores y los siervos, de los amos y los esclavos. Es esta sociedad la que Moreno y Escandón, lejos de querer abolir, pretende reformar: “Si en todo el orbe sabio ha sido necesaria la introducción de la filosofía útil, purgando la lógica y metafísica de cuestiones inútiles y reflejas, y sustituyendo a lo que se enseña con nombre de Física los sólidos conocimientos de la naturaleza, apoyados en las observaciones y experiencias, en ninguna parte del mundo parece ser más necesaria que en estos fertilísimos países, cuyo cielo y suelo convidan a reconocer las maravillas del Altísimo depositadas a tanta distancia de las sabias academias para ejercitar en algún tiempo la curiosidad de los americanos”.

En lugar de un curso de filosofía cada tres años, el plan de don Francisco establece tres cursos anuales. El primer año está centrado en la Lógica Preceptiva, eliminando las “cavilaciones y sofisterías inútiles” que obligan a los niños a “silogizar desde las primeras lecciones”; en este primer año se iniciarán los elementos de “Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría de Wolfio”, como “preliminares para la Física útil”, propugnando proceder en todo “por demostraciones lógicas”. En el segundo año de filosofía el eje será la Física que permita “un conocimiento general de toda la naturaleza para huir de la superstición y credulidad en que fácilmente cae el vulgo”. Si la física escolástica es perjudicial para

los teólogos, resulta “extremadamente perjudicial” para los estudiantes de otras carreras. “Nada tiene de Física cuanto hasta aquí se ha enseñado en nuestras escuelas con este nombre; parece que de propósito se ha olvidado el examen de la naturaleza, y contentándose con algunas expresiones generales, se fue introduciendo un lenguaje ‘filosófico’ totalmente opuesto al de la verdadera filosofía, y sin tratar de la naturaleza que es el instituto de la física”.

### “Influjo universal para el fomento de todo el reino”

La instrucción sobre la naturaleza, en el elevado criterio de Moreno y Escandón, debe estar ligada a la geografía del país, a su historia natural, a la agricultura, al estudio de los minerales preciosos, y éste “será el origen de donde saldrá el influjo universal para el fomento de la agricultura, de las artes y del comercio de todo el Reino, cuya ignorancia lo tiene reducido al mayor abatimiento”; el Plan señala la conveniencia de concluir en el segundo año toda la Física General y la mayor parte de la Física Particular. Y en el tercer año de filosofía debe desarrollarse la Metafísica en sus materias propias como la Ontología o doctrina del ente, la Preumatología o tratado del Espíritu que, a su vez, se subdivide en Psicología o doctrina del alma racional y Teología Natural o conocimiento de Dios por medio de la luz natural; la última parte del tercer año corresponde al desarrollo de la Filosofía Moral. “Son indecibles los daños que se han originado de haber estado desterrado de nuestras escuelas el estudio de la Etica”, y añade inci-



Tomado de la Revista El Pasante (Madrid)

sivo: “Todos deben saber las obligaciones del hombre para con Dios, para los demás hombres y para sí mismo”, en lo cual radica “toda la utilidad que se desea introducir en la vida civil”. En efecto, se trata de promover una verdadera revolución ética que es el fundamento de toda vida civil moderna, cual lo descubrió la Ilustración, lo postuló Rousseau y lo fundamentó Emmanuel Kant.

### Diferenciar el derecho canónico del civil

El Plan de Jurisprudencia contempla también cinco años y hace énfasis en desarrollar una razonada “historia relativa al derecho de los Romanos, sus ritos y autoridad de los tribunales y magistrados”, prestando especial atención a “los cuatro li-

bros de la Instituta de Justiniano”, a las Partidas de la época de Alfonso el Sabio, a las Leyes de Castilla, a las Leyes de Indias, y al cambio de jurisprudencias y procedimientos experimentado en lo relativo al derecho público y privado.

Moreno y Escandón postula la necesaria diferenciación entre el derecho canónico y el civil, ya que “no habiendo facultades para establecer un curso de jurisprudencia civil separado de la canónica”, podrá fijarse “un curso que abrace a uno y otro derecho que consuma el término de cinco años, estableciendo diferencias y promoviendo la importancia de la jurisprudencia civil, “pues nadie ignora no sólo la importancia del conocimiento del derecho civil, adoptado por el general consentimiento de las naciones, sino también su conducencia para la inteligencia del derecho patrio y canónico”.

## Establecer una verdadera cátedra de medicina

Una de las más ácidas contiendas entre el fiscal Moreno y Escandón y el clero regular del Colegio del Rosario se relaciona con la denominada facultad de Medicina, dirigida por el maestro Juan Bautista Vargas, “sin otra aprobación de idoneidad que la del grado que se le confirió en el convento de Santo Domingo”. Pide don Francisco “que se mande suspender”, “a efecto de que entre tanto no se formalice el estudio de esta facultad, tampoco se confiera grado en ella, como que los religiosos no pueden votar aprobación en lo que ignoran”; quienes “suponiéndose médicos, logran ser admitidos y obsequiados por la escasez de inteligentes”, “luego se ausentan para no responder de los estragos que han causado”.

Diversas fuentes hablan del muy precario estado de salud de una población mal nutrida y sin asistencia sanitaria alguna. Por ello, al reclamar el cierre y reorganización de la facultad de Medicina, el fiscal hubo de enfrentar numerosas insidias e incomprensiones sobre todo de parte del clero regular; su razón de ilustrado le hacía plantear con claridad que “se haría un singular

beneficio al Reino y sus particulares poblaciones, exigiendo cátedra de medicina, abriendo una nueva y útil carrera a la juventud”.

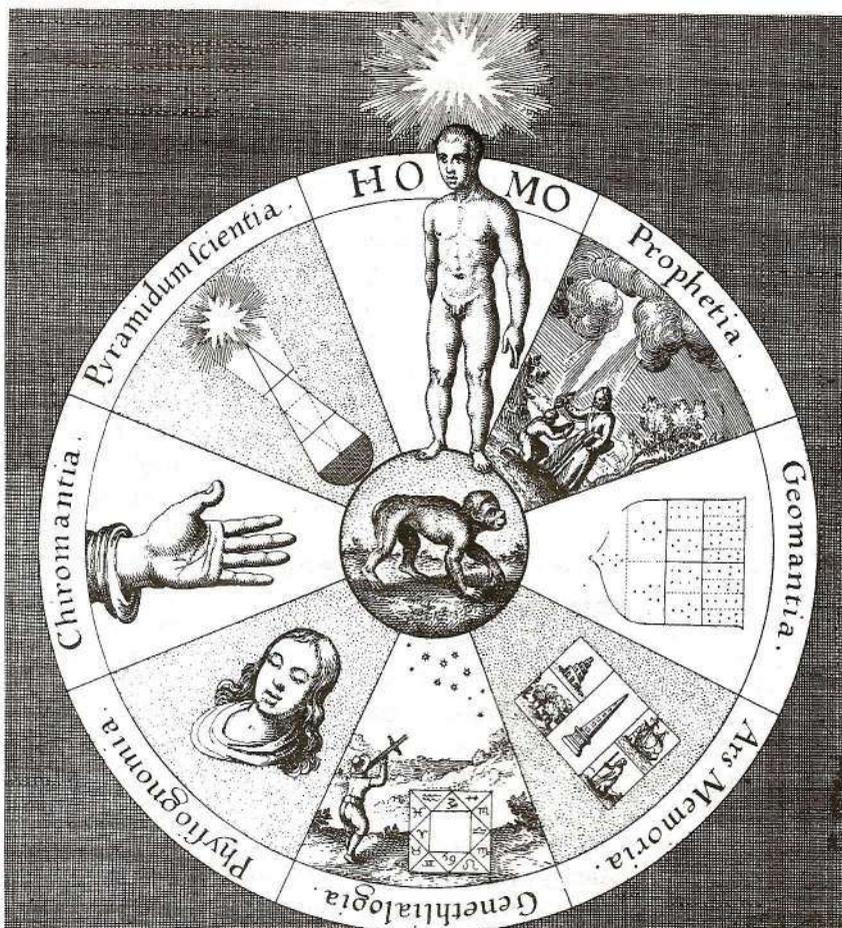
## Libros y no cuadernos de dictado

Deplora don Francisco “la nociva costumbre de dictar los maestros las lecciones”, “mezclando materias opuestas al espíritu del método establecido”, y en cambio pide “que se compre el número de ejemplares de cada especie de libros que se consideren necesarios”; “que se remitan algunos instrumentos” experimentales; que se mantengan trece catedráticos en cada colegio, tres de Filosofía, cinco de Teología y cinco de Jurispruden-

cia; que el “rigor de los exámenes” anuales erradique cualquier “condescendencia”; quienes no aprueben por segunda vez el examen de un curso “deberán ser despedidos de los colegios”; se laborará todos los días, inclusive los domingos por la mañana, y sólo habrá vacación el día jueves “cuando en la semana no hubiere intermedio día festivo”; “que todos tengan uniforme y no de otro color que el negro”; “que se destierre todo espíritu de facción y partido y que para ello no se obligue a los discípulos a seguir determinado autor ni escuela”; los maestros han de “notar las faltas de sus discípulos en un cuaderno”; deberán proveerse las cátedras por oposición” y “proponiéndose terna”.

Los padres del convento de Santo Domingo no deben ser examinadores, ya que “no estando dichos padres graduados en la universidad”, “tampoco es regular que ejerzan estas funciones peculiares a los doctores”; los costos de recepción del grado han sido “piedra de escándalo y de continuas quejas”, lo que hace necesario definir “el arancel de lo que cada grado deba contribuir”.

La regalía del convento de Santo Domingo, enfatiza Moreno y Escandón, no excluye “las facultades nativas del gobierno, a quien incumbe como asunto público”



Tomado de la Revista El Paseante (Madrid)

definir y "prescribir las reglas oportunas para formalizar las enseñanzas como en España se ha ejecutado en sus universidades"; por otra parte, "la elección de conciliarios, secretarios, bedeles y demás empleos de la universidad" se efectuará "por votación de los graduados, convocando el claustro" que "necesiten deliberación". Tal es, en sus líneas cardinales, el célebre Plan de don Francisco Antonio Moreno y Escandón.

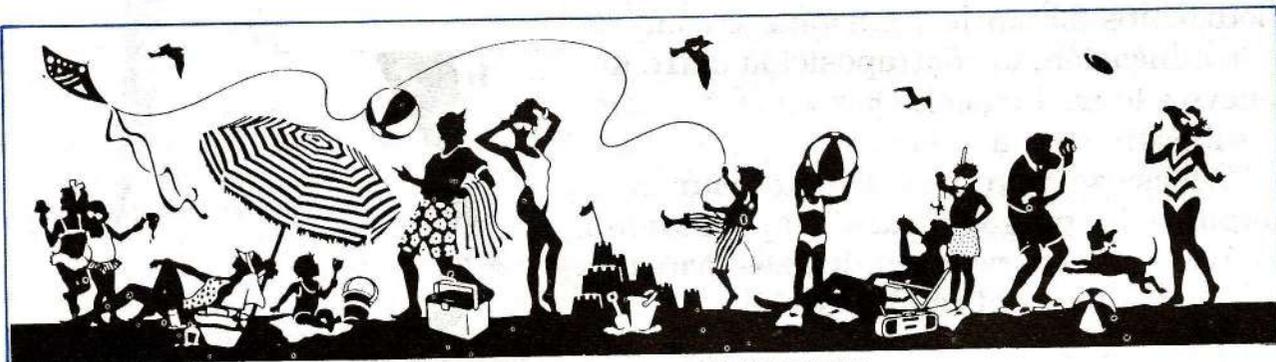
tafé de antes de los bravos tiempos comuneros, no queda duda de que se trata del conjunto de ideas sobre educación y cultura más avanzadas que haya conocido jamás el Nuevo Reino, cuya puesta en vigencia supone, en realidad, no la precariedad de un virreinato sostenido en la intriga y la arbitrariedad sino la existencia de un moderno orden republicano. Aprobado por la Junta Virreinal de Santafé y puesto luego a la consideración de la corte de Madrid, el Plan fue improbadado por el Consejo Supremo. En su relación de mando de enero de 1776, en un claro respaldo a la frustrada iniciativa de Moreno y Escandón, el virrey don Manuel de Guirior puntualiza: "No obstante la repugnancia manifestada por algunos educados en el antiguo estilo, y principalmente por los conventos de regulares, que habiendo tenido hasta ahora estancada la enseñanza en sus claustros contra

la prohibición de las leyes, sentían verse despojados y sin poder mezclarse en unas enseñanzas para que necesitaban aprender de nuevo, se ha dado principio al método establecido en los dos colegios que tiene esta ciudad, sin permitir que la juventud acuda sino a estas cátedras como públicas; con tan feliz suceso que en sólo un año que se ha observado este acertado método, se han reconocido por experiencia los progresos que hacen los jóvenes en la aritmética, álgebra, geometría, y en la jurisprudencia y teología".

¿Podría derivarse otra conclusión más diáfana que ésta del virrey Guirior sobre tan controvertido Plan cuya brevísima vigencia no consiguió "desterrar" el escolasticismo de la cultura y la mentalidad señorial prevaeciente pero, en cambio, sí contribuyó a rasgar como un rayo la espesura de la noche colonial neogranadina? □

### Solo un año en funcionamiento

**A**l considerar cualquiera de los fundamentos o aspectos de este Método Provisional de Estudios que tanto recelo y controversia ha desatado en las callejas, las aulas y los campamentos de la anodina y yerta San-



### COMFENALCO ANTIOQUIA CUBRIMIENTO NACIONAL EN SERVICIOS

El convenio de integración de servicios entre las Cajas de Compensación Familiar que integran a **FEDECAJAS**, le permite a usted, como afiliado a **COMFENALCO** disfrutar de miles de privilegios en todo el país. Presente la Credencial Unica del Afiliado y obtenga, para usted y su familia, atención nacional en salud, centros recreativos, educación y capacitación.

#### VISITE LOS LUGARES RECREATIVOS EN:

- COMFENALCO (Antioquia) ▪ COMFENALCO (Bugá) ▪ COMFENALCO (Valle)
- COMFACESAR ▪ COMFENALCO (Cundinamarca) ▪ COMFENALCO (Palmira)
- COMFENALCO (Quindío) ▪ COMFENALCO (Santander) ▪ COMFENALCO (Tolima)
- CAFABA (Barrancabermeja) ▪ CAFAMAZ (Leticia) ▪ CAFASUR (Espinal)
- CAFANDINA (Garzón) ▪ COMPENSAR (Santafé de Bogotá)
- COMFACOR (Montería) ▪ COMFAMILIAR (Nariño) ▪ CAJACOPI (Barranquilla)
- FEDECAJAS ▪ COMFAMILIAR (Guajira) ▪ COFREM (Millavicencia)



# EL MAESTRO Y EL DESARROLLO NACIONAL

Francisco Arnuel Machado R.

Licenciado con especialidad en Tecnología Industrial

Sustentaré aquí que la deficiente calidad de la enseñanza de las ciencias en nuestro país es producto de la endeble base científico-tecnológica de nuestros sistemas productivos y de la deformada estructura social resultante, y no de unos malos maestros. Que esta relación de causa-efecto es conducida fundamentalmente por medio de lo que podríamos llamar la “tensión esencial” de la educación, la contraposición entre lo nuevo y lo tradicional. Que, en tanto factor subordinado, la educación es elemento necesario, pero no suficiente para el impulso del progreso nacional y, por tanto, no puede desempeñar el decisivo papel de motor del cambio social.



Soy fruto del trabajo tesonero de mis padres campesinos, de su magnífico ejemplo musical de honradez, de respeto hacia las demás personas y de amor al trabajo, producto de su religiosidad. Inculcaron en mí el deseo de salir adelante; mi padre Rafael, ariazo para el trabajo, me decía: “Pídale a Dios suerte y deje que las malas se vengan de frente”; también solía decir: “El que no trabaje, que no coma”. Ella, Gabriela, mi madre dulce, santa y buena como la aguapanela, con

sus palmoteos en mi espalda no se borrará nunca de mi corazón.

Soy producto del humor con honor de un pueblo antioqueño; Sopetrán: “La tierra de los mameyes, donde no se respetan leyes y el hombre es un huracán”<sup>1</sup>.

En la Normal Departamental de Señoritas “Santa Teresita de Jesús”, obtuve el título de maestro; allí aprendí el valor del estudio permanente.

Con las “Moscas de la Plaza Pública” y “La Genealogía de la Moral”<sup>2</sup>, logré diferenciar a los *inte-*

*lectuales orgánicos* de los *intelectuales institucionales*, hoy designados por la metáfora zoológica de *lechuzas* y *cotorras* para determinar su distinta actitud frente al conocimiento.

Como educador colombiano mi principal preocupación ha sido la educación en Tecnología y los problemas del desarrollo nacional.

1. Trailer sopetranero.

2. Obra de Federico Nietzsche.

He comprendido que los diagnósticos realizados sobre el estado actual de la enseñanza de las ciencias y la tecnología en Colombia, ponen de manifiesto que los contenidos y los métodos de esa enseñanza sólo en contados casos trascienden los logros de la humanidad en el siglo XIX. Es una verdad de a puño que este retraso en la escuela está relacionado con nuestras propias condiciones sociales de país subdesarrollado que sobrelleva el gran peso de una creciente deuda externa. Pero, ¿es aquél causa o efecto de lo segundo?, ¿cuáles son los hilos y mecanismos de esa relación?, ¿de qué manera podría contribuir la escuela, en particular la educación en ciencia y tecnología en la búsqueda de soluciones nacionales?

Sustentaré aquí que la deficiente calidad de la enseñanza de las ciencias en nuestro país es producto de la endeble base científico-tecnológica de nuestros sistemas productivos y de la deformada estructura social resultante, y no de unos malos maestros. Que esta relación de causa-efecto es conducida fundamentalmente por medio de lo que podríamos llamar la "tensión esencial" de la educación, la contraposición entre lo nuevo y lo tradicional. Que,

en tanto factor subordinado, la educación es elemento necesario, pero no suficiente para el impulso del progreso nacional y, por tanto, no puede desempeñar el decisivo papel de motor del cambio social. Pero esto, desde luego, no significa que nuestro sistema escolar deba languidecer a la espera de las transformaciones sociales que está demandando nuestra sociedad. Finalmente, que es dentro de esta condición de factor necesario pero no suficiente que podríamos pensar propuestas de transformación de la educación relativamente autónomas para que ésta sea un aporte real en la construcción de un mejor futuro.

Es ampliamente conocido que somos un país esencialmente dedicado a las actividades agropecuarias. Lo que queda claro al



analizar las cifras de la tenencia de la tierra y utilización de la misma, es que en el campo predomina el latifundio ganadero, en el cual el empleo de la maquinaria así como de la técnica, es supremamente escaso<sup>3</sup>.

Aunque nos hemos convertido en un país esencialmente urbano, dicho proceso de urbanización no ha sido, como en el caso de los países europeos y en Estados Uni-

dos, impulsado por una creciente industrialización, sino, al contrario, por las duras condiciones de vida que acosan al campesino. La industria moderna no se consolida en Colombia hasta los años 20, y aún hoy la industria manufacturera apenas si contribuye con el 14% del producto del PIB y emplea el 4% de los 15 millones de colombianos que componen la población económicamente activa<sup>4</sup>.

Pero, nuestro raquítico desarrollo industrial no sólo es debido a los efectos del latifundio. También es producto del avasallador dominio del capital finan-

3. Perry, Santiago. "La crisis agraria en Colombia", 1950-1980.

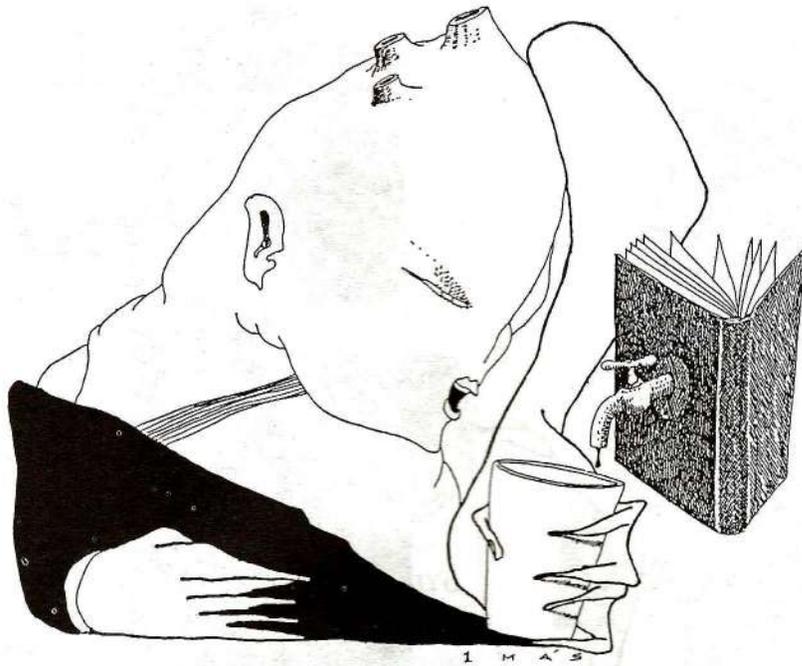
4. Calculados con base en datos del DANE, Colombia Estadística 1987.

ciero nacional y extranjero, principalmente norteamericano.

La conformación de una élite bipartidista ligada al comercio exterior, a los bancos y al capital extranjero que finalmente tomó posesión en 1918 y desplazó a la aristocracia tradicional<sup>5</sup>. Desde entonces, todas las *modernizaciones* del aparato estatal, todas las grandes decisiones nacionales han sido realiza-

das con el único criterio de fomentar el capital financiero. De aquí han provenido el exagerado crecimiento del llamado *sector terciario* de nuestra economía<sup>6</sup>, el enorme tamaño de la burocracia estatal, la compraventa en que se basa nuestra democracia electoral, el asalto al erario público y a los ahorros privados que son nuestro pan de cada día, los altos intereses que asfixian los sectores productivos, la conformación de una mentalidad de rápido y fácil enriquecimiento en nuestra población; en fin, todas las lacras sociales que nos acompañan y han convertido nuestra soberanía nacional en un mero formalismo.

Para completar este escenario, la vorágine violenta nos envuelve hoy y tuvo sus orígenes en la decisión política de un grupo al intentar el asalto al poder bajo el lema de combinar todas las formas de lucha, tales como el chantaje, la extorsión y el asesinato, que volvieron al primer plano de la lucha política. De contera, el lema de la *combinación de todas las formas de lucha* tienen ahora sus émulos en el otro extremo del espectro político.



**Dentro de cada país, la producción, la ciencia y la tecnología, la cultura y las nuevas formas de expresión han estado reservadas a una élite minoritaria mientras la mayoría de la población recibe sólo en la medida de lo necesario la educación técnica requerida para su desempeño en el manejo de las máquinas. En la diferenciación entre calidad y énfasis reside la distinción entre educación para el trabajo y educación para el empleo. El trabajo es una función social creadora, no solo de bienes materiales, sino también de cultura y valores, mientras que el empleo es una función reproductora, limitada en su capacidad creativa y que enajena y aliena.**

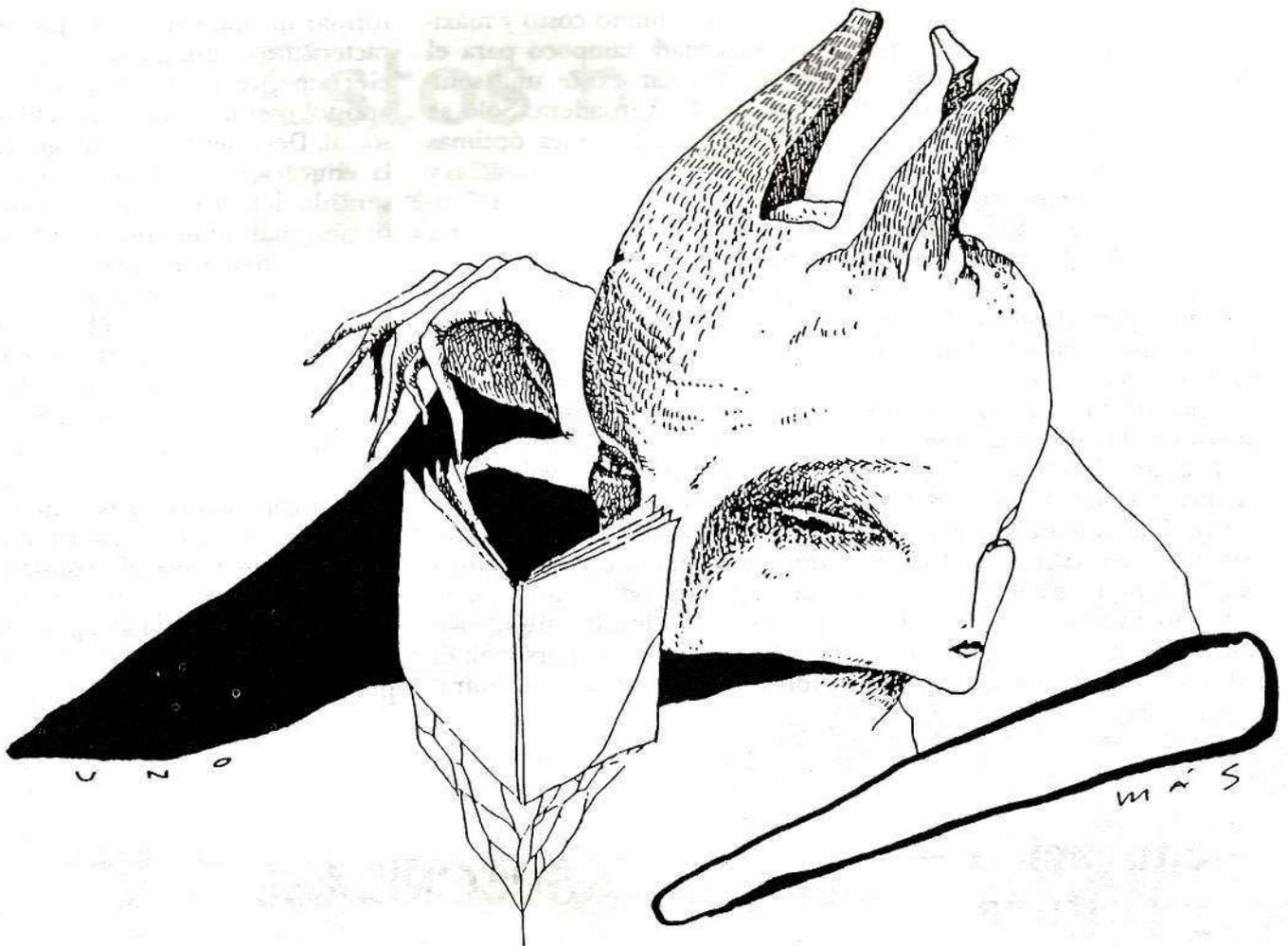
La suerte de nuestro desarrollo científico-técnico quedó echada en el primer tercio de siglo. Impedida por los remanentes poderosos del pasado y por la intromisión del capital financiero, Colombia, para lograr una revolución industrial y alcanzar los progresos técnicos y tecnológicos que nuestro sistema productivo requie-

re, debe contraer matrimonio con la ciencia.

Casi dos décadas después del movimiento estudiantil de 1971, que nimbado primero por el aura romántica con la que intelectuales franceses cubrieron la aventura de la Sierra Maestra y que finalmente concretó sus demandas en la consigna de una "educación nacional científica y al servicio del pueblo" para demostrar que son posibles las reformas autónomas del sistema educativo dentro de las condiciones sociales imperantes; que la escuela no es un simple aparato reproductor de ideología, sino que cumple una función social necesaria; nos encontramos de nuevo empeñado en debatir los propósitos, contenidos y métodos de la educación en ciencia y tecnología. Ha hecho carrera en este tiempo la idea de que la escuela es un "proyecto político cultural"; es decir, esencialmente ideológico y en el cual debe pre-

5. "Café y conflicto en Colombia 1886-1910".

6. Forero Clemente. "Crisis en una economía estancada", DESLINDE, Revista de Cedetrabajo.



valecer la formación de valores para producir el hombre nuevo que construirá la nueva Colombia. Si bien los valores y las normas de comportamiento son parte de la educación de las jóvenes generaciones, la formación de éstos no compete exclusivamente al maestro o a la escuela. Se conforman en el individuo a través de complejas relaciones con su entorno social del cual hacen parte; además, y de forma principal, la familia, la comunidad, los medios de comunicación y otras organizaciones sociales. Por otra parte, sólo en las sociedades primitivas o predominantemente agrarias es posible que el individuo adquiriera en el seno de su familia o de su comunidad los conocimientos y habilidades que le exige su función social productiva. Es al traba-

jar junto a los mayores como el niño campesino aprende los secretos de la siembra y la recolección; por ello, cuando la escolaridad no responde a estas necesidades económicas, carece de relevancia y se produce la elevada tasa de deserción que aún persiste en nuestras escuelas rurales.

En las sociedades industrializadas esa educación para el trabajo impartida en el hogar o en el gremio, ya no es posible, no sólo por la complejidad y profundidad de los conocimientos necesarios y la multiplicidad de especializaciones, sino también porque la introducción de las máquinas en la producción contribuye decisivamente a la disolución de la familia patriarcal y del gremio artesanal.

El verdadero "motor vital" de la sociedad no se encuentra en la

escuela, sino en el desarrollo de los medios productivos. El sistema moderno es hijo legítimo de la Revolución Industrial.

Dentro de cada país, la producción, la ciencia y la tecnología, la cultura y las nuevas formas de expresión han estado reservadas a una élite minoritaria mientras la mayoría de la población recibe sólo en la medida de lo necesario la educación técnica requerida para su desempeño en el manejo de las máquinas.

En esta diferenciación entre calidad y énfasis es donde reside la distinción entre *educación para el trabajo* y *educación para el empleo*. El *trabajo* es una función social creadora, no solo de bienes materiales, sino también de cultura y valores, mientras que el *empleo* es una función reproduc-

tora, limitada en su capacidad creativa y que enajena y aliena. Por ello y porque nuestra nación está subordinada a la División Internacional del Trabajo es que la educación en ciencia y tecnología en Colombia sea tan deficiente, ya que está orientada básicamente al *empleo* y no al *trabajo*.

Educación para el trabajo debe significar educar para el desarrollo nacional autónomo.

Evidentemente, el mejoramiento de la calidad de enseñanza de la ciencia y la tecnología no es una cuestión adjetiva dentro del problema general de la calidad de la educación en Colombia. Es su aspecto central.

Como sucede con los problemas de ingeniería sujetos a las variables contrapuestas de alta

eficiencia, mínimo costo y máxima seguridad, tampoco para el trabajo escolar existe una solución única y verdadera. Sólo se encuentran soluciones óptimas dentro de ciertas circunstancias y restricciones. Sí existen, sin embargo, criterios que permiten arribar a esa solución óptima. Si tuviera que precisar estos criterios en un "perfil del egresado", lo haría con estos tres componentes: un individuo capaz de manejar información suficiente y adecuada, así como las fuentes de esa información; un individuo idóneo para plantear problemas y proponer soluciones a los mismos; y, finalmente, que sea dueño de una autodisciplina que le permita continuar autónomamente su desarrollo personal. El docente que pueda contribuir a

formar un individuo con las características enumeradas arriba, ciertamente no es el maestro apóstol o el maestro reformador social. Debe ser un tecnólogo de la educación en el más amplio sentido del término; es decir, un profesional altamente capacitado que, además de manejar los conocimientos suficientes (y, por supuesto, poseer él mismo aquellas características), entienda la pedagogía como una práctica científica y no como una supuesta "ciencia" o una ideología.

Estas son mis preocupaciones y compromisos; como maestro enseño lo que sé y aprendo constantemente con mis alumnos, actividad que compensa poco, pero es la que labra el porvenir de los pueblos □

## educación y cultura

Revista del Centro de Estudios e Investigaciones

Av. 28 No. 36-07  
TEL.: 269 69 19 FAX: 454433  
A.A. 14373 SANTA FE DE BOGOTÁ

## SUSCRIBASE

DEL N° \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_

1 AÑO \$ 6.500  
2 AÑOS \$ 12.000

Válido hasta febrero de 1994.

Fecha \_\_\_\_\_ C:C: N° \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ A.A. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_ Depto. \_\_\_\_\_ Tel.: \_\_\_\_\_

Profesión \_\_\_\_\_ Institución \_\_\_\_\_

Elija la forma de pago deseada

Consignación DAVIVIENDA Cta. Nal.: N° 0089-0065047-7 La Magdalena - Bogotá

Favor enviar recibo de consignación con este cupón

Tarjetas: Credibanco  Credencial  Bic  Diners  N° Cuotas \_\_\_\_\_

Banco \_\_\_\_\_ Fecha de Vencimiento: Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Cárguese a mi tarjeta de crédito

La suma de \$ \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

NOTA: Este cupón debe ser diligenciado sin enmendaduras

# Estos niños de Ciudad Bolívar

José Reyes Moreno Gutiérrez

Maestro de la Escuela Distrital La Acacia I, Santafé de Bogotá, D. C.



Foto: Alberto Motta Marroquín.

**Y**o, que escasamente soy un maestro común y silvestre, repleto de innumerables vicios y deficiencias, voy con mi agresividad a cuestas, con mis desconfianzas, mis temores y mis incongruencias. Yo, muchas veces tildado de imprudente, desatinado, indiscreto, deshonesto, insoportable, impuntual y desleal.

Desafortunada o afortunadamente así soy yo, impregnado de dificultades que han aparecido desde la infancia y a pesar de la retórica universitaria y la madurez producida por los años ya debería haber cambiado por lo menos en parte, pero no, son muy tenaces las vallas que lo impiden, lo único cierto es que todos estos vicios y deficiencias no los he ad-

quirido durante el interesante fragor del trabajo docente.

Simplemente estoy aquí, en un medio social activo, problemático y hasta caótico, tan difícil por la incertidumbre y el abandono a que se hallan sometidas estas comunidades: aquí en una de las zonas escolares de Ciudad Bolívar, tantas veces vituperada y estropeada por los diagnósticos, las

conjeturas, las hipótesis y todos aquellos perfiles elaborados quizá *a priori*, hasta llegar a definirla por los medios de comunicación masiva como un cinturón humano y geográfico de alto riesgo, en donde imperan la impunidad, el silencio cómplice, la violencia, el hacinamiento, la pobreza absoluta y las tenebrosas pandillas juveniles con sus "Parches" desde la oscuridad.

De alguna manera, tanto mi desempeño pedagógico, mis concepciones o ideales acerca de la vida, la sociedad, la felicidad y el amor, al igual que mis limitados conocimientos y mi forma de ser muchas veces conflictiva, habrán tenido que ver con este medio social quizá difícil y absurdo, pero anhelante de vida; este medio con el cual interactúo tanto a nivel de escolares como de padres de familia, para que yo, de alguna forma, me sienta un poco feliz y radiante de juventud, aquí, en Ciudad Bolívar.

Desde hace ya cuatro años que estoy aquí, en la Zona 19-A, en una pequeña y escondida escuela, La Acacia I, en la jornada de la mañana, en ella como en cualquier otra del

Distrito Capital hay la posibilidad de hacer amigos, "llaverías", "socios", hasta conformar con ellos, ¡estos niños de Ciudad Bolívar!, un verdadero "Parche" para divertirse durante las clases y los recreos con ellos, amigos para no dejar escapar la juventud, pero, particularmente los domingos: salir, encontrarnos a las 9.00 para ir al Parque de El Tunal para jugar microfútbol, no importa si hace frío, si ha llovido o estamos sin cinco o si nos calcina el rostro y las espaldas este picante sol capitalino; ¡ir a jugar es lo importante!

para maldecir o salir "achantados" por la cruel derrota, o también para correr frenéticos a abrazarnos mientras dejamos escapar el sonoro y febril grito de: ¡Gol, goal, ganamos, ganamos, somos los propios!

Los niños, amigos para reírse de la vida, de esta vida tan dura y tan adversa, una vida entre las inundaciones, los cortes de energía y del agua potable, entre las colas del cocinol y las masacres esporádicas, pero de alguna forma, la risa aún persiste y se niega a marcharse de los rostros infantiles

de Ciudad Bolívar y yo puedo reír; aquí entre los trancones de la vía principal a Candalaria, la cual es repavimentada solamente cuando hay sospechas de que el alcalde mayor, el señor Presidente o la Primera Dama vienen de visita para dirigirse a los habitantes desde una tarima en uno de los pocos centros educativos regularmente dotados.

Aquí, donde difícilmente y con tenacidad se construyen proyectos pedagógico-socializantes, donde alrededor del 70% de las construcciones educativas oficiales se halla en estado de deterioro y postración por

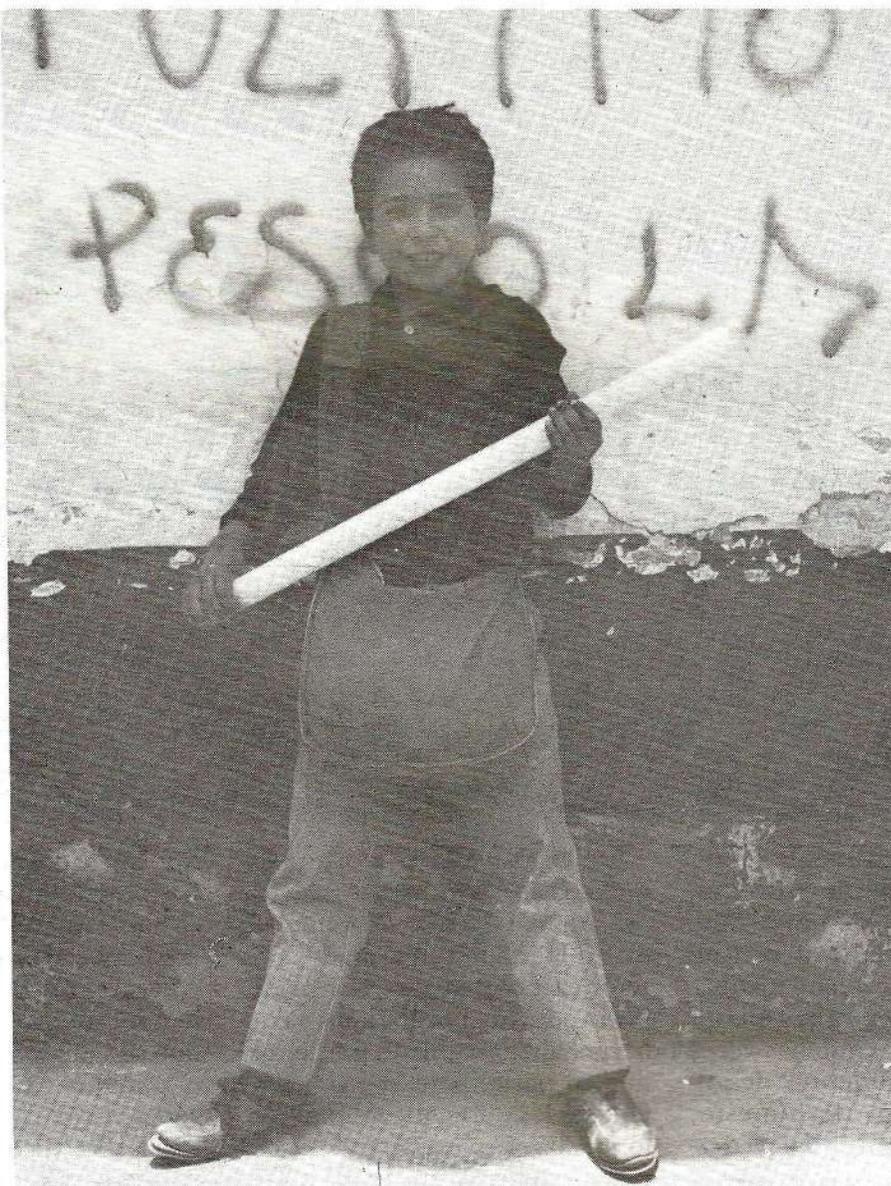


Foto: Alberto Motta Marroquín.

su escasa dotación; muchas vías están sin pavimentar y durante el invierno se convierten en lodazales por lo que se pasa a brincos; aquí donde la cobertura para la secundaria aún es más deficiente.

Estoy aquí, en una escuelita casi perdida en la que escasea el billete, entre las empanadas, las arepuelas, las papas "chorriadas" y los helados; billete que pasa de mano en mano y desaparece; billete que nunca se queda. Aquí, en medio de una comunidad descartada para la recreación, sin una atención médica digna y eficiente, desprovista de zonas verdes, con la mayoría de sus parques deteriorados, aquí donde la presencia del Estado ha alzado el vuelo en busca de otros niños, de otras risas y otros juegos.

A pesar de todo esto, la ventaja de ser un maestro, sí, un maestro

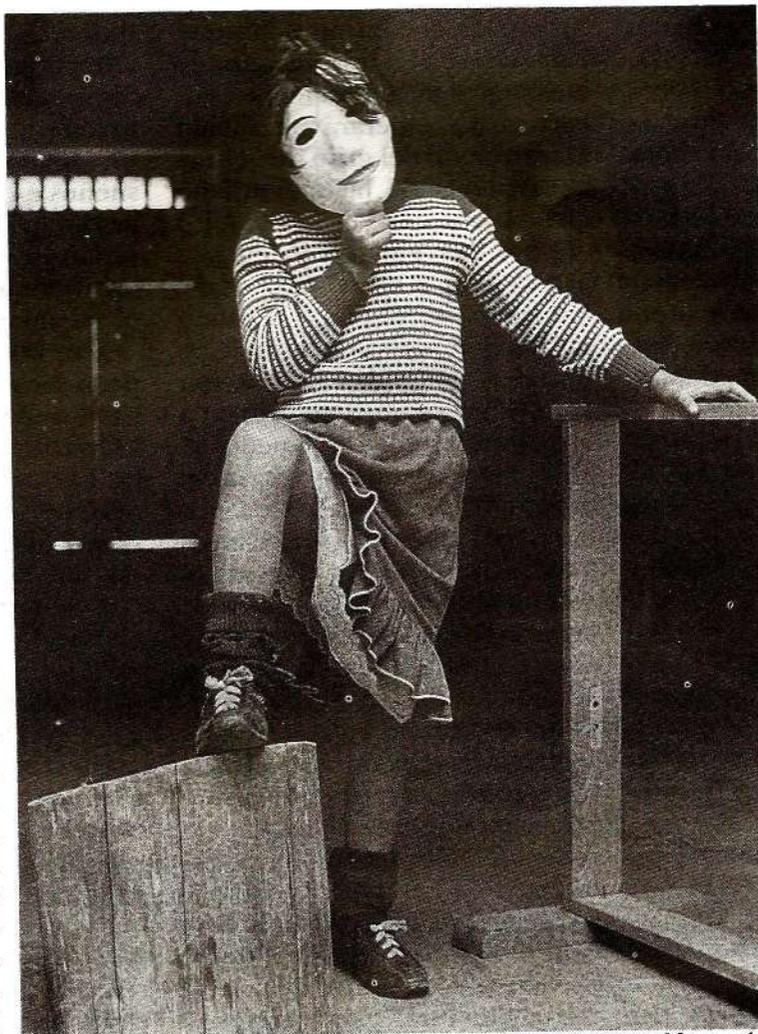


Foto: Alberto Motta Marroquín.

de niños, me ha retrasado la vibrante y anhelada esperanza de ser padre; al comienzo de cada año recibir unos cuarenta niños,

crecido entre los oficios de la casa, allí donde puede habitar el amor o el desamor; ellos que transitan entre las experiencias posi-

esos chicos que llegan a convertirse con el paso de los días, las semanas y los meses, en los "socios", en mis cómplices y compinches; para mí ellos son los "propios" y yo soy para ellos el "duro", ellos que soportan mis berriunches, mis cambios arbitrarios de genio y comportamiento y todas esas mis explosiones agresivas; yo siento que los quiero, que me hacen mucha falta, porque en cada uno de ellos vive uno de esos hijos que tanto se desean y esperan; éstos que tanto se quieren, hasta dar mucho por ellos: el tiempo, el afecto, la vida misma, ¡pues por todo esto fue que me metí de maestro de primaria!

Estos niños de Ciudad Bolívar que han



Aproveche las antiguas tarifas y suscríbese, según su mejor conveniencia, a

**Por tiempo limitado**

## Revista Foro

por un año	\$10.000.00
por dos años	\$18.000.00
promoción (Nos. 7 al 15 y 17)	\$11.000.00
por un año más promoción	\$18.000.00
por dos años más promoción	\$25.000.00

Haga su consignación a nombre de **Revista Foro** en la cuenta 03901601-9 del Banco Comercial Antioqueño y envíela con este cupón.

vas o negativas de la calle, llenos de una esperanza casi utópica, aquella que sus padres les han inculcado: "Estudiando se puede llegar a ser alguien en la vida", quizá por esto y por los amigos asisten a la escuela con regularidad. Ellos que por su condición de infantes, seres carentes de prejuicios y abrigados por la espontaneidad y la sinceridad, pueden tranquilamente emitir comentarios como estos:

—Ticher, pille la cartelera tan violenta que nos hicimos con el Negro, no diga que no nos va a poner un excelente.

—No qué va, el Profe es un tramposo, no nos vale los goles que les metemos. No, no sabe perder, se pone rabón y nos trata mal si nos hacen un gol, un verraco gol, hermano.

—Profe, quédese esta noche en mi hause y dormimos juntos, mi father no dice nada y sabe qué, nos vemos, ¡Duro de matar!, si usted se queda, me la dejan ver todita.

—Ticher, mónteme a tuta y les apostamos carreras.

Estos niños son mis amigos de Ciudad Bolívar; con ellos he convivido, me mantienen en la jugada feliz por vivir, a pesar de la

certeza de que en noviembre se marcharán; pero estoy seguro de que en una de esas calles de estos barrios me esperará un silbido acompañado del grito de: ¡Qu'ubo Ticher, todo bien, ¿este año qué curso le tocó?

Entonces me recojo en mis pensamientos y me digo desde mis silencios: "Me he construido un concepto propio acerca de estos niños de Ciudad Bolívar, son como muchos otros que asisten a las escuelas públicas; puedo de alguna forma contagiarme con su espíritu de lucha por la vida, por el rebusque de los sueños hasta llegar a echar a volar la imaginación como una cometa a la cual se le suelta la madeja; sí, esa madeja que no es otra cosa que la pita de la creatividad, el rescate de la risa y el juego; apostar a divertirse y ser felices con un balón de microfútbol, con un tarro oxidado o simplemente con una bolsa plástica rellena de papel periódico; porque la vida hay que atraparla y vivirla despacito, sobre todo esta vida de la niñez, porque quien no vive y goza su infancia con cierta plenitud, puede llegar a correr el riesgo de convertirse en un inválido de la creatividad, en un parapléjico del amor, en

unteneroso ante el desafío de la adversidad; en un autista ante el arte y la ciencia, en un indiferente ante el juego; en síntesis, en un analfabeto de sus propios sueños e ilusiones, en un ser incapaz para amar con esa plenitud exigente y voraz del enamoramiento por la vida y por el ser amado.

¡Por estos niños es que vale la pena ser maestro!; ellos que me producen serios remordimientos y horas de malestar cuando sé que los he tratado mal, sencillamente porque "tengo la piedra afuera"; por estos chicos de Ciudad Bolívar, vale la pena botar confianza, dar tiempo, trasnocharse, quemarse el rostro jugando fútbol, soltar sudores y afectos, risas, gritos y maldiciones, amigos por un año y para la vida entera; por ellos que creen incondicionalmente en su maestro, que conocen sus triunfos y derrotas, que saben cuándo miente y cuándo está verdaderamente convencido de lo que enseña y lo que hace. Por todos estos niños que me esperan cada día en la escuela con su amplia sonrisa o con ese grito apagado de alerta: ¡Chiss, ya, ya paren la recocha que ahí viene el Ticher! □



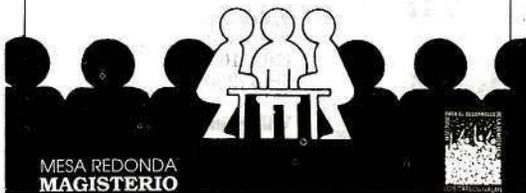
Nombre: \_\_\_\_\_  
 C.C. o NIT: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ A.A.: \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_  
 Valor consignado: \_\_\_\_\_ Del No. \_\_\_\_\_ al No. \_\_\_\_\_



**Ediciones Foro Nacional por Colombia**  
 Carrera 3A No. 26-52 - A. A. 10141 - Tels: 2840582 - 2433464 - Fax: 2861299  
 Santafé de Bogotá, DC

HUMBERTO  
MATURANA

## LA DEMOCRACIA ES UNA OBRA DE ARTE



**MATURANA, HUMBERTO**, *La democracia es una obra de arte*, Cooperativa Editorial Magisterio - Instituto para el Desarrollo de la Democracia Luis Carlos Galán, Bogotá, 1994, 85 págs.

La educación para la democracia ha suscitado un debate nacional donde han intervenido muchos actores de la vida social, política y económica del país.

El presente texto tiene dos vertientes: la educación para la democracia y la infancia en la construcción de la democracia. Material útil como guía para los docentes y estudiantes que persisten en la idea de una sociedad basada en el respeto y la tolerancia.

Humberto Maturana es un investigador chileno especializado en la Universidad de Chile y Harvard, reconocido como un pensador íntegro que ha incursionado en los diversos campos de la educación generando polémicas y creando inquietudes en temas de palpante actualidad.

*Heladio Moreno M.*

**VASCO MONTOYA, ELOISA**, *Maestros alumnos y saberes*. Investigación y docencia en el aula, Cooperativa Editorial Magisterio - DIE - CEP, Bogotá, 1994, 111 págs.

Las futuras reflexiones sobre la pedagogía deberán quedar marcadas por esta "revolución copernicana" en la pedagogía. Los que hasta ahora nos habíamos apropiado de la pedagogía; los que hablábamos escribíamos sobre el "movimiento pedagógico" como si fuéramos sus iniciadores, gestores y voceros; los que juzgábamos sin apelación posible si un texto era o no digno de ser calificado como pedagógico, nos vamos a sentir lanzados fuera del centro, literalmente des-orbitados, deprivados de nuestro feudo propio como terratenientes expropiados por una reforma agraria auténticamente democrática.

*Carlos E. Vasco*  
Universidad Nacional de Colombia.

ELOISA  
VASCO MONTOYA

## MAESTROS, ALUMNOS Y SABERES

INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA  
EN EL AULA



# Distribuidores y puntos de venta en el país

## Apartadó

Víctor Merluck Robledo  
Cra. 96A N° 91-15

## Arauca

ASEDAR  
Calle 19 N° 22-74  
Tel.: 52516

## Barranquilla

CEIMPE  
Calle 51 N° 29-88  
Tel.: 400537

## ADOSELA

Calle 44 N° 41-134 Of. 212  
Tel.: 512899

## Bucaramanga

SES  
Cra. 25 N° 30-55  
Tel.: 341827

Germán Chapeta  
Librería Prolectura  
Cra. 27 N° 12-28  
Tel.: 345087 - 455697

## Cali

Guillermo García  
Cra. 36 Diag. 29-80  
Tel.: 581456

## SUTEV

Calle 8 N° 8-85  
Tel.: 801008

## Caramanta

María E. Alvarez B.  
I.D.E.M. Juan P. Gómez  
La Mansión Villanueva  
Cra. 42 N° 64-59  
Tel.: 674362

## Cartagena

Manuel Mendivil C.  
Calle del Cuartel N° 36-32  
Tel.: 642551

## Cúcuta

Luis David Jaimes  
Avda. 6 N° 15-39  
Tel.: 723384

## Dosquebradas

Sigifredo Flórez V.  
Cra. 15A N° 61-15  
Tel.: 322161

## Ibagué

SIMATOL  
Avda. 37 Cra. 4 Casa del Educador  
Tel.: 651899

Ramiro Gavilán Borrero  
Cra. 10 N° 39-90 Barrio Gaitán  
Tel.: 653288

## Magangué

Roberto A. Suárez  
Calle 15A N° 8-42  
Tel.: 877174

## Manizales

José D. López S.  
Cra. 27 N° 24-47  
Tel.: 833893

## Medellín

ADIDA  
Calle 57 N° 43-27  
Tel.: 540931

## Tiberio Castaño Q.

Calle 57 N° 43-27  
Tel.: 544135

## Mitú

Gentil Novoa Garzón  
Col. Comercial Nocturno  
Tel.: 42045

## Montería

Eida Tobías Argel  
Calle 36 N° 5-63  
Tel.: 825307

## Neiva

Alonso Llanos Durán  
Calle 49F N° 6-29  
Oswald Campos

Cra. 1B W N° 64-35  
Tel.: 721106 - 729614  
Cra. 8 N° 5-04

## Pasto

Myriam Erazo Enríquez  
Cra. 24 N° 22A-61  
Tel.: 230308

## Popayán

Edgar Meneses  
Calle 7 N° 7-26  
Tel.: 34159

## Quibdó

Feliciano Chaverra  
Calle 30 N° 9-23  
Tel.: 71176

## Risaralda

Alexander Valencia  
Cra. 3 N° 3-03  
Tel.: 57105

## Rovira

Marco F. Villareal  
Cra. 5 N° 2-30

## Santafé de Bogotá

ADE  
Cra. 9 N° 2-45 Sur  
Tel.: 890266

## Coop. Editorial del Magisterio

Cra. 19 N° 37-65  
Tel.: 452881

## ECOE

Calle 24 N° 13-15  
Tel.: 431654

Henry Sarabia Angarita  
Calle 64 N° 81A-54  
Tel.: 2527460

## Cir. de Lectura Alternativa

Cra. 8 N° 15-63 L-235  
Tel.: 844582

## Sincelejo

Manuel Bravo M.  
Cra. 30 N° 17A-24  
Tel.: 820352

## Roberto Estrada

Calle 30 N° 17A-24  
Tel.: 820352

## Túquerres

Alvaro C. Benavidez  
Calle 23 N° 21-36  
Tel.: 280870

## Ubaté

Juan J. Cubillos  
Cra. 7 N° 10-73  
Tel.: 3059

## Valledupar

ADUCESAR  
Calle 16A N° 19-75  
Tel.: 725016

## Villavicencio

José Sepúlveda  
Cra. 26 N° 35-09

## Stella Vanegas A.

Cra. 59 N° 44-13  
Tel.: 33824

## Yarumal

Javier I. Rodríguez  
Cra. 17 N° 21-43  
Tel.: 870269

## Ocaña

ASINORT  
Calle 12 N° 9-51  
Tel.: 622565

## Leticia

Jorge E. Picón Acuña  
Calle 12 N° 10-20

## Ciénaga

Cecilia Mozo  
Cra. 20 N° 8-31  
Tel.: 241177

## San José del Guaviare

Enar A. Castro  
ADEG

## Garzón

Alejandro Mario Solarte  
Cra. 3A N° 7-18  
Tel.: 3703

## Pivijay

Hugo de Jesús Quiñones  
Calle 12 N° 17-50  
Tel.: 259032

## Puerto Carreño

Samuel Susa  
ASODEVI  
Tel.: 54215

Los maestros, directivos y demás personas interesadas en la venta de la Revista **Educación y Cultura** favor comunicarse al teléfono 2696919 Avda. 28 N° 36-07 Santafé de Bogotá



# **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL**

**Primeros en la prestación de los servicios médicos  
asistenciales en Colombia**

**Medicina Integral  
Hospitalización y cirugía  
Salud ocupacional**

**Programas especiales de atención:**

**Individual  
Familiar  
Estudiantil  
Empresarial**

**Santafé de Bogotá:** Cra. 27 N° 45 A 09  
Tels.: 244 24 17 244 23 81 244 01 29 Fax: 244 62 98

**Barranquilla:** Cra. 42 N° 76-157  
Tels.: 35 15 55 56 32 77 Fax: 58 45 19

**Cúcuta:** Avda. 1ª N° 6-72  
Tel.: 71 00 49 Fax: 71 51 53

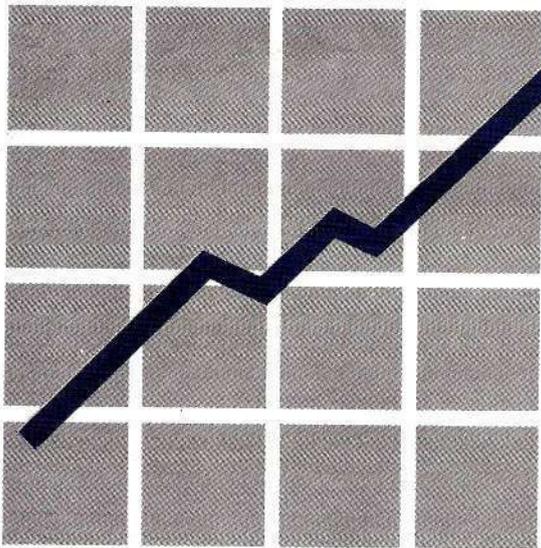
**Valledupar:** Cra 12 N° 15- 60  
Tel.: 73 04 49

Cra. 9 N° 14-32

**Y EN GIRARDOT:** Cille 20 A No. 7 -25 Tel.: 2 27 08

**HONESTIDAD CALIDAD Y ECONOMIA PARA SU SALUD**

Nuestros intereses  
entran  
en este cuadro.



Pero mucho más  
en éste.

Los intereses de la FUNDACION SOCIAL y sus Empresas van mucho más allá del tradicional cuadro de utilidades. Porque destinan la totalidad de sus recursos a mejorar el nivel y calidad de vida de los más pobres de Colombia.



**FUNDACION  
SOCIAL**  
y sus Empresas.

Ganancias útiles  
para los más pobres.